

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F001	
	SOLICITUD DE RADICACION DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSION	001

I. INFORMACION REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Edificio Multifamiliar Cristales 731  
 Dirección: Cra 31 # 7 oeste -11  
 Barrio/Urbanización: los cristales  
 Estrato: 6  
 Comuna: 19

  
**No. 2023-4173010-121063-2**  
**Asunto: Radicacion de Documentos para adelantar actividades**  
**Fecha Radicado 26/06/2023 03:40:09**

Usuario Radicador: MARLYN.SALAZAR      Folios:  
 Destino: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT  
 Remitente (EMP): JAVIER PEREZ ARQUITECTU ID 900016453-8  
 Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>  
 Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195

12 PL

  
**202341730101210632**

Uso Especifico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M <sup>2</sup>		
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto		
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura					
Vivienda		20	20	36		4		2.5	1	8	Área del Lote	799,00	
				+ 7 Bicycletas								Áreas Privadas	2.246,11
											Áreas Comunes	1.149,13	
											Áreas de Cesión	NA	
											Área Construida	3.742,24	

II. INFORMACION REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Javier Perez Arquitectura sas, Jc Dassman Arquitectura sas  
 Nit: 900.016.453-8 / 900.604020-5 Representante Legal: Javier Hernando Perez Arroyave  
 Dirección: Calle 2 oeste # 2-10 oficina 201 Barrio: El Peñon  
 Correo Electrónico: Jp-argltda@hotmail.com Teléfono(s): (2) 390 3532 - 3155727941

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si  No

III. INFORMACION REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: Javier Perez Arquitectura sas Cédula: \_\_\_\_\_  
 Nit: 900.016.453-8 Representante Legal: Javier Hernando Perez Arroyave  
 Dirección: Calle 2 oeste # 2-10 of 201 Barrio: El Peñon  
 Correo Electrónico: Jp-argltda@hotmail.com Teléfono(s): (2) 390 3532 - 3155727941

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si  No

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

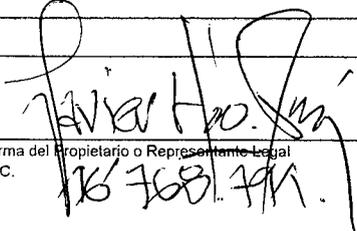
- 1. Folio de Matricula Inmobiliaria del Inmuebles o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa), a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato. (Fotocopia)
- 3. Licencia Urbanística: incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 38 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra: (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- 5. En el evento que el inmueble en el cuál se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015 Capitulo 3, Artículo 2.2.5.3.1.

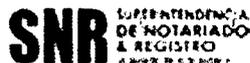
OBSERVACIONES:

El proyecto Cristales 731 se desarrollara en los predios identificados con las matriculas inmobiliarias 370-53811 y 370-109407 de propiedad de Jc Rossman Arquitectura sas y Javier Perez Arquitectura sas respectivamente

  
 Firma del propietario o Representante Legal  
 C.C.

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria  
 C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal  
 C.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230614759578096727

Nro Matrícula: 370-53811

Pagina 1 TURNO: 2023-262319

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 07-07-1978 RADICACIÓN: 1978-13099 CON: CERTIFICADO DE: 30-06-1978
CODIGO CATASTRAL: 760010100198300150003000000003 COD CATASTRAL ANT: G-053-003
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LOS CRISTALES DE ESTA CIUDAD, EN LA MANZANA J DISTINGUIDO CON EL # 6, ALINDERADO ASI. NORTE EN LONGITUD DE 25.00 MTS, CON LOTE # 7, PROPIEDAD DE ESPERANZA CADAVID DE URIBES; SUR EN LONGITUD DE 25.00 MTS, CON LOTE J,5 DE PROPIEDAD DEL SR. VOLKARD M GIERBERG, ESTE EN LONGITUD DE 15.00 MTS, CON LA CALLE 7 OESTE. NUEVA NOMENCLATURA Y OESTE EN LONGITUD DE 15.00 MTS CON LOTES NOS. J-1 J-2 DE PROPIEDAD DE URBANIZACION DEL TEJAR S.A, AREA DE 375.00 M2.- SEGUN DECLARACIONES EXTRAPROCESO DE LA ANOT. 005 EN DICHO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYO UNA CASS DE HABITACION EN LA CALLE 7 OESTE 25-A-24.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD URBANIZACION TERRENOS DEL TEJAR S.A, " ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: TERRENOS DEK TEJAR LTDA., SE CONSTITUYO POR APORTE DE LA SOCIEDAD INDUSTRIASMETALICAS DE PALMIRA S.A, SEGUN ESCR. # 6534 DE 31.DDIBRE DE 1959 NOT. 1.CALI, REGISTRADA EL 17 DE MARZO DE 1960.- POR ESCR. # 2391 DE 24 DE MAYO DE 1960 NOT.1CALI, LA SOCIEDAD TERRENOS DEL TEJAR LTDA., HACE ACLARACION Y SE TRANSFORMA EN LA SOCIEDAD URBANIZACION TERRENOS DEL TEJAR & CIA,LTDA Y POR ESCR. # 324 DE 28 DE ENERO DE 1965 DE LA NOT. 1.DE CALI, REGISTRADA EL 13. DE FEBRERO SGTE. LA SOCIEDAD URBANIZACION TERRENOS DEL TEJAR & CIA,LTDA., SE TRANSFORMA EN LA SOCIEDAD URBANIZACION TERRENOS DEL TEJAR S.A., INDUSTRIAS METALICAS DEL PALMIRA SA., ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LA SOCIEDAD TEJARES SAN FERNANDO S.A, POR ESCR. # 6493 DE 28 DE DICBRE DE 1959 NOT.1CALI, REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1960. TEJARES SAN FERNANDO S.A, SE CONSTITUYO POR APORTE DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS SAN FERNANDO, POR ESR. # 730 DE 31 DE AGOSTO DE 1933 DE LA NOT. 2.DE CALI, REGISTRADA EL 4 DE SEPTBRE DE 1933.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
4) CL 7 OESTE # 31 - 24 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 7 OESTE #31-24 B/TEJARES CRISTALES
2) CALLE 7 OESTE #25A-24 BARRIO LOS CRISTALES
1) LOTE 6 MZ. J URB LOS CRISTALES CALLE 7 OESTE CRAS 25/25B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 790 del 05-03-1969 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$56,250



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230614759578096727**

**Nro Matrícula: 370-53811**

Pagina 2 TURNO: 2023-262319

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: URBANIZACION TERRENOS DEL TEJAR S.A.

**A: VILLA MARTINEZ JULIA NERY**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 31-05-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2316 del 23-04-1971 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$70,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VILLA MARTINEZ JULIA NERY

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO**

**X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 11-01-1979 Radicación: 1051

Doc: ESCRITURA 7618 del 29-12-1978 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO

**A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**

**X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 23-03-1979 Radicación: 9386

Doc: ESCRITURA 671 del 22-02-1979 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO

CC# 2897403

**X**

**A: PRODUCTORA DE PAPELES S.A, PROPAL**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 08-07-1983 Radicación: 21819

Doc: DECLARACIONES S.N. del 16-06-1983 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES EXTRAPROCESO SOBRE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO**

CC# 2897403

**X**

**A: MORENO DE GOMEZ MARIA CRISTINA**

CC# 38984152

**X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 16-03-1988 Radicación: 15783

Doc: ESCRITURA 1603 del 25-02-1988 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230614759578096727**
**Nro Matrícula: 370-53811**

Pagina 3 TURNO: 2023-262319

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

 DE: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO X

 DE: MORENO DE GOMEZ MARIA CRISTINA X
**A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE PROPAL LTDA**
**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 03-10-1988 Radicación: 58097

 Doc: ESCRITURA 8258 del 13-09-1988 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$900,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. # 7618

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO**
**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 07-12-1995 Radicación: 96836

 Doc: ESCRITURA 5051 del 26-10-1995 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. # 1603

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE PRODUCTORA DE PAPELESS.A. ( ANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE PROPAL LTDA

**A: MORENO DE GOMEZ MARIA CRISTINA** X
**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 07-12-1995 Radicación: 96838

 Doc: ESCRITURA 5051 del 26-10-1995 NOTARIA 11 de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

 DE: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO X

 DE: MORENO DE GOMEZ MARIA CRISTINA X
**A: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE PRODUCTORA DE PAPELESS.A. ( ANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE PROPAL LTDA**
**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 13-06-1996 Radicación: 44423

 Doc: OFICIO 2814 del 12-06-1996 FISCALIA GRAL DE LA NACION de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 405 EMBARGO ESPECIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

 DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD PRIMERA DE PATRIM. ECONOMICO DESPACHO FISCAL 52



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230614759578096727**

**Nro Matrícula: 370-53811**

Pagina 4 TURNO: 2023-262319

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 04-06-1997 Radicación: 1997-40709

Doc: CERTIFICADO 126 del 28-05-1997 NOTARIA 15 de CALI

VALOR ACTO: \$350,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.#0671 (CERT.NOT.SEG.ESC.#00881 DEL 28-05-97 NOT.15 DE CALI)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PRODUCTORA DE PAPELES S.A. PROPAL.

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 27-06-1997 Radicación: 1997-48383

Doc: OFICIO 101 del 27-06-1997 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL ANOTACION #10, POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION,-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD PRIMERA DE PATRIMONIO ECONOMICO

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-68114

Doc: OFICIO 6575 del 13-08-1997 SCTRIA.INFRAEST.VIAL Y VALORIZAC. de CALI

VALOR ACTO: \$914,624

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000 CON RES. A-164/96-- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR )

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO (SIC)**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 24-12-1999 Radicación: 1999-92165

Doc: ESCRITURA 6067 del 20-12-1999 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR.#5051 DEL 26-10-95,SEGUN CERT.NOT.1706 DEL 23-12-99 B.F.1048465

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE PRODUCTORA DE PAPELES S.A. EN LIQUIDACION

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO**

**X**

**A: MORENO VE GOMEZ MARIA CRISTINA**

**X**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 15-02-2000 Radicación: 2000-11050

Doc: OFICIO UF-00649 del 07-02-2000 VALORIZACION MPAL. de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 230614759578096727**
**Nro Matrícula: 370-53811**

Pagina 5 TURNO: 2023-262319

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD OFICIO #6575/97.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO**
**X**
**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 27-03-2019 Radicación: 2019-25330

Doc: CERTIFICADO 9200859450 del 22-03-2019 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION 21 MEGA OBRAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 24-05-2019 Radicación: 2019-42541

Doc: ESCRITURA 0927 del 16-05-2019 NOTARIA SEGUNDA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**
**A: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO**
**CC# 2897403**
**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 03-02-2020 Radicación: 2020-7481

Doc: ESCRITURA 5168 del 16-12-2019 NOTARIA OCTAVA de CALI VALOR ACTO: \$470,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ ESTEVEZ CAMILO IGNACIO

**C.C.2897403**
**A: JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S.**
**NIT# 9006040205X**
**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*19\***
**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2018-4351

Fecha: 29-06-2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230614759578096727**

**Nro Matrícula: 370-53811**

Pagina 6 TURNO: 2023-262319

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AGREGADA DIRECCION "CALLE 7 OESTE #25A-24", CONFORME A LA COPIA SIMPLE DE LAS DECLARACIONES DE CONSTRUCCION DEL 16-06-1983  
RECIBIDAS POR EL JUZGADO DIEINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2018-4351 Fecha: 29-06-2018

CONTINUACION SALVEDAD 1: VALE. ARTICULO 59 LEY 1579/2012. MER.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20  
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-262319 FECHA: 14-06-2023**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230614523678096728

Nro Matrícula: 370-109407

Pagina 1 TURNO: 2023-262318

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 29-04-1981 RADICACIÓN: 1981-010739 CON: CERTIFICADO DE: 28-04-1981
CODIGO CATASTRAL: 760010100198300150002000000002COD CATASTRAL ANT: G-053-002
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALI, EN LA URBANIZACION "LOS CRISTALES", EN LA MANZANA "J", DISTINGUIDO CON EL N.7 CUYOS
LINDEROS SON: NORTE, EN LONGITUD DE 25.00 MTS CON LA CARRERA 25-A SUR, EN 25.00 MTS CON LOTE #6 PROMETIDO EN VENTA A JULIA
NEY VILLA, ESTE, EN LONGITUD DE 17.00 MTS CON LA CALLE 8 OESTE, "NUEVA NOMENCLATURA" OESTE EN LONGITUD DE 16.92 MTS CON LOTE
PROPIEDAD DE URBANIZACION "TERRENOS DEL TEJAR, S.A. CON UN AREA DE 424 M2. SEGUN ESCRITURA # 1230 ANOTACION #03 SOBRE
DICHLO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYO UNA CASA DE HABITACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL N. 25-A-08, Y SUS
LINDEROS ACTUALIZADOS SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON CARRERA 25A, SUR: CON EL LOTE #6 DE LA URBANIZACION HOY TOTALMENTE
CONSTRUIDO, ESTE: CON LA CALLE 7 OESTE, ANTES CALLE 8, Y OCCIDENTE: CON EL LOTE #1 DE LA MISMA URBANIZACION, HOY TOTALMENTE
CONSTRUIDO. T.M. 495/129 T.M. 390/87

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
4) CL 7 OESTE # 31 - 08 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 7 OESTE #31-08 BARRIO TEJARES-CRISTALES
2) CALLE 7A #25-A-08
1) LOTE Y CASA 7 MZ. J URB LOS CRISTALES CALLE 8 OESTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-09-1968 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2408 del 25-07-1968 NOTARIA 1 de CALI VALOR ACTO: \$72,080
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "URBANIZACION TERRENOS DEL TEJAR S.A."

A: CADAVID DE URIBE ESPERANZA

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 230614523678096728**
**Nro Matrícula: 370-109407**

Pagina 2 TURNO: 2023-262318

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-03-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 528 del 04-03-1970 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**
**A: CADAVID ESPERANZA**
**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 12-05-1981 Radicación: 16293

Doc: ESCRITURA 1230 del 06-05-1981 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CADAVID DE URIBE ESPERANZA

**A: PATIÑO HURTADO GUILLERMO**

CC# 2401185 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 04-08-1983 Radicación: 24831

Doc: ESCRITURA 2720 del 09-05-1982 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PATIÑO HURTADO GUILLERMO

**A: HURTADO RINCON GABRIEL**

CC# 6090100 X

**A: RIVERA DE HURTADO ESPERANZA**

CC# 29222250 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 25-08-1998 Radicación: 1998-65980

Doc: ESCRITURA 2129 del 04-05-1998 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR PRIMERA COLUMNA ) BOLETA FISCAL #1342029 AGOSTO 25/98

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HURTADO RINCON GABRIEL

CC# 6090100

DE: RIVERA DE HURTADO ESPERANZA

CC# 29222250

**A: TABARES QUIROGA DIEGO**

CC# 16695396 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-08-1998 Radicación: 1998-65980

Doc: ESCRITURA 2129 del 04-05-1998 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS POR MINISTERIO DE LEY 258/96 EL INMUEBLE QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**
**A: TABARES QUIROGA DIEGO**

CC# 16695396 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 02-12-1999 Radicación: 1999-85758

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 230614523678096728**
**Nro Matrícula: 370-109407**

Pagina 3 TURNO: 2023-262318

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2950 del 21-08-1998 NOT.6 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.ESC.2129.CON BASE CERT.724.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**
**A: DELGADO PAZ RAQUEL**
**A: TABARES QUIROGA DIEGO**
**CC# 16695396 X**
**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 02-12-1999 Radicación: 1999-85759

Doc: ESCRITURA 3566 del 18-11-1999 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR PRIMERA COLUMNA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TABARES QUIROGA DIEGO

CC# 16695396

**A: SERRANO HERNANDEZ BLAYSONIA**
**CC# 31177973 X**
**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 30-07-2004 Radicación: 2004-60670

Doc: OFICIO CPEF-2986 del 07-06-2004 TESORERIA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES -CUARTA COLUMNA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL-TESORERIA GENERAL-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

**A: SERRANO HERNANDEZ BLAYSONIA**
**X**
**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 05-10-2016 Radicación: 2016-103682

Doc: CERTIFICADO 9200496173 del 27-09-2016 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

VALORIZACION.RESOLUCION 0169/09

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**
**DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.**
**NIT# 8903990113**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**
**Certificado generado con el Pin No: 230614523678096728**
**Nro Matrícula: 370-109407**

Pagina 4 TURNO: 2023-262318

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 05-10-2016 Radicación: 2016-103686

Doc: SENTENCIA 0127 del 04-05-2006 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE de PALMIRA VALOR ACTO: \$149,945,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTROS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SERRANO HERNANDEZ BLAYSONIA

CC# 31177973

**A: OROZCO SERRANO MICHELLE**

X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 27-04-2017 Radicación: 2017-43002

Doc: OFICIO 5957 del 05-04-2017 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -EMBARGO OFICIO CPEF-2986 DEL 07-06-2004-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI TESORERIA MUNICIPAL. NIT. 890.399.0113

**A: SERRANO HERNANDEZ BLAYSONIA**

CC# 31177973

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1498

Doc: ESCRITURA 3100 del 22-12-2017 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OROZCO SERRANO MICHELLE

CC# 1113692171 X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 15-01-2018 Radicación: 2018-1498

Doc: ESCRITURA 3100 del 22-12-2017 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$332,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OROZCO SERRANO MICHELLE

CC# 1113692171

**A: MOTOA FALLA DARIO**

CC# 16262611 X

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 04-12-2019 Radicación: 2019-99850

Doc: ESCRITURA 2571 del 25-11-2019 NOTARIA CATORCE de CALI VALOR ACTO: \$450,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MOTOA FALLA DARIO

CC# 16262611

**A: JAVIER PEREZ ARQUICETURA S.A.S.**

NIT# 9000164538 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230614523678096728**

**Nro Matrícula: 370-109407**

Pagina 5 TURNO: 2023-262318

Impreso el 14 de Junio de 2023 a las 11:40:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2013-7372      Fecha: 04-12-2013  
 SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 2      Radicación:      Fecha: 14-08-2021  
 SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8      Nro corrección: 1      Radicación: C2011-2362      Fecha: 19-04-2011  
 CORREGIDO NUMERO NOTARIA "2" EN VEZ DE 11 CONFORME COPIA SIMPLE ESCRITURA PUBLICA #3566 NOVIEMBRE 18 DE 1999 NOTARIA 2 CALI QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE ART.35 DECRETO 1250/70 BCC/ET

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-262318      FECHA: 14-06-2023**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

**El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA**

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

APARTAMENTO \_\_\_\_\_  
ÁREA CONSTRUIDA: \_\_\_\_\_ M2  
ÁREA PRIVADA: \_\_\_\_\_ M2  
PARQUEADERO No. \_\_\_\_\_ - PISO: (1 o 2)  
DEPÓSITO No. \_\_\_\_\_ - AREA: XXX m2  
FECHA: \_\_\_\_\_ de 2022

Entre los suscritos a saber:

### **LAS PARTES**

i) **JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía número 16.768.791 expedida en Cali. quien en este acto obra en su calidad de representante legal de la Sociedad **JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS.**, domiciliada en Cali, constituida legalmente en la Cámara de Comercio de Cali el 08 de abril de 2016 bajo el número 4917 del Libro IX, con NIT 900.016.453-8, de una parte, quien en adelante se denominará el **LA PROMITENTE VENDEDORA**, y por la otra parte

ii)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor (es) de edad, vecino (s) de XXXXX identificado (s) con cédula de ciudadanía número, XXXXXXX expedida (s) en XXXXXX de estado civil, XXXXXX, quien en adelante se denominará **EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES)**, se ha celebrado el contrato de promesa de compraventa que se registrá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S).**- LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a VENDER a EL PROMITENTE COMPRADOR, quien(es) a su vez, se obliga(n) a comprar a aquel, el derecho de dominio y posesión del inmueble apartamento número **XXX**, parqueadero **XX** y depósito **XX** del Edificio CRISTALES 731, ubicado en la Calle 7Oeste # 31 Esquina de la ciudad de Cali-Valle del Cauca, proyecto con licencia de construcción número LC-76001-2-20-0464 de Marzo 18 de 2021 otorgada por la curaduría urbana No 2 de la ciudad de Cali., el cual se construirá sobre los predios de mayor extensión identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número No. 370-53811 y 370-109407.

### **DEPENDENCIAS**

Los planos de localización del inmueble forman parte integral de este contrato, no obstante, lo anterior este inmueble se enajenará como cuerpo cierto y no incluye ningún elemento adicional ni dotación de muebles o enseres incluidos en la publicidad o en promesas verbales. Al inmueble le corresponderán los folios de matrícula Inmobiliaria que se desprendan del englobe de los predios mayor extensión identificados con los folios de matrícula inmobiliaria número No. 370-53811 y 370-109407 y cédulas catastrales No. G005300030000 y G005300020000 respectivamente y la radicación del respectivo reglamento de propiedad horizontal.

El proyecto **EDIFICIO CRISTALES 731**, se desarrollará en los Lotes de Terreno ubicados en la Calle 7 Oeste No. 31-24 y 31-08 del barrio Tejares-Cristales de la Ciudad de Cali Valle del Cauca.

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

### **LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN:**

**LOTE 1:** LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION LOS CRISTALES DE ESTA CIUDAD, EN LA MANZANA J DISTINGUIDO CON EL # 6, ALINDERADO ASI. NORTE EN LONGITUD DE 25.00 MTS, CON LOTE # 7, PROPIEDAD DE ESPERANZA CADAVID DE URIBES; SUR EN LONGITUD DE 25.00 MTS, CON LOTE J,5 DE PROPIEDAD DEL SR. VOLKARD M GIERBERG, ESTE EN LONGITUD DE 15.00 MTS, CON LA CALLE 7 OESTE. NUEVA NOMENCLATURA Y OESTE EN LONGITUD DE 15.00 MTS CON LOTES NOS. J-1 J-2 DE PROPIEDAD DE URBANIZACION DEL TEJAR S.A, AREA DE 375.00 M2, Este inmueble se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-53811 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Cali.

**LOTE 2:** UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALI, EN LA URBANIZACION "LOS CRISTALES", EN LA MANZANA "J", DISTINGUIDO CON EL N.7 CUYOS LINDEROS SON: NORTE, EN LONGITUD DE 25.00 MTS CON LA CARRERA 25-A SUR, EN 25.00 MTS CON LOTE #6 PROMETIDO EN VENTA A JULIA NEY VILLA, ESTE, EN LONGITUD DE 17.00 MTS CON LA CALLE 8 OESTE, "NUEVA NOMENCLATURA" OESTE EN LONGITUD DE 16.92 MTS CON LOTE PROPIEDAD DE URBANIZACION "TERRENOS DEL TEJAR, S.A. CON UN AREA DE 424 M2. SEGUN ESCRITURA # 1230 ANOTACION #03 SOBRE DICHO LOTE DE TERRENO SE CONSTRUYO UNA CASA DE HABITACION DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL N. 25-A-08, Y SUS LINDEROS ACTUALIZADOS SON LOS SIGUIENTES: NORTE: CON CARRERA 25A, SUR: CON EL LOTE #6 DE LA URBANIZACION HOY TOTALMENTE CONSTRUIDO, ESTE: CON LA CALLE 7 OESTE, ANTES CALLE 8, Y OCCIDENTE: CON EL LOTE #1 DE LA MISMA URBANIZACION, Este inmueble se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-109407 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Cali.

### **ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO DE VIVIENDA, EDIFICIO MONET:**

#### **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Cimentación conformada por pilotes y vigas de cimentación que formarán anillos de rigidez.
- Estructura conformada por columnas y vigas en concreto y losas aligeradas con casetón de icopor, sistema de pórticos.
- Fachadas combinación entre ladrillo a la vista, concreto a la vista en balcones, ladrillo de arcilla con repello y acabado texturizado.
- Cubiertas en estructura metálica con teja tipo Sándwich de Metecno.
- 1 ascensor SCHINDLER de 8 pasajeros con paradas en todos los pisos del edificio

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

- Punto fijo con escaleras en concreto, confinadas con puertas cortafuego, con hall en cerámica o similar.
- Planta eléctrica de emergencia con suplencia total.
- Tanque de Almacenamiento de agua con capacidad para 15.000 litros
- Sistema de Equipo de Bombas de presión
- Espacio de UAR (Unidad de Aprovechamiento de Residuos). con salida directa a la calle.
- Espacio para Shut de basuras y cuarto de aseo en todos los pisos, detrás del punto fijo.
- Espacio de Recepción y Portería, con ingreso peatonal.
- Espacio para salón de reuniones o Business Center con piso en porcelanato o similar, muros ladrillo visto y estuco y pintura, en el Nivel 0.00
- Espacio para cocineta, Salón social, baño social y espacio para turco en el Nivel +22.68 (piso 9). Acabado de pisos en porcelanato o similar.
- Zona Externa para BBQ con cubierta en pérgola en estructura de tubulares metálicos y madera plástica.
- Área con deck de madera plástica, jacuzzi y sala lunch.

### **2. ESPECIFICACIONES DE LOS APARTAMENTOS:**

#### **MUROS Y ESTRUCTURA**

- Muros en ladrillo estructural de arcilla con grouting y dovelas, acabados con relleno acrílico, estuco y pintura en vinilo blanco. Columnas en concreto, sistema aporticado.

#### **DRYWALL**

- Super board una cara en algunos muretes y buitrones.
- Cielo raso en sistema liviano de Panel yeso con pintura en vinilo blanco.

#### **ENCHAPES PISO Y PARED**

- Enchape de pisos con porcelanato en formato 56x56 gris o similar.
- Enchape pared duchas en cerámica 30x60 gris o similar
- Enchape pared oficios en cerámica 30x60 blanca o similar

#### **CARPINTERIA MADERA**

- Puerta de acceso principal entamborada madera aglomerada melamínica.
- Puerta de baños principal, baños alcobas y baño social (si aplica), entamborada en madera aglomerada melamínica.
- Puertas de Alcobas entamboradas enmadera aglomerada melaminica.
- Closets y Vestier de colgar con entrepaños y cajones en madera aglomerada meláminica.
- Guarda escobas en madera aglomerada melaminica RH.

#### **CERRADURAS Y MANIJAS**

- Cerradura para puerta principal, alcobas y baños.
- Manijas con acabado color metal.

#### **VENTANERIA**

62  
13

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

- Ventanería y puertas ventanas corredizas en vidrio templado y crudo con perfilera en aluminio color negro.
- Divisiones cabina de baños principal y alcoba(s) auxiliar(es) (si aplica) en vidrio templado.

### **ESPEJOS Y MUEBLES DE BAÑOS**

- Muebles de baños, alcoba principal y alcoba(s) auxiliar(es), (si aplica), en madera aglomerada melaminica RH, y mesón en quartstone blanco polar.
- Espejo flotado en baños.

### **ILUMINACIÓN**

- Balas led y plafones.

### **APARATOS ELÉCTRICOS**

- Toma doble sin placa
- Interruptor doble 10 am/127v
- Interruptor triple 10 am/127v
- Interruptor doble conmutable
- Pulsador de timbre sencillo
- Toma Corriente doble
- Timbre Ding-Dong 110v-60 Hz

### **APARATOS HIDROSANITARIOS**

- Sanitarios baños en cerámica color blanco.
- Lavamanos baños principal, alcoba(s) auxiliar(es) y baño social, (si aplica) en cerámica color blanco, sobre mesón en quartstone blanco polar.
- Lavadero prefabricado.

### **GRIFERIA**

- Grifo cocina
- Grifo mezclador y regadera en duchas baños principal y alcoba(s) auxiliar(es), (si aplica).
- Grifo de lavamanos baños principal, alcoba(s) auxiliar(es) y baño social (si aplica).
- Grifo de lavadero
- Grifos de lavadora

### **ACCESORIOS BAÑOS Y OTROS**

- Toallero de mano
- Perchero en baños alcoba principal y alcoba(s) auxiliar(es), (si aplica).
- Papelera
- Desagüe en duchas
- Desagüe en zonas de oficio
- Desagüe en balcón

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

### **MUEBLES ELÉCTRICOS**

- Cubierta gas en acero inoxidable de cuatro puestos
- Campana extractora con filtro, solo en el apartamento grande (174 m2)
- Horno combi gas y eléctrico
- Punto para calentador de agua a gas.

### **COCINA Y LAVADERO**

- Mueble gabinete en madera aglomerada melamínica RH color blanco o similar y mueble bajo en madera aglomerada melamínica RH color roble americano o similar, cajones cierre lento.
- Mesón en quartzone blanco polar, lavaplatos profundo en acero inoxidable con rejilla.
- Muebla alacena y mueble oficinas en madera aglomerada melamínica solo en el apartamento grande (de 174 m2)

### **PINTURA Y ESTUCOS**

- Pintura blanca acrílica para interior 3 manos muro y cielo raso
- Estuco sobre relleno acrílico (sin pañete)
- Pintura acrílica blanca para baños exterior duchas

### **CERRAJERIA**

- Balcones con baranda en tubulares y platinas metálicas color negro

### **PUNTOS PARA AIRE ACONDICIONADO**

- Se entrega únicamente punto eléctrico, desagüe y ducto para la instalación aire acondicionado, en la habitación principal.

### **NOTAS:**

- Los materiales que se ofrecen y se entregan en los apartamentos son de primera calidad. Se maneja en las especificaciones la palabra "similar" debido a que los insumos de construcción pueden cambiar de línea, por lo que pueden existir cambios de la referencia de los productos sin que esto represente cambiar el estándar ofrecido o la calidad de los mismos.
- Los renders y demás representaciones gráficas tienen una finalidad exclusiva de ilustración artística y no hacen parte integral de las especificaciones concretas aquí definidas.

#### **Garantías: Hasta 3 meses :**

- Daños e imperfectos en cerraduras
- Ajustes en puertas salvo un mal uso comprobado
- Daños en instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas salvo un mal uso comprobado
- Obstrucciones en desagües, salvo manipulación o mal uso de los habitantes

67  
14

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

- Daños en empaques y grifería en general, mal funcionamiento de la ventanería, mal funcionamiento de la carpintería de madera, metálica, salvo manipulación o mal uso de los habitantes

**Garantías: Hasta 6 mes:**

- Goteras en techos y humedades en ventanas
- Humedades en pisos, muros y cielos rasos.
- Daños en desagües interiores
- Escape de tuberías internas y otras filtraciones
- Defectos en la red eléctrica interna

**Garantías: Hasta 9 mes:**

- Fisuras y dilataciones no estructurales causadas por asentamiento.

- **Otras Garantías:**

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 las demás garantías no incluidas en los acápite anteriores serán de un (1) año.

- **Estabilidad de Obra:**

La garantía por estabilidad de obra será de diez (10) años de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

**SEGUNDA: TRADICIÓN y TITULOS DE ADQUISICIÓN.** - LA PROMITENTE VENDEDORA adquirió los inmuebles así: a) El lote ubicado en la calle 7 oeste # 31-24 fue comprado por JC Dossman Arquitectura SAS al señor Camilo Ignacio Gómez Estevez mediante escritura pública número 5168 del 16 de diciembre del año 2019, otorgada en la Notaría Octava de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-53811. b) El lote ubicado en la calle 7 oeste # 31-08 fue comprado por Javier Pérez Arquitectura SAS al señor Dario Mota Falla mediante escritura pública número 2571 del 25 de noviembre del año 2019, otorgada en la Notaría Catorce de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-109407.

**TERCERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL – El EDIFICIO CRISTALES 731**, en el cual se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente contrato, será sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la Ley 675 del 2001, se elevará a Escritura Pública ante una Notaria del Círculo de Cali, y se registrará ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, antes de la firma de la escritura pública de venta.

En consecuencia, además del derecho de dominio sobre las unidades privadas objeto de esta promesa, EL PROMITENTE COMPRADOR adquirirá(n) un derecho en común y proindiviso, sobre el terreno y los demás bienes comunes del Edificio en las proporciones señaladas en el reglamento. -

El PROMITENTE COMPRADOR, desde ya acepta y se obliga a acatar el reglamento de propiedad horizontal.

65  
1

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

**CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO.-** LA PROMITENTE VENDEDORA, en los términos de ley y conforme a lo previsto sobre el particular, responderá frente a EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) por cualquier vicio oculto que llegare a resultar sobre el bien que se promete transferir, adicionalmente LA PROMITENTE VENDEDORA manifiesta que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general libre de cualquier limitación de dominio, excepto las derivadas del reglamento de propiedad horizontal LA PROMITENTE VENDEDORA saldrá a responder por evicción y vicios redhibitorios obligándose en todo caso al saneamiento de lo vendido en los casos de Ley. En cuanto a hipotecas, a la fecha no soporta ninguna, sin embargo las partes acuerdan y así lo aceptan, que LA PROMITENTE VENDEDORA, podrá suscribir la(s) escritura(s) conducentes a la constitución de la hipoteca, en favor del banco que financie la construcción del proyecto; En todo caso LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a la liberación de la prorrata correspondiente en la misma Escritura de Compraventa mediante la cual se transfieran los inmuebles objeto del presente contrato.

**Parágrafo:** LA PROMITENTE VENDEDORA se compromete a solicitar el correspondiente desenglobe catastral de las unidades enajenadas, en un plazo de seis (6) meses contados a partir del otorgamiento de la última Escritura de Compraventa. Sin Embargo no es responsabilidad de LA PROMITENTE VENDEDORA, determinar el tiempo que emplee la administración en tomar una decisión de fondo.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total del (los) inmueble(s) prometido(s) en venta es de XXXXXXXXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS M/cte\_ (\$\_XXXXXXXXXXXX\_) precio que EL PROMITENTE COMPRADOR pagará A LA PROMITENTE VENDEDORA de acuerdo con los siguientes plazos:

I. La suma de \_XXXXXXXXXXXXXXXXX MILLONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MIL XXXXXXXXXXXXXXXX M/cte\_ (\$\_XXXXXXXXXXXX\_) como cuota inicial, que se pagará en cuotas así:

PLAN DE PAGOS QUE APLIQUE PARA CADA COMPRADOR  
EJEMPLO:

68  
16

## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731



# Alianza

Fiduciaria

### PLAN DE PAGOS

Encargo: 10044284563

Adquiriente(s): FABIO ALEJANDRO SANCHEZ PALACIOS  
Valor Total del Inmueble: \$616,850,000.00  
Cuota Inicial Pactada (%): 30  
Valor Cuota Inicial: \$185,055,000.00  
Valor Último Aporte: \$431,795,000.00

Nº	Descripción	Valor de la cuota	Pago acumulado	Fecha de pago
1	CUOTA INICIAL	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	30-10-2022
2	CUOTA INICIAL	\$180,055,000.00	\$185,055,000.00	10-11-2022
3	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	30-12-2022
4	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	30-01-2023
5	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	28-02-2023
6	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	30-03-2023
7	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	30-04-2023
8	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	30-05-2023
9	CUOTA INICIAL	\$0.00	\$185,055,000.00	30-06-2023
10	CREDITOS INMOBILIARIOS	\$431,795,000.00	\$616,850,000.00	30-07-2023

II. La suma de \_\_\_\_\_ MILLONES \_\_\_\_\_ MIL \_\_\_\_\_ M/cte\_ (\$ \_\_\_\_\_) como saldo del precio que deberá estar pagado o asegurado su pago mediante un crédito aprobado por una entidad financiera legalmente reconocida y registrada ante las autoridades colombianas, a favor del PROMITENTE COMPRADOR antes del día de la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato. El trámite y obtención del crédito, así como su notificación a EL PROMITENTE VENDEDOR es obligación exclusiva del PROMITENTE COMPRADOR.

**Parágrafo 1º** El precio aquí definido será pagado por EL PROMITENTE COMPRADOR consignando en la cuenta del Encargo Fiduciario **10044284570** constituido por LA PROMITENTE VENDEDORA, administrado por Alianza Fiduciaria S.A. conforme a la carta de instrucciones que se incorpora al citado contrato de Encargo Fiduciario, cuyos recursos serán trasladados a nombre del Fideicomiso que administrará los dineros del proyecto inmobiliario, una vez LA PROMITENTE VENDEDORA cumpla con los requisitos pactados en el referido Encargo Fiduciario.

**Parágrafo 2º** .- A partir del día de la entrega material del(los) inmueble(s) y hasta la fecha de pago o abono efectivo del saldo del precio que se pagará con el préstamo de EL BANCO y durante el plazo pactado, EL PROMITENTE COMPRADOR, pagará(n) al PROMITENTE VENDEDOR intereses a la tasa del uno punto dos por ciento (1.2%) mensual anticipado; saldo e intereses cuyo pago garantizará(n) con un pagaré o con las garantías reales que exija LA PROMITENTE

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

VENDEDORA antes de la firma de la escritura pública de compraventa.- Para el anterior efecto este documento por si mismo presta mérito ejecutivo.

**Párrafo 3º.-** En caso de mora en el pago del precio o de cualquiera de las cuotas del mismo, EL PROMITENTE COMPRADOR reconocerá(n) y pagará(n) intereses moratorios a la tasa máxima mensual Legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de los derechos, acciones y facultades de LA PROMITENTE VENDEDORA. Si la mora en el pago de los abonos a capital fuere superior a treinta (30) días, LA PROMITENTE VENDEDORA podrá declarar resuelto este contrato de pleno derecho por incumplimiento en el pago del precio, para lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR renuncia a ser requerido en mora.

**Parágrafo 4º.** Los pagos o abonos que haga(n) EL PROMITENTE COMPRADOR serán aplicados primero al pago de intereses que tenga(n) pendientes de cancelación por cualquier concepto y los excedentes se abonarán al precio del(los) inmueble(s).-

**Parágrafo 5º.-** En caso de que EL PROMITENTE COMPRADOR optare(n) por utilizar un crédito menor a la suma señalada, o decida(n) no utilizar dicho crédito, deberá(n) cancelar la diferencia del saldo del precio al PROMITENTE VENDEDOR antes del otorgamiento de la escritura pública de compraventa prometida, avisando previamente al PROMITENTE VENDEDOR por escrito de su decisión. -

En todo caso para la fecha de escrituración debe estar pagada la totalidad del precio del inmueble.

**SEXTA: ARRAS.** - Las partes han convenido fijar como arras de este contrato, el equivalente al 10% del valor total del precio del inmueble objeto de este contrato. Estas tienen el carácter de arras de retractación, en los términos previstos en el artículo 1859 del Código Civil y 866 del Código del Comercio, arras que pagará la parte que desista o incumpla el negocio. Para los efectos previstos en esta cláusula, el periodo de que trata el artículo 1860 del Código Civil será hasta la fecha prevista para el otorgamiento de la escritura de compraventa.

**SÉPTIMA: CREDITO.-** Si para pagar el saldo del precio EL PROMITENTE COMPRADOR opta por tomar un crédito, entonces se obliga(n) a presentar y tramitar, una solicitud de crédito por dicha suma directamente ante una entidad financiera (EL BANCO), acompañada de toda la documentación requerida para tal efecto, obligándose(n) así mismo a llevar a cabo todas las gestiones conducentes y a llenar todos los requisitos que exija EL BANCO para este fin, los cuales declara(n) conocer y aceptar EL PROMITENTE COMPRADOR, especialmente lo referente a los ingresos mínimos exigidos y la forma de acreditarlos, declarando cumplirlos exactamente; es entendido en todo caso que es discrecional por parte de EL BANCO la aprobación de dicho crédito, y en consecuencia, LA PROMITENTE VENDEDORA, no se hace responsable de tramitar ni de garantizar dicha aprobación. Si en el referido plazo, EL PROMITENTE COMPRADOR no presenta(n) la solicitud de crédito completa, se considerará que hay incumplimiento de su parte, por lo cual este contrato se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, quedando en libertad LA PROMITENTE VENDEDORA, de hacer efectiva la cláusula décima cuarta de esta promesa y de vender o prometer en venta el(los) inmueble(s) materia de este contrato a terceros con plena libertad.

**Parágrafo 1º .-** Si presentados todos los documentos y cumplidos todos los requisitos por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR, EL BANCO por causa ajenas al PROMITENTE

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

COMPRADOR le(s) negare el crédito o solo lo aprobare parcialmente, EL PROMITENTE COMPRADOR, tendrá(n) un plazo de ocho (8) días calendario antes de la firma de la escritura pública para pagar al PROMITENTE VENDEDOR, la suma correspondiente al saldo del precio pactado. Vencido este plazo sin que se cumpla con el pago del saldo indicado, LA PROMITENTE VENDEDORA, podrá terminar inmediata y unilateralmente el presente contrato, y consecuentemente disolver el vínculo contractual derivado del mismo sin necesidad de declaración judicial alguna y sin que haya aplicación de la cláusula de incumplimiento pactada en este contrato LA PROMITENTE VENDEDORA devolverá en un término de sesenta (60) días hábiles, pudiendo deducir hasta la suma de dos millones de pesos mcte (\$2'000.000,00) por concepto de gastos administrativos causados, a EL PROMITENTE COMPRADOR, las sumas de dinero que hubiere recibido de aquel(los), sin intereses; en este caso especial el promitente comprador deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten la no aprobación del crédito por discrecionalidad del banco ó entidad financiera.

**Parágrafo 2º** .- Si EL BANCO negare el crédito por razones imputables a EL PROMITENTE COMPRADOR, tales como no haber realizado en forma oportuna las gestiones conducentes a obtener su aprobación, por no acreditar los ingresos en debida forma, o por tener sanciones bancarias no solucionadas y aquel(los) no pagare(n) el saldo no financiado en el mismo término indicado en el parágrafo anterior, LA PROMITENTE VENDEDORA queda igualmente facultada para declarar resuelto este contrato por incumplimiento de EL PROMITENTE COMPRADOR y vender el(los) inmueble(s) a terceros con plena libertad. En este caso, LA PROMITENTE VENDEDORA devolverá en un plazo de sesenta (60) días hábiles, después de recibida la comunicación por escrito de EL BANCO, los dineros que hubiere recibido a cuenta del precio, previa deducción del valor de la **PENA POR INCUMPLIMIENTO** establecida en la cláusula décima cuarta de este contrato que es el mismo valor convenido como arras. Lo mismo se aplicará en el evento de que el crédito fuese aprobado, pero el mismo no se perfeccionare por negligencia de EL PROMITENTE COMPRADOR en el cumplimiento de los trámites finales, tales como firmas de pagaré, toma de seguros, pago de avalúos, estudio de títulos, avalúo del inmueble etc.-

**Parágrafo 3º** .- Una vez aprobado el préstamo por EL BANCO a EL PROMITENTE COMPRADOR, este tendrá(n) un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación de la aprobación, para cumplir los trámites finales exigidos por EL BANCO para hacer efectiva el abono de dicho crédito, en favor de LA PROMITENTE VENDEDORA, tales como firmas de pagarés, gestiones relativas al otorgamiento de los seguros exigidos por EL BANCO, así como para realizar todos los pagos relativos a estudio de títulos, avalúos, etc. Si por no cumplirse tales trámites en dicho plazo por parte de EL(LOS) PROMITENTE (COMPRADOR(ES)), la escritura de compraventa no se pudiere otorgar, en la fecha aquí señalada, LA PROMITENTE VENDEDORA, podrá hacer efectiva la cláusula de incumplimiento estipulada en este contrato.

**Parágrafo 4º** .- EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a presentar al PROMITENTE VENDEDOR con una antelación no inferior a seis meses a la fecha de escrituración, la carta de aprobación del crédito.

**OCTAVA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA.**- La escritura pública por medio de la cual se dará cumplimiento a la compraventa prometida en este contrato, se otorgará en la **notaría Primera (1) del círculo de Cali ubicada en la Cl. 5 Nte. #2-41, Granada, el día -XXXX- de XXXXX de XXXXX a las XXXXX am.** En el evento que el día indicado fuere feriado o no estuviere en servicio la notaría, la escritura se otorgará el día siguiente hábil, a la misma hora.

69  
19

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

La firma del instrumento que perfecciona la compra antes descrita se dará siempre y cuando:

- 1) Se haya cumplido por el PROMITENTE COMPRADOR, con el pago de la totalidad del precio.
- 2) Para la firma de la correspondiente escritura es indispensable que EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES) tramiten y obtengan ante LA PROMETIENTE VENDEDORA el paz y salvo de pago del precio, gestión que debe realizar el PROMETIENTE COMPRADOR diez (10) días hábiles antes de la fecha pactada para firma de la escritura mediante comunicación escrita.

**Parágrafo 1º.**- La fecha fijada para la firma de la escritura pública de compraventa solo podrá ser modificada si las partes así lo deciden de mutuo acuerdo y por escrito o si por causas de fuerza mayor y ajenas a la voluntad de LA PROMITENTE VENDEDORA el reglamento de propiedad horizontal no ha sido registrado por la Oficina de Registro, o la obra no ha sido totalmente concluida o las empresas de servicios públicos aún no están suministrando el respectivo servicio, caso en el cual LA PROMITENTE VENDEDORA avisará al PROMITENTE COMPRADOR con antelación de no menos de diez (10) días.

**Parágrafo 2º.** - Se hace constar de manera expresa que LA PROMITENTE VENDEDORA no tendrá obligación de comparecer al otorgamiento de la escritura si EL PROMITENTE COMPRADOR estuviere(n) en mora con sus obligaciones relativas al pago del precio o de cualquier suma a favor de LA PROMITENTE VENDEDORA de acuerdo con el programa convenido, o en el pago de intereses que se hayan podido causar, LA PROMITENTE VENDEDORA podrá optar por declarar resuelto el presente contrato por incumplimiento de aquellos y hacer efectiva la cláusula de incumplimiento; o prorrogar unilateralmente por un término máximo de treinta (30) días calendario, el plazo para la firma de la escritura de compraventa, si EL PROMITENTE COMPRADOR, está(n) interesado(s) en continuar con el negocio. En este caso, EL PROMITENTE COMPRADOR, pagará(n) a LA PROMITENTE VENDEDORA, intereses sobre la parte del precio no cancelada, a la tasa máxima legal permitida mensual anticipado, los cuales se causarán desde la fecha inicialmente prevista para el otorgamiento de la escritura, hasta la fecha en que efectivamente se pague la totalidad del saldo adeudado.

**Parágrafo 3º.** - Si a la fecha de la escritura pública hubiere saldos pendientes por cancelar de la cuota inicial convenida y si la PROMITENTE VENDEDORA decide potestativamente otorgar crédito por dicho saldo, EL PROMITENTE COMPRADOR, otorgará(n) a favor de LA PROMITENTE VENDEDORA los títulos valores o garantías reales o personales que ésta considere adecuados para respaldar el monto adeudado, entre ellos hipoteca de primer o segundo grado.

**NOVENA: ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.**- El(los) inmueble(s) prometido(s) en venta le será(n) entregado(s) a EL PROMITENTE COMPRADOR como plazo máximo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la firma de la escritura de venta que perfecciona el presente contrato.

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

Es convenido que para que LA PROMITENTE VENDEDORA cumpla con su obligación de entregar, EL PROMITENTE COMPRADOR, deberá(n) haber pagado el precio y firmado la escritura de compraventa.

No habrá lugar a sanciones a cargo del prometiente vendedor, cuando la mora en la entrega obedezca a fuerza mayor, o caso fortuito, o a tardanza por causas imputables a las autoridades competentes en el recibo del PROYECTO, o a las empresas prestadoras de servicios públicos en la instalación de los mismos.

La entrega material la realizará LA PROMITENTE VENDEDORA y se hará constar en acta suscrita por las partes, en la cual se anotarán aquellos aspectos que comprometan la habitabilidad del inmueble, siempre y cuando los mismos se hayan acordado en la correspondiente escritura de compraventa, los cuales LA PROMITENTE VENDEDORA deberá arreglar a su costa a la brevedad posible.

En caso de que en la fecha indicada para la entrega del inmuebles EL PROMITENTE COMPRADOR no se presentare(n) a recibir el(los) inmueble(s), se entenderá que hubo recibo tácito de EL PROMITENTE COMPRADOR, quedando las llaves del(los) inmueble(s) a disposición de EL PROMITENTE COMPRADOR en las oficinas de ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO, en este evento no se aceptarán reclamos por concepto de pendientes.

**Parágrafo 1º:** Es entendido que el(los) inmueble(s) prometidos en venta se entregará(n) a EL PROMITENTE COMPRADOR, cuando esté(n) provistos de los servicios públicos de energía, acueducto y la respectiva red para el servicio de gas, el cual entrará en funcionamiento una vez la empresa encargada lleve el servicio al sector y siempre y cuando las normas permitan este tipo de instalaciones en esta clase de construcción.

Así en el evento de que las respectivas empresas públicas, que sin culpa del PROMITENTE VENDEDOR, no los hubieren instalado y por tal motivo no se pudieren efectuar la entrega en la época prevista, no se configurará incumplimiento por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA.

**Parágrafo 2º** .- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, hubiese lugar a cambios de acabados del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, este (os) será(n) de igual o superior calidad o equivalente a el(los) inicialmente ofrecido(s).

**Parágrafo 3º** .- A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta promesa, serán de cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR, el pago de servicios públicos, cuotas de administración, pago de impuestos, mantenimiento y todas las reparaciones por daños o deterioro del (los) inmueble(s) que no obedezcan a la construcción, por los cuales responderá LA PROMITENTE VENDEDORA por el término Legal.

**DÉCIMA.- ENTREGA DE ÁREAS COMUNES:** Una vez entregado un número de bienes privados que representen por los menos el 51% de los coeficientes de copropiedad cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional. Cumplida esta condición el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del inmueble para que la Asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el propietario inicial nombrará el administrador definitivo. Se presume que la entrega de

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del inmueble, tales como elementos estructurales, accesos, escaleras, se efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de uso y goce general tales como zonas de recreación y salones comunales, entre otros, se entregarán a la persona o personas designadas por la Asamblea de propietarios o en su defecto al administrador definitivo a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen por los menos el 90% de los coeficientes de copropiedad. La entrega deberá incluir los documentos de garantía de los ascensores, bombas y demás equipos expedidos por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios.

**Parágrafo.** - El deterioro derivado del uso y/o mal mantenimiento de los bienes comunes que hayan sido entregados por LA PROMITENTE VENDEDORA, antes de ser recibidos de manera definitiva por la comisión designada por la Asamblea de Propietarios para el efecto o por el Administrador definitivo para el efecto, será asumido por la copropiedad. Por lo tanto, en el momento del recibo definitivo no podrá argumentarse el deterioro de dichos bienes comunes como una razón para no recibirlos o para exigir su reparación por parte de LA PROMITENTE VENDEDORA.

**DECIMA PRIMERA: OBRAS DE URBANISMO - SERVICIOS PÚBLICOS.** - LA PROMITENTE VENDEDORA, garantiza que el Proyecto *EDIFICIO CRISTALES 731* cuenta con todas las licencias y obras de urbanismo necesarias para facilitar la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía, redes telefónicas y suministro de Gas. -

La consecución, la conexión y el pago de la(s) línea(s) telefónica(s) y el respectivo aparato serán por cuenta de EL PROMITENTE COMPRADOR, sin que LA PROMITENTE VENDEDORA, asuma ninguna responsabilidad por el otorgamiento de dicha(s) línea(s), pues no depende de su voluntad, sino de las posibilidades de las varias empresas prestadoras de este servicio público en la CIUDAD DE CALI

LA PROMITENTE VENDEDORA, deja expresa constancia de que entregará el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de derechos de conexión a las respectivas redes de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y gas.

**DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS, TASAS - CONTRIBUCIONES - CUOTAS DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS** - LA PROMITENTE VENDEDORA Transfiere el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Distrital por concepto de Impuestos conforme al artículo 116 de la Ley 9 de 1.989, valorizaciones gravámenes tasas y contribuciones y cuotas de administración liquidados hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública. LA PROMITENTE VENDEDORA no asume responsabilidad por reajustes posteriores, los cuales correrán exclusivamente a cargo de EL (LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES), en consecuencia, los que se liquiden causen o reajusten con posterioridad a la fecha de la firma de la escritura serán de cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR, quien(es) deberá(n) rembolsar a LA PROMITENTE VENDEDORA la prorrata en el evento que esta los haya pagado. En cuanto a las cuotas de administración, a partir de la fecha de la entrega del(los) inmueble(s), será(n) de cargo de éste(os) el pago de las cuotas de administración en razón de la copropiedad y los consumos que se hagan de los servicios de energía, gas, acueducto y alcantarillado,

## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

**DECIMA TERCERA: GASTOS DE ESCRITURACION: GASTOS NOTARIALES- REGISTRO Y BENEFICENCIA:** Los gastos que se causan en el otorgamiento de la escritura, por medio de la cual se dará cumplimiento a esta promesa, en la notaría serán liquidados y cancelados, así:

- ☐ **GASTOS COMPARTIDOS POR MITADES ENTRE LA PROMITENTE VENDEDORA y EL PROMITENTE COMPRADOR:** Los gastos notariales que se ocasionen por la compra-venta del inmueble.
- ☐ **GASTOS QUE CORRESPONDEN A EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES):** Los gastos notariales que se ocasionen por la constitución de hipoteca o hipotecas, constitución a afectación a vivienda familiar, constitución patrimonio de familia u otros conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ☐ **GASTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROMITENTE VENDEDORA:** Los gastos notariales que se ocasione en la cancelación de hipoteca en mayor extensión.

**IMPUESTOS DE REGISTRO Y BENEFICENCIA:** Los gastos que se causan en el otorgamiento de la escritura, por medio de la cual se dará cumplimiento a esta promesa, en la oficina de Registro y Beneficencia serán liquidados y cancelados, así:

- ☐ **GASTOS QUE CORRESPONDEN A EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES):** Los gastos en el registro y Beneficencia que se ocasionen por la compra-venta, constitución de hipoteca o hipotecas, constitución a afectación a vivienda familiar, constitución patrimonio de familia u otros conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ☐ **GASTOS QUE CORRESPONDEN A LA PROMITENTE VENDEDORA:** Los gastos en el registro y Beneficencia que se ocasionen en la cancelación de hipoteca en mayor extensión.

**DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** - Para el caso de incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones a cargo de las partes, de conformidad con lo previsto en este contrato, las partes convienen fijar como pena o multa, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del precio total del inmueble aquí pactado. Así, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas en este contrato, la parte que hubiere cumplido o hubiere estado dispuesta a hacerlo, podrá declarar resuelto este contrato, de pleno derecho, esto es, sin intervención judicial y hacer efectiva la pena aquí estipulada, la cual, en el caso de incumplimiento por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR, será deducido directamente por LA PROMITENTE VENDEDORA de las sumas recibidas a cuenta del precio de este contrato, y se devuelve el saldo que hubiere a su favor dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la resolución del contrato, sin que esto cause intereses a favor de EL PROMITENTE COMPRADOR.

**DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE DINEROS:** Si el (los) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES) no comparece (n) a recibir las sumas a restituir en los plazos establecidos, éstos autorizan e instruyen expresamente A LA FIDUCIARIA y/o AL PROMITENTEN VENDEDOR para que sean consignadas en la cuenta número \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ a nombre de ----- con cédula ----- según certificación bancaria adjunta.



## **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA EDIFICIO CRISTALES 731**

En el evento de fallecimiento de uno de EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES) éstos autorizan A LA FIDUCIARIA y/o AL PROMITENTE VENDEDOR a reintegrar los recursos en la cuenta antes indicada.

**DECIMA SEXTA: ESTIPULACIONES ANTERIORES.** - Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, y este documento constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Igualmente, EL PROMITENTE COMPRADOR declara haber leído y comprendido íntegramente este contrato y haber recibido toda la información que requirió relacionada con el contrato y con los inmuebles objeto de compraventa y que libremente acepta las estipulaciones de este y en señal de aprobación y entendimiento lo firma y pone su inicial en cada una de las hojas del contrato.

**DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales se estipula como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la ciudad de CALI VALLE DEL CAUCA.

**DECIMA OCTAVA: PACTO COMISORIO.** - Las partes convienen que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1935 y subsiguientes del Código Civil, en caso de no pagarse el precio del inmueble en el (los) plazo (s) estipulado (s), el contrato quedara resuelto ipso facto de pleno derecho sin necesidad de requerimiento alguno al cual renuncian las partes.

**DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** - Las partes manifiesta(n) que las comunicaciones que se les deba enviar, de conformidad con lo previsto en este contrato, se le(s) han de remitir a alguna de las direcciones que aparecen al pie de sus firmas.

**VIGÉSIMA: EL (LOS) PROMITENTE (S) COMPRADOR (ES)** manifiestan que leyeron integralmente la presente promesa de compraventa, que entendieron la totalidad de sus obligaciones y derechos y que expresan libremente su voluntad de suscribirla en los términos pactados.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Como PROMITENTE COMPRADOR certifico que la información personal consignada en este documento es verídica y autorizo a JAVIER PEREZ ARQUITECTURA S.A.S ó a quien esta designe, para que consulte mi información financiera ante las centrales de riesgos, para los fines pertinentes.

EL PROMITENTE COMPRADOR manifiesta que fue informado de manera amplia y suficiente por LA PROMITENTE VENDEDORA de las especificaciones del inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa, que ha leído, entendido y discutido el texto íntegro de este contrato, que de manera libre y espontánea se firma el presente contrato en la ciudad de Cali, Valle del Cauca., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXXX del año dos mil veintidos (2022) por las partes.

**LA PROMITENTE VENDEDORA**

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA  
EDIFICIO CRISTALES 731**

\_\_\_\_\_  
JAVIER HERNANDO PÉREZ ARROYAVE  
C.C. 16.768.791 de Cali  
REPRESENTANTE LEGAL  
JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA SAS

\_\_\_\_\_  
EL PROMITENTE COMPRADOR

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXX  
  
DIRECCION: \_XXXXXX\_  
CIUDAD \_XXXXXI\_\_\_\_\_  
CELULAR: \_XXXXXXXX\_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_XXXXXXXXXXXXX\_

HASTA AQUÍ EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

----- NOTARÍA ----- DEL CÍRCULO DE CALI -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

FORMATO DE CALIFICACIÓN LEY 1579 DE 2012, ARTÍCULO 8 – PARÁGRAFO 4		
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	CÓDIGOS CATASTRALES (GLOBALES)	
370 ----- 370 ----- 370 -----	7600 101 001 983 001 500 020 000 000 02, 7600 101 001 983 001 500 020 000 000 03.	
UBICACIÓN DEL PREDIO		
MUNICIPIO		VEREDA
CALI		CALI
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN:
RURAL	----	APARTAMENTO N° -----, PARQUEADERO N° ----- DEPÓSITO N° ----- DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731, UBICADO EN LA CARRERA 31 N° 7 OESTE – 11

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA			NOTARÍA -----	CALI

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$-----
	HIPOTECA	\$-----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		
VENDEDORAS		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S. (CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO)		NIT. 900 016 453-8
COMPRADOR(ES)		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
BANCO ACREEDOR		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
-----		NIT. -----

--

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO

**LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN N° 0465 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.** -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año **dos mil veintitrés (2023)**, ante mí, -----, **NOTARIO** ----- **DEL CÍRCULO DE CALI**, compareció: (i) **JAVIER HERNANDO PÉREZ ARROYAVE**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.768.791, quien en su calidad de Gerente General, obra en este acto en nombre y representación legal de **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, sociedad comercial domiciliada en Cali, constituida como Sociedad Limitada, mediante Escritura Pública N° 660 del 11 de marzo de 2005, otorgada en la Notaría Catorce de Cali, transformada en Sociedad por Acciones Simplificada a través de la Escritura Pública N° 934 del 23 de marzo de 2016, otorgada en la Notaría Tercera de Cali, inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Cali, el 8 de abril de 2016 con el N°. 4916 del Libro IX, todo lo cual acredita con Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que anexa para su protocolización con esta Escritura, sociedades que en el texto y para los efectos previstos en el presente instrumento se denominan conjuntamente **LA PARTE VENDEDORA** y (ii) -----, mayor de edad y vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía N° -----, de estado civil -----, quien en este acto obra en su propio nombre, el cual, en el texto y para los efectos previstos en el presente instrumento se denomina **LA PARTE COMPRADORA**, hábiles para contratar y obligarse, **MANIFESTARON** que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se registrará por las disposiciones pertinentes de la Ley Colombiana y por las cláusulas que a continuación se señalan: -----

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** -----

- 1. Mediante documento privado suscrito por las sociedades **JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S.**, en su calidad de **PARTÍCIPE INACTIVO**, y **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, en su calidad de **PARTÍCIPE GESTOR**, se

celebró un CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN que tiene por objeto regular las relaciones derivadas del interés que JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S. y JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S., tenían de aunar esfuerzos y recursos para que, mediante los lineamientos, directrices, parámetros y estipulaciones allí pactadas, se desarrollara el EDIFICIO 731 CRISTALES en dos lotes de terreno denominados LOTE 6 MANZANA J Y LOTE 7 MANZANA J de la Urbanización Los Cristales de la ciudad de Cali, proyecto que la sociedad JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S. (como CONSTRUCTOR RESPONSABLE) se comprometió a desarrollar en su nombre y bajo su crédito corporativo, con cargo de garantizar a J.C. DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S., el pago del EL LOTE DE TERRENO que esta sociedad aportó a dicho contrato y, adicionalmente, entregarle a esta la participación económica acordada por las partes contratantes.-----

2. En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Cuentas en Participación, la Sociedad J.C. DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S., puso a disposición del Contrato y del PROYECTO, el predio de su propiedad denominado LOTE N° 6 de la Manzana J de la URBANIZACIÓN LOS CRISTALES de la ciudad de Cali, con ÁREA de 375,00 M2., identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA N° 370-109407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Así mismo la Sociedad JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S., puso a disposición del PROYECTO, el lote de terreno N° 7 DE LA MANZANA J de la URBANIZACIÓN LOS CRISTALES de la ciudad de Cali, ÁREA: 424,00 M2., identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA N° 370-53811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----
3. En los términos del citado Contrato de Cuentas en Participación, el PARTÍCIPE GESTOR, esto es la sociedad JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S., tiene a su cargo la Gerencia del proyecto y las gestiones tendientes al desarrollo y ejecución total del mismo, lo cual incluyó, entre otros: (i) el desarrollo de la construcción, promoción, comercialización, venta y entrega de todas y cada una de las unidades de vivienda integrantes del PROYECTO, incluyendo la suscripción de promesas de compraventa y el recaudo de recursos económicos provenientes de cuotas iniciales, y

demás recursos y, el proceso de escrituración de los apartamentos, brindando la orientación y asesoría previa a los compradores, para obtención de créditos; (iii) la suscripción de los contratos de promesa de compraventa y las escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda del PROYECTO, de conformidad con las disposiciones vigentes; la legalización notarial de las respectivas escrituras y su registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; (iii) la entrega a los respectivos compradores, de las unidades de vivienda del PROYECTO que estos adquieran; (iv) la atención en forma oportuna y bajo su exclusiva responsabilidad, de los servicios posventa. -----

- 4. EL PARTÍCIPE INACTIVO se obligó a: (i) coadyuvar con JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S. ante las autoridades competentes, en aquellos trámites que fueren necesarios para gestionar cualquier tipo de permiso o autorización requerida para el desarrollo del PROYECTO y para efectos de evitar o sanear cualquier perturbación que se presente sobre el citado lote de terreno; (iii) suscribir aquellos documentos, que, por razón de la propiedad del predio que aportó al Contrato y al PROYECTO, requiera JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S. para la debida ejecución del objeto del mismo, y (iii) pagar los impuestos y las contribuciones liquidadas sobre el LOTE DE TERRENO que aportó al Contrato y al PROYECTO.-----

**SEGUNDA: OBJETO.** Por el presente instrumento público **LA PARTE VENDEDORA**, conformada **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, transfiere a título de compraventa a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el **APARTAMENTO N° -----**, el **PARQUEADERO N° ---** y el **DEPÓSITO N° -----**, que hacen parte del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731, situado en la CARRERA 31 N° 7 OESTE- 11, URBANIZACIÓN LOS CRISTALES de la ciudad de Cali**, inmuebles cuyas características y linderos conforme a los planos del Edificio, que **LA PARTE COMPRADORA** declara conocer, son los siguientes: -----

**APARTAMENTO N° -----**

El Apartamento antes descrito se identifica con la Matrícula Inmobiliaria N° 370- -----  
----- y su coeficiente en la copropiedad es de \_\_\_\_%

**PARQUEADERO N° ---**

El Parqueadero antes descrito se identifica con la Matrícula Inmobiliaria N° 370- -----  
----- y su coeficiente en la copropiedad es de \_\_\_\_%

**DEPÓSITO N° -----**

El Depósito antes descrito se identifica con la Matrícula Inmobiliaria N° 370- -----  
----- y su coeficiente en la copropiedad es de \_\_\_\_%

**PARÁGRAFO 1:** No obstante haberse mencionado la cabida y las demás características de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto. **PARÁGRAFO 2:** El **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731** del que hacen parte los inmuebles objeto del presente Contrato, se encuentra construido sobre un lote de terreno situado en la **CARRERA 31 N° 7 OESTE- 11, URBANIZACIÓN LOS CRISTALES** de la ciudad de Cali, con **ÁREA de 799,00 m2.**, determinado por los siguientes **LINDEROS:** **NORTE:** en longitud de 25,00 metros con la carrera 31 (antes calle 25 A); **SUR:** en longitud de 25 metros con el predio identificado con los números 31-40 de la calle 7ª oeste; **ESTE:** en longitud de 32,00 metros con la calle 7ª oeste; **OESTE:** en longitud de 31,92 metros con los predios identificados con los números 31-11 y 31-29 de la calle 8ª oeste. Este predio se **identifica con la Matrícula Inmobiliaria N° 370- -----** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **PARÁGRAFO 3: LA PARTE COMPRADORA** declara haber identificado plenamente los inmuebles objeto de este Contrato y sus características especiales, así como los planos arquitectónicos del Edificio del cual hacen parte. **PARÁGRAFO 4:** Los inmuebles objeto de la Compraventa cumplen con las especificaciones y exigencias técnicas, disposiciones urbanísticas y de construcción vigentes, de ventilación, luz y demás condiciones de seguridad, salubridad e higiene requeridas, acordes con su destinación; su construcción se desarrolló de acuerdo con los planos arquitectónicos, estructurales y

estudio de suelos, aprobados por la CURADURÍA URBANA 2 de Cali, con materiales de buena calidad, bajo dirección de profesionales idóneos; cuenta con los servicios públicos requeridos, instalados de acuerdo con los reglamentos de las empresas prestadoras de estos servicios. **PARÁGRAFO 5:** El edificio se entrega con dos pisos de parqueaderos, uno con acceso por la calle 7 oeste y el otro, por la carrera 31. El nivel de parqueaderos al que se accede por la calle 7 Oeste dispone 18 cabidas paralelas de vehículos, tanque de almacenamiento, cuarto de motobombas y equipo de presión, cuarto eléctrico, la UTB (unidad técnica de basuras) y un cuarto para un conserje con cocineta y baño. En este mismo nivel quedaran los 4 parqueaderos de visitantes en el antejardín del edificio. El nivel de parqueaderos al que se accede por la carrera 31, dispone de 18 espacios paralelos de vehículos y 6 depósitos privados para seis apartamentos; espacio de Lockers comunes, de los cuales 15 serán para el uso exclusivo de los propietarios de catorce apartamentos y 1 para el edificio; recepción accediendo por la carrera 31; business center en el mismo nivel de la recepción; sistema de citofonía para todos los apartamentos; ascensor para 8 pasajeros; planta eléctrica de emergencia total (zonas comunes y apartamentos); tanque de almacenamiento de agua para 24 horas, de 16.000 litros con sistema de presión constante; circuito cerrado de televisión. En el último piso (piso 9) y con vista de 180 grados hacia la ciudad se encuentra el sky lounge que cuenta con: salón social con cocineta; baño mixto; turco; zona BBQ, jacuzzi; lounge corner con chimenea. -----

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EDIFICIO.** Cimentación conformada por pilotes y vigas de cimentación que formarán anillos de rigidez; estructura conformada por columnas y vigas en concreto y losas aligeradas con casetón de icopor, sistema de pórticos; fachadas combinación entre ladrillo a la vista, concreto a la vista en balcones, ladrillo de arcilla con repello y acabado texturizado; cubiertas en estructura metálica con teja tipo Sándwich de Metecno; un ascensor SCHINDLER de 8 pasajeros con paradas en todos los pisos del edificio; punto fijo con escaleras en concreto, confinadas con puertas cortafuego, con hall en cerámica o similar; planta eléctrica de emergencia con suplencia total; tanque de Almacenamiento de agua con capacidad para 16.000 litros; sistema de Equipo de Bombas de presión; espacio de UAR (Unidad de Aprovechamiento de Residuos) con salida directa a la calle; espacio para Shut de basuras y cuarto de aseo en todos los pisos, detrás del punto fijo; espacio de Recepción y Portería con ingreso peatonal; espacio para Salón de Reuniones o Business Center

con piso en porcelanato o similar, muros ladrillo visto y estuco y pintura, en el Nivel 0.00; espacio para cocineta, Salón Social, baño social y espacio para turco en el Nivel +22.68 (piso 8). Acabado de pisos: en porcelanato o similar; zona externa para BBQ con cubierta en estructura metálica y teja tipo sándwich; área con deck de madera plástica, jacuzzi y sala lunch. El transformador es propiedad privada del Edificio y se ubica en poste exterior. Los tableros de medidores de energía, que también son propiedad del Edificio, se ubican en el semisótano. Los funcionarios de EMCALI podrán entrar al edificio a tomar lecturas. -----

**ESPECIFICACIONES DE LOS APARTAMENTOS. MUROS Y ESTRUCTURA:** Muros en ladrillo estructural de arcilla con grouting y dovelas, acabados con relleno acrílico, estuco y pintura en vinilo blanco. Columnas en concreto, sistema aporticado. **DRYWALL:** Super board una cara en algunos muretes y buitrones; Cielo raso en sistema liviano de Panel yeso con pintura en vinilo blanco. **ENCHAPES PISO Y PARED:** Enchape de pisos con porcelanato en formato 56x56 gris o similar; Enchape pared duchas en cerámica 30x60 gris o similar; Enchape pared oficinas en cerámica 30x60 blanca o similar. **CARPINTERÍA:** Puerta de acceso principal entamborada madera aglomerada melamínica; puerta de baños principal, baños alcobas y baño social (si aplica), entamborada en madera aglomerada melamínica; puertas de Alcobas entamboradas en madera aglomerada melamínica; closets y Vestieres de colgar con entrepaños y cajones en madera aglomerada melamínica; guarda escobas en madera aglomerada melamínica RH. **CERRADURAS Y MANIJAS:** Cerradura para puerta principal, alcobas y baños; manijas metálicas con acabado color negro. **VENTANERÍA:** Ventanería y puertas ventanas corredizas en vidrio templado y crudo con perfilera en aluminio color negro; divisiones cabinas de baños principal y alcoba(s) auxiliar(es) (si aplica) en vidrio templado. **ESPEJOS Y MUEBLES DE BAÑOS:** Muebles de baños, alcoba principal y alcoba(s) auxiliar(es), (si aplica), en madera aglomerada melamínica RH, y mesón en Quarztone blanco polar; Espejo flotado en baños. **ILUMINACIÓN:** Balas led y plafones. **APARATOS ELÉCTRICOS.** Toma doble sin placa; Interruptor doble 10 am/127v; Interruptor triple 10 am/127v; Interruptor doble conmutable; Pulsador de timbre sencillo: Toma Corriente doble; Timbre Ding-Dong 110v-60 Hz. **APARATOS SANITARIOS:** Sanitarios baños en cerámica color blanco; Lavamanos baños principal, alcoba(s) auxiliar(es) y baño social, (si aplica) en cerámica color blanco, sobre mesón en Quarztone blanco polar. Lavadero prefabricado. **GRIFERÍA:** Grifo cocina; grifo

mezclador y regadera en duchas baños principal y alcoba(s) auxiliar(es), (si aplica); grifo de lavamanos baños principal, alcoba(s) auxiliar(es) y baño social (si aplica); grifo de lavadero; grifos de lavadora. ACCESORIOS BAÑOS Y OTROS: Toallero de mano; perchero en baños alcoba principal y alcoba(s) auxiliar(es), (si aplica); papelera; desagüe en duchas; desagüe en zonas de oficio; desagüe en balcón. MUEBLES ELÉCTRICOS: Cubierta gas en acero inoxidable de cuatro puestos; campana extractora con filtro, solo en el apartamento grande (174 m2.); Horno combi gas y eléctrico; punto para calentador de agua a gas. COCINA Y LAVADERO: Mueble gabinete en madera aglomerada melamínica RH color blanco o similar y mueble bajo en madera aglomerada melamínica RH color roble americano o similar, cajones cierre lento; mesón en Quartztone blanco polar, lavaplatos profundo en acero inoxidable con rejilla; mueble alacena y mueble oficios en madera aglomerada melamínica solo en el apartamento grande (de 174 m2.). PINTURA Y ESTUCOS: Pintura blanca acrílica para interior 3 manos muro y cielo raso; estuco sobre relleno acrílico (sin pañete); pintura acrílica blanca para baños exterior duchas. CERRAJERÍA: Balcones con barandas en vidrio templado y pasamanos en acero inoxidable color negro. PUNTOS PARA AIRE ACONDICIONADO: Se entrega únicamente punto eléctrico, desagüe y ducto para la instalación aire acondicionado, en la habitación principal. **NOTAS:** Los materiales son de primera calidad. Se maneja en las especificaciones la palabra "similar" debido a que los insumos de construcción pueden cambiar de línea, por lo que pueden existir cambios de la referencia de los productos sin que esto represente cambiar el estándar ofrecido o la calidad de estos. Los renders y demás representaciones gráficas utilizadas en la comercialización del Edificio tienen una finalidad exclusiva de ilustración artística y no hacen parte integral de las especificaciones concretas aquí definidas. -----

**TERCERA: PROPIEDAD HORIZONTAL. EI EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731**, del cual hacen parte los inmuebles objeto de este contrato, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal establecido en la Ley 675 de 2001, mediante Escritura Pública N° ---- del ---- de ----- de 2017, otorgada en la Notaría ----- de --- -----, registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria N° -----(Mayor Extensión). El citado Reglamento determina los bienes de Propiedad privada y de propiedad común que integran el Edificio, prescribe los derechos y las obligaciones especiales de los copropietarios y la forma de administración de la copropiedad.

En consecuencia, como complemento a la compraventa **LA PARTE COMPRADORA** adquiere los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731**, derechos que deberá ejercer de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de Propiedad horizontal que rige para este, contrayendo las obligaciones que le corresponden como propietaria según la ley y el referido Reglamento, el cual declara conocer y aceptar. -----

**CUARTA: PROPIETARIAS INICIALES Y TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.** El terreno donde se construyó el **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731**, es de propiedad de las sociedades **JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S.** y **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.** Dicho predio se formó por el englobe de los lotes de terreno 6 y 7 Manzana J, identificados en su orden con las Matrículas Inmobiliarias números **370-53811 y 370-109407**, efectuado mediante Escritura Pública N° ----- del -----de ----- de 2023 de la Notaría ----- de Cali, lotes que habían sido adquiridos por referidas sociedades, mediante Escrituras Públicas números 5168 del 16 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría Octava de Cali, registrada el 3 de febrero de 2020 y 2571 del 25 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría Catorce de Cali, registrada el 4 de diciembre de 2019. La Construcción del Edificio está siendo ejecutada por la sociedad **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, en su calidad de **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO**, conforme a los planos aprobados por la **CURADURÍA URBANA 2** de Cali. -----

**QUINTA: LIBERTAD, SANEAMIENTO Y GARANTÍAS. LA PARTE VENDEDORA** garantiza que los inmuebles que transfiera a título de compraventa son de su exclusiva propiedad; que los posee quieta, regular y pacíficamente; que los contratos que le sirvieron de títulos de adquisición no tienen condición resolutoria alguna que pueda llegar a afectarlos; que el derecho de dominio no se disputa en pleitos pendientes de solución; que los inmuebles no tienen limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal; ni son objeto de demandas inscritas, ni están fuera del comercio, ni tienen vicios ocultos, no obstante, se obliga a salir al saneamiento en los casos y dentro de los términos establecidos por la ley.-**PARÁGRAFO 1:** En los términos de la Ley Civil, corresponderá a **LA PARTE VENDEDORA**, salir al saneamiento por evicción.

**PARÁGRAFO 2: LA PARTE VENDEDORA** se obliga a designar a los compradores de las unidades de vivienda del proyecto, como beneficiarios de las garantías que otorguen los fabricantes de productos nacionales en Colombia, utilizados en la construcción. Por lo tanto, las mencionadas garantías ampararán tanto al constructor como a dichos compradores, en los mismos términos, plazos y condiciones.

**PARÁGRAFO 3:** La sociedad **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, en su calidad de **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO**, otorga a **LA PARTE PROMITENTE COMPRADORA** las siguientes **garantías: Hasta por un término de tres meses:** daños e imperfectos en cerraduras; ajustes en puertas salvo un mal uso comprobado; daños en instalaciones hidro-sanitarias y eléctricas salvo un mal uso comprobado; obstrucciones en desagües, salvo manipulación o mal uso de los habitantes; daños en empaques y grifería en general, mal funcionamiento de la Ventanería; mal funcionamiento de la carpintería de madera, metálica, salvo manipulación o mal uso de los habitantes. **Garantía hasta por un término de seis meses:** goteras en techos y humedades en ventanas; humedades en pisos, muros y cielos rasos; daños en desagües interiores; escape de tuberías internas y otras filtraciones; defectos en la red eléctrica interna. **Garantías hasta por un término de nueve meses:** fisuras y dilataciones no estructurales causadas por asentamiento.

**Otras Garantías:** De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, las garantías no incluidas en los acápite anteriores serán de un (1) año. **PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, la sociedad **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, será responsable si los inmuebles perecen o amenazan ruina, en todo o en parte por vicios de la construcción o por vicios del suelo que la misma haya debido conocer, o por vicios de los materiales. Así mismo, en los términos de la Ley Civil, corresponderá a **LA PARTE VENDEDORA**, salir al saneamiento por evicción. **PARÁGRAFO 4:** Las garantías de calidad que se otorgan a **LA PARTE COMPRADORA**, expirarán de inmediato, exonerando de su cumplimiento al **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO** y a los fabricantes o contratistas, en el evento que **LA PARTE COMPRADORA** por su cuenta y riesgo efectúe reparaciones, ampliaciones y/o modificaciones totales o parciales de cualquier índole sobre los inmuebles vendidos y/o sus accesorios, pues para tener derecho **LA PARTE COMPRADORA** a reclamar las garantías a su favor, esta se compromete a respetar y conservar en su totalidad la infraestructura y diseños arquitectónicos originales del Edificio, por el tiempo que duren

las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO 5:** Cuando se presenten daños o reparaciones en enchapes, pisos y otros materiales de acabados y que fueren responsabilidad del CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, se hará el cambio únicamente en la zona afectada. En tal evento, **LA PARTE COMPRADORA** acepta los posibles cambios de tonalidad que puedan presentarse en los lotes del suministro de material.

**SEXTA: PERMISOS Y LICENCIAS.** En cumplimiento del Decreto Ley 78 de 1.987, concordante con el artículo 57 de la Ley Novena (9ª.) de 1.989, la sociedad **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, en su calidad de promotor y CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO), obtuvo de la Secretaria de Vivienda Social y Habilidad, subsecretaria de gestión del suelo y oferta de vivienda la radicación de documentos para enajenar inmuebles destinados a vivienda bajo el número -----del ----de ----- de 2.01--. La construcción del Proyecto se desarrolló de conformidad con los planos arquitectónicos aprobados por la CURADURÍA URBANA 2, mediante Resoluciones números LC- 76001-2-20-0464 del 18 de marzo de 2021, por medio de la cual se concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva al proyecto EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN 8 PISOS Y SEMISÓTANO; CU2- 76001-2-23-0004 del 15 de marzo de 2023, por medio de la cual se concedió la prórroga de doce (12) meses a la Resolución N° LC- 76001-2-20-0464 del 18 de marzo de 2021 y PH- OA- 23-0003 del 12 de julio de 2023, a través de la cual se aprobaron los planos de Propiedad Horizontal. -----

**SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total de la compraventa lo han acordado las partes contratantes, en la suma de -----  
**PESOS (\$-----) M/CTE.**, que deberá ser pagado por **LA PARTE COMPRADORA**, así: -----

- A) -----**PESOS (\$-----) M/CTE.**, que **LA PARTE VENDEDORA** declara haber recibido a su entera satisfacción. -----
- B) **EL SALDO**, o sea la suma de ----- **PESOS MCTE. (\$-----)**, a más tardar dentro de los ----- (-----) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública, con el producto de un préstamo que para tal fin le ha aprobado -----, (entidad que quien en adelante se denominará **EL BANCO**), en las

condiciones y plazos establecidos por esa entidad, el cual estará garantizado con la hipoteca de primer grado de cuantía indeterminada que, a favor de EL BANCO, se constituye en este mismo instrumento. **LA PARTE COMPRADORA** autoriza para que el producto de dicho préstamo sea desembolsado en su totalidad a favor de -----, -----

**PARÁGRAFO 1:** Las condiciones del crédito como los plazos, formas de pago, tasa de interés, entre otras, no son responsabilidad de **LA PARTE VENDEDORA**, por lo cual **LA PARTE COMPRADORA** la libera de cualquier responsabilidad por dichos conceptos. **PARÁGRAFO 2:** No obstante, la forma de pago estipulada **LA PARTE VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria tácita derivada de la misma. Por lo tanto, el presente contrato tiene el carácter de firme, definitivo e irresoluble. **PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas pactadas, generará intereses moratorios sobre saldos a la tasa máxima permitida por la Ley, sin que ello signifique la ampliación de los plazos convenidos. **PARÁGRAFO 4:** En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, y/o el Estatuto Tributario, bajo la gravedad de juramento, tanto **LA PARTE VENDEDORA** como **LA PARTE COMPRADORA** manifiestan que el valor declarado en la presente cláusula corresponde a la realidad de la negociación celebrada entre ellas y no existe un pacto adicional en el cual se establezca un valor diferente al aquí estipulado. -----

**OCTAVA: ENTREGA.** Salvo los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a hacer entrega material a **LA PARTE COMPRADORA**, de los inmuebles objeto de la presente negociación, dentro de los ----- (---) días calendario siguientes a -----.

**PARÁGRAFO 1:** Si en la fecha fijada para la entrega, **LA PARTE COMPRADORA** no compareciere a recibir los inmuebles, las llaves del apartamento quedarán a su disposición en las oficinas de **LA PARTE VENDEDORA** y se entenderá perfeccionada la entrega para los efectos previstos en este contrato. **PARÁGRAFO 2:** **LA PARTE COMPRADORA** renuncia expresamente a la condición resolutoria tácita derivada de la fecha pactada para la entrega de los inmuebles. **PARÁGRAFO 3:** **LA PARTE VENDEDORA** queda exonerada de toda responsabilidad por la no entrega de los inmuebles en el plazo estipulado, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito como por ejemplo: Hechos de la naturaleza; huelgas decretadas por el personal de

proveedores o contratistas, o demora por parte de las Empresas Municipales de esta ciudad en la instalación de los servicios públicos de energía y acueducto en el Conjunto y, en general, por cualquier otro suceso no imputable a **LA PARTE VENDEDORA**, bien porque ésta no lo haya podido prever o que previsto por ella no haya podido evitarse.

**PARÁGRAFO 4:** Ocurrido el evento de la fuerza mayor o del caso fortuito, previstos en este contrato, las partes contratantes de común acuerdo fijarán una nueva fecha para la entrega de los inmuebles. **PARÁGRAFO 5:** Se consideran eventos de *fuerza mayor* o *caso fortuito* todos los imprevistos que puedan cobijarse bajo el entendimiento que la ley, la jurisprudencia y la doctrina les dan a circunstancias, hechos o situaciones que pudieren retardar o impedir el cumplimiento de **LA PARTE VENDEDORA** y eximirla de responsabilidad. Para los efectos de este contrato, **LA PARTE COMPRADORA** acepta expresamente que dada la complejidad de la actividad constructora y el particular escenario en el que actualmente se mueve, son, en especial, eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que eximen de responsabilidad a **LA PARTE VENDEDORA**, los que enseguida se relacionan: a) Demora o retardo en la instalación, adecuación, montaje o conexión de los servicios de energía, acueducto, alcantarillado, gas y demás similares, por parte de las empresas o entidades encargadas de prestarlos, instalarlos o suministrarlos; b) Huelgas que afectaren directa o indirectamente la marcha de la construcción; Ante la ocurrencia de uno cualquiera de esos eventos, los plazos, tanto para el otorgamiento de la escritura pública, como para la entrega material de los inmuebles, se suspenderán por todo el tiempo que incidan en el retardo de la construcción, y las fechas señaladas para uno y otro acto se extenderán en conformidad con la duración de la parálisis, suspensión o retardo ocurridos por esa causa. -----

**NOVENA: DERECHOS DE CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO** pagó los derechos y cumplió con todos los requisitos exigidos por las autoridades municipales competentes para la conexión de los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y entrega de los inmuebles objeto del presente contrato dotados de dichos servicios. -----

**DÉCIMA: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.** **LA PARTE VENDEDORA** transfiere los inmuebles objeto del presente contrato a paz

y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas de servicios públicos y contribuciones de valorización liquidados hasta la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa. Por lo tanto, los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones y cualquier otro gravamen que se liquide por obras futuras o que se decreten o reajusten posteriormente, serán de cargo de **LA PARTE COMPRADORA**.

**PARÁGRAFO 1: LA PARTE COMPRADORA** asumirá el monto de los reajustes que cualquiera de las empresas contratadas para suministrar los servicios públicos, dispusieren para los inmuebles objeto de la compraventa, con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa. **PARÁGRAFO 2:** En consideración a que la formación catastral de los predios resultantes de divisiones materiales, es un proceso que puede tardar varios meses, en el evento en que **LA PARTE VENDEDORA** para efectos de transferir el dominio de las unidades privadas del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731**, se viere precisada a cancelar impuestos prediales de un trimestre determinado, liquidado sobre el terreno de mayor extensión en el cual se construye el citado Edificio, **LA PARTE COMPRADORA** queda obligada a rembolsar a aquella, el valor del impuesto a su cargo, liquidado proporcionalmente desde la fecha de la transferencia hasta la fecha del pago respectivo, con base en el área privada de los inmuebles objeto de la compraventa. El reembolso deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha en que **LA PARTE VENDEDORA** le remita la cuenta de cobro del impuesto predial a su cargo, pues es entendido que la obligación de pago de los impuestos prediales es a cargo de los compradores de las unidades de vivienda a partir de la fecha en que se les transfiera su dominio. -----

**DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DE OTORGAMIENTO Y REGISTRO.** Los gastos de legalización del presente contrato serán cancelados conforme a las disposiciones legales, así: A) Compraventa: Derechos notariales 50% por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA** y 50% por cuenta de **LA PARTE VENDEDORA**. Boleta fiscal (impuesto de registro) y registro: 100% por cuenta de **LA PARTE COMPRADORA**. B) **HIPOTECA Y OTROS ACTOS** (Afectación a Vivienda Familiar, etc.): Derechos notariales, Boleta Fiscal y registro, así como las copias de esta Escritura, serán asumidos en su totalidad por **LA PARTE COMPRADORA**. -----

**ACEPTACIÓN.** -----

Presente, -----, mayor de edad y vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía N° ----- expedida en \_\_\_\_\_, quien como ya se indicó, obra en su propio nombre, manifestó: -----

1. Que acepta los términos de la presente Escritura compraventa y la transferencia que por medio de ella se le hace, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.
2. Que acepta y se obliga a recibir materialmente los inmuebles y las zonas comunes esenciales en el porcentaje de copropiedad correspondiente, en el plazo indicado en este instrumento. -----
3. Que se obliga a no efectuar cambios en los inmuebles en contravía de lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731** y exonera de toda responsabilidad a **LA PARTE VENDEDORA** y, en especial, al **CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO** por cualquier daño que sufran los inmuebles y sus colindantes por reformas realizadas contraviniendo los requisitos a que aquí se hace referencia o con ocasión de la adecuación requerida para ocuparlos. -----
4. Que serán de su cargo los valores que liquiden las Empresas de Servicios Públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad a la fecha de otorgamiento de esta Escritura, así como los impuestos, contribuciones y gravámenes que sobre los inmuebles objeto de la compraventa decreten o liquiden la Nación y/o este Municipio a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura. -----
5. Que conoce y acepta el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731** del que hacen parte los inmuebles que adquiere por este instrumento y se obliga a cumplirlo, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título, comprometiéndose en consecuencia a asumir desde la entrega material de estos, los gastos que demande la Copropiedad en proporción a los Coeficientes de Copropiedad asignados a dichos los inmuebles. -----
6. Que renuncia a la condición resolutoria tacita derivada de la entrega de los inmuebles, declarando, en consecuencia, que la compraventa queda firme e irresoluble. -----

7. Que con el otorgamiento de la presente escritura se da cumplimiento en todas sus partes al contrato de promesa de compraventa suscrito entre **LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA**, la cual queda sin ningún efecto. - **(HASTA AQUÍ LA MINUTA DE COMPRAVENTA PRESENTADA).**

**CLÁUSULA DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE BIENES Y FONDOS:** Las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en el involucrados, no provienen ni se utilizarán en actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, en especial de las que constituyan lavado de activos proveniente de secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares. que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la fiscalía general de la nación, dirección de impuestos y aduanas nacionales, dirección nacional de estupefacientes u otras semejantes. manifiestan igualmente que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud sobre la información contenida en esta escritura, que conocen la ley en consecuencia saben que la notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la **VERACIDAD** de las manifestaciones que los comparecientes o sus apoderados realicen en ellos. **IMPORTANTE:** el notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este publico instrumento con fines fraudulentos o ilegales y les pone en conocimiento de lo disciplinado en el decreto 1957 de septiembre de 2001 reglamentario de la ley 526 de 1999 que desarrolló el artículo 323 de la ley 599 de 2000. que se abstiene de dar fe sobre querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. **ADVERTENCIA:** se advierte que esta escritura debe presentarse a la correspondiente oficina de registro dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento. si se presenta después de dicho término, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. tratándose de hipoteca y/o patrimonio de familia inembargable, el término para su presentación a la oficina de registro es de noventa (90) días, después del cual no será registrado. **ADVERTENCIA:** se les informa a los comparecientes que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud sobre la información contenida en esta escritura, que conocen la ley en consecuencia saben que la notaría responde de la regularidad formal de los

instrumentos que autoriza, pero no de la **VERACIDAD** de las manifestaciones que los comparecientes o sus apoderados realicen en ellos. -----

**APLICACIÓN DE LA LEY 258 DE 1996.**

No da lugar a hacer la indagatoria a que hace referencia la Ley 258 de 1996 a LA PARTE VENDEDORA por tratarse de personas jurídicas.

En este estado el suscrito Notario ----- de ----, indagó a LA PARTE COMPRADORA -----, sobre los siguientes hechos: 1. Si tiene(n) sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho. 2. Si posee(n) otro bien inmueble afectado a VIVIENDA FAMILIAR. El (los) compareciente (s) bajo la gravedad del juramento declaró (declararon) que es (son) -----; que -----, y que, los inmuebles que adquiere(n) ----- queda afectado(s) a vivienda familiar.

\*\*\*\*\*

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE -**  
-----

**LOS OTORGANTES**

**PARTE VENDEDORA**

**JAVIER HERNANDO PÉREZ ARROYAVE**  
C.C. N° 16.768.791  
Representante Legal de  
**JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**  
NIT. 900 016 453-8

**PARTE COMPRADORA E HIPOTECANTE**

**XXXXXXXXXXXXXX**  
C.C. N° -----

**BANCO ACREEDOR**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. N° -----

Representante Legal de

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

NIT. -----

-----



**DECLARACION  
DE  
PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PH-OA-23-0003**

Fecha: 12 de Julio del 2023

Radicación: OA-23-0003

Nombre del Proyecto: <b>EDIFICIO MULTIFAMILIAR "CRISTALES 731"</b>		
Barrio o Urb: <b>ELIARES - CRISTALES</b>	Comuna: <b>19</b>	
Dirección: <b>CARRERA 31 # 7 OESTE - 11</b>		
Nº Predial: <b>G005300020000 y G005300030000</b>	M.L. <b>370-109107 y 370-53811</b>	Fecha: <b>29.01.1981 y 07.07.1978</b>

Propietarios: <b>JAVIER PEREZ ARQUITECTURAS S.A.S. y JOE BOSSMAN ARQUITECTURAS S.A.S.</b>	
Identificados con N.º <b>Nº 900016453-8 y 900004073-8</b> respectivamente.	
Profesional: <b>OMAR ENRIQUE CORTES REYES</b>	Número: <b>37612002-15795862</b>

USO ESPECÍFICO	Cantidad de Unidades según USO GENERAL			METRAS		AREAS	
	Unidades Privadas	Estacionamientos Privados	Centenares Comunes	N.º de Edificios	Pisos por Edificio	CONCRETO	M
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	26	35	0		8	Área del Lote	799,00
DEPOSITOS	0	0	0			Áreas Privadas	280,85
						Áreas Comunes	2020,94

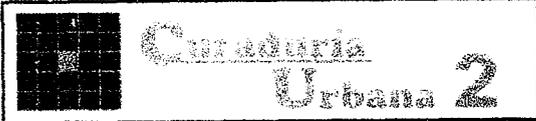
**OBSERVACIONES:**

\* De los 9 estacionamientos comunes, 2 son para carros de visitantes y 7 para bicicletas.

Esta Declaración se complementa con la Resolución N.º **19001-3-20-0464** de marzo 18 de 2021, expedida por esta Curaduría Urbana 2 de Santiago de Cali.

Arquitecto Revisor  <b>Orlando Cuellar Palma</b>	Curador Urbano 2  <b>Gerardo Hernán Lozano Victoria</b>
---	--

ORIGINAL



**RESOLUCION # LC-76001-2-20-0464** de Año: 2021 Mes: **Marzo** Día: 18

Por la cual se expide una **LICENCIA DE CONSTRUCCION** para desarrollar un proyecto de "OBRA NUEVA".

El Curador Urbano 2 de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE, en calidad de Representante Legal de JAVIER PEREZ ARQUITECTURA S.A.S y JUAN CARLO DOSMAN MARQUEZ, en calidad de Representante Legal de JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S. presentaron una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION y que hecha la citación a los vecinos para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, no se presentaron objeciones.

Que en los planos y documentos aportados bajo el Radicado # 76001-2-20-0464, se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 de 2014) y es procedente su otorgamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

<b>ARTICULO 1°. Conceder LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA</b>			
Tipo de Proyecto: EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN 8 PISOS y SEMISOTANO			
Titulares: JAVIER PEREZ ARQUITECTURA S.A.S y JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S			Teléfono 3903532
Identificados con Nit N° 900016453-8 y 9006040205, respectivamente.			
Para el predio N° G005300020000	CU.760010100198300150002000000002	M.I.370-109407// 370-53811	Barrío/Urb.: TEJARES - LOS CRISTALES
Dirección: CALLE 7 OESTE # 31-08 / 31-24			Comuna: 19 Factura N°: FEL259/FEL645
Pago del Impuesto de Delineación: Recibo # 001300004393		Fecha de pago: 19 de febrero de 2021	Valor Pagado: \$ 84'837.400
VIGENCIA: Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.			

<b>ARTICULO 2°. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:</b>			
Delineación N° 201941320300046032	Expedida: 17/06/2019	Area Actividad: RN	Tratamiento: C3
Arquitecto: JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE		Matricula: 76700-51112	Estrato: 6
Profesional Constructor del Proyecto: JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE		Matricula: 76700-51112	Tel.
Ingeniero Calculista: JAIRO BOLIVAR CERON PALACIOS		Matricula: 19202-28632	Tel.
Ingeniero Calculista Revisor Independiente: MAX JHONNY MENDOZA PADILLA		Matricula: 76202-74854	
Ingeniero Revisor CU2 del Proyecto Estructural: LAURA MENDOZA CIFUENTES		Matricula: 76202-18856	

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	Cantidad de Unidades según Uso General						Áreas M <sup>2</sup> Nuevas	ALTURAS		ÁREAS M <sup>2</sup>	Nueva	Interv.
		Cantidad			Estacionamientos				Nº de Edific	Nº de Pisos			
		Antig	Nuev	Total	Paricul	Visit.Int	Visit.ext			Área del Lote	799.00	-----	
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	0	20	20	43*	0	2	3742.24	1	8	Área Libre	252.55	-----
											Área 1º Piso	546.45	
											Área 2º Piso	411.30	
											Área Semisótano	601.07	
									I. O.	0.68	Pisos Superiores	2183.42	
									I. C.	3.63**	Área Total	3742.24	

COMPLEMENTACIONES y PARAMENTOS: CALLE 7 OESTE: (Vía Local) Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 5.00 metros, Andén de 2.90 metros, Vía de 13.00 metros. CARRERA 31: (Vía Local) Según Proyecto Urbanístico: Antejardín de 3.50 metros, Andén de 2.40 metros, Vía de 12.00 metros. \*Son 43 estacionamientos particulares, distribuidos así: 36 para vehículos (carros) y 7 para bicicletas. //Pagó al Municipio de Cali \$ 8'946.400 por concepto de "Compensación por parqueaderos adicionales" en Marzo 12 de 2021 de 2021, mediante recibo # MAHP03.01.01.18.P19.F10. //Pagó al Municipio de Cali \$ 97'599.600.00 por concepto de "Aporte Urbanístico por Mayor Edificabilidad" en Marzo 12 de 2021, mediante recibo # 07400000804. //Presentó Concepto Técnico Evaluación de Obstáculos No. de control 215-2020 del 01 de diciembre de 2020 expedido por la Fuerza Aérea Colombiana, en el cual se autoriza 29.87 metros de altura. Otro número predial: G005300030000. Otro Código único Nacional: 760010100198300150003000000003

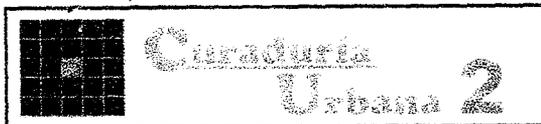
**ARTÍCULO 3°.** La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriada el presente Acto Administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los Recursos de Reposición y/o de Apelación que se llegaren a presentar.

**ARTÍCULO 4°. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA OBRA:**

- La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.
- El titular de la Licencia deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra (Artículo 60 del Decreto Nacional 2150 de 1995).
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo-Resistentes vigentes. La responsabilidad del cumplimiento de requisitos de protección contra el fuego (Título J) y los Complementarios (Título K) recaen en el Profesional Constructor del Proyecto (Norma NSR-10, Numeral 1.1.1.3).
- Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997.

CURADURIA

*(Firma manuscrita)*



**RESOLUCION # LC-76001-2-20-0464** de Año: 2021 Mes: Marzo Día: 18

Por la cual se expide una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de "OBRA NUEVA".

- F. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución N° 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto Único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- G. En estructuras menores a 3.000 M<sup>2</sup> se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las Normas de Construcción Sismo Resistentes.
- H. Las edificaciones cuyo predio o predios permitan superar más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área construida, independientemente de su uso, deberá someterse a una "Supervisión Técnica Independiente" en los términos que señala el Título 1 de la norma NSR-10. (Artículo 4°, Ley 1796 de 2016).
- I. Las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, independiente de su área, deben someterse a "Supervisión Técnica Independiente". (Ley 400 de 1997, artículo 20).
- J. El "Supervisor Técnico Independiente" deberá expedir bajo la gravedad del juramento la "Certificación Técnica de Ocupación" conforme a los lineamientos del numeral 1.4.3.8 y el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016.
- K. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsable de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.
- L. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación de profesional saliente será el titular de la licencia.
- M. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto y serán de público conocimiento.
- N. Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Ñ. Durante la ejecución de las obras se debe instalar un aviso o valla con una dimensión mínima de 1,00 x 0,70 metros, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente el desarrollo o construcción. En inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal se debe instalar un aviso en la cartelera principal o en un lugar de amplia circulación. Los avisos deben indicar: Clase y N° de la Licencia, Curaduría Urbana que la expidió (N° 2), Titular, dirección del inmueble, vigencia de la licencia, Uso o usos autorizados, metros de construcción, Altura, N° de estacionamientos y de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso deberá instalarse antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y permanecer instalado durante todo el tiempo de su ejecución.
- O. Las entidades oficiales, semioficiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los Arquitectos o Ingenieros que contraten con dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico Constructor con Certificado (Artículo 12 de la Ley 14 de 1975).
- P. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la "Autorización de Ocupación" de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Modificado por el Decreto 1203 de 2017, artículo 13.
- Q. En el caso de proyectos que prevean piscinas, se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1209 de Julio 14 de 2008 y en el Decreto Nacional N° 554 de marzo 27 de 2015. Igualmente, se debe obtener el documento donde se Certifique que se cumple con las normas de seguridad reglamentarias.
- R. La responsabilidad de la coordinación entre los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico (Norma NSR-10, Numeral A.9.3.3).
- S. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

La expedición de la Licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente a los profesionales y al titular solicitantes. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana 2 de Cali no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

ARTICULO 5°. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante el Curador Urbano 2 y el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

<p>Arquitecto Revisor</p>  <p>Ramiro Puente Payán</p>	<p>Curador Urbano 2</p>  <p>Gerardo Hernán Lozano Victoria</p>
--	--

USUARIO



**RESOLUCION CU2-76001-2-23-0004**  
(15 de marzo de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA**

**EL CURADOR URBANO 2 DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de diciembre de 2021, procede a resolver la solicitud de prórroga de la resolución No. LC-76001-2-20-0464 del 18 marzo de 2021, por la cual se expidió una Licencia Urbanística para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA EN VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS Y SEMISOTANO del señor JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS Y JC DOSSMAN ARQUITECTURA SAS, radicada bajo el No. 76001-2-20-0464 previo a la formulación de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el pasado 09 de marzo de 2023 el señor **JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.768.791, en calidad de APODERADO de la sociedad JC DOSSMAN ARQUITECTURA SAS con Nit: 900.604.020-5, radicó una solicitud de prórroga de la Resolución No. LC-76001-2-20-0464 del 18 marzo de 2021 por la cual se expidió una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA EN VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS Y SEMISOTANO para el predio ubicado en la CALLE 7 Oeste # 31 - 08 Y CALLE 7 Oeste # 31 - 24 del Barrio Los Cristales, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-109407 / 370-53811.

Analizado el expediente se observa que el acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado, el 16 de abril de 2021 por una la vigencia inicial de veinticuatro (24) meses, hasta el 16 de abril de 2023.

Estudiada la documentación y habiendo certificación por parte del Constructor Responsable de la Obra del inicio de esta, es procedente otorgar la prórroga solicitada por un término de doce (12) meses, indicando para ello que la vigencia para la realización de las obras es hasta el 16 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano 2 del Municipio de Santiago de Cali:

**RESUELVE**

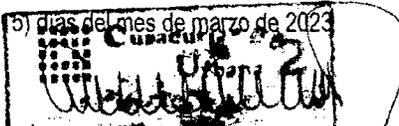
**PRIMERO:** CONCEDER la prórroga de doce (12) meses a partir del 16 de abril de 2023 a la Resolución No. LC-76001-2-20-0464 del 18 marzo de 2021 por la cual se expidió una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA EN VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN OCHO (8) PISOS Y SEMISOTANO para el predio ubicado en la CALLE 7 Oeste # 31 - 08 Y CALLE 7 Oeste # 31 - 24 del Barrio Los Cristales, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 370-109407 / 370-53811; señalando que la vigencia para la realización de las obras autorizadas es hasta el 16 de abril de 2024.

**SEGUNDO:** SELLAR los planos con la información pertinente en la que se indica la vigencia de la prórroga concedida.

**TERCERO:** COMUNICAR el presente Acto Administrativo al interesado, indicándole que contra el mismo no proceden recursos.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023

  
**GERARDO HERNAN LOZANO VICTORIA**  
Curador Urbano 2 de Santiago de Cali

Proyecto: MRBC

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

**I. INFORMACION GENERAL**

Fecha de elaboración: 27/Julio de 2023.

Nombre del Plan o programa: EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731

Propietario: JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS

N° de Unidades: 20 Lotes: \_\_\_\_\_ Casas: \_\_\_\_\_ Apartamentos: X

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 96,24% (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 33 Meses

Costos Directos e Indirectos: \$10.297.790.729

Valor comercial del terreno: \$ 1.554.520.159 ✓

Costo total del Plan o programa: \$11.852.310.888

Precio venta total del Plan o programa: \$12.207.880.215 ✓

Valor por unidad: \$ 610.394.011 PROMEDIO/20 UND

**II. DETERMINACION DE RECURSOS**

	C U A N T I A	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>\$11.852.310.888</u> ✓	<u>100%</u>
Recursos en Fiducia	_____	_____
Créditos Bancos Comerciales	_____	_____
Créditos Proveedores	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____
Total Recursos:	<u>\$11.852.310.888</u> ✓	<u>100%</u>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002
	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</b>	VERSIÓN 001

**NOTAS:**

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

**DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS**

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	<u>BANCOLOMBIA</u>	<u>27/JUL/23</u>	<u>\$83.859.710</u>
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
<b>PARTIDAS EN EFECTIVO</b>			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
<b>INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO</b>			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA PARA          ANUNCIO Y ENAJENACION DE          INMUEBLES DESTINADOS A          VIVIENDA</b>	VERSIÓN	001

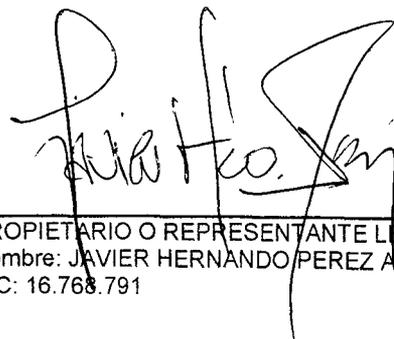
DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno	<u>\$1.554.520.159</u>
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra	<u>\$ 303.337.220</u>
Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado	<u>\$9.910.593.799</u>
GastosPre-operativos	_____
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>	<u><b>\$11.852.310.888</b></u>

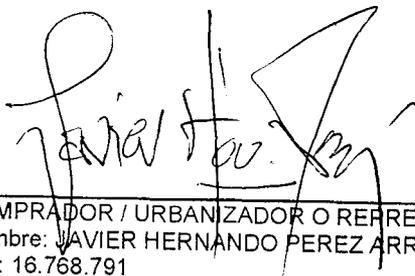


CONTADOR  
 Nombre: Elvia Ortiz Rodriguez  
 Tarjeta Profesional N°: 137785-T

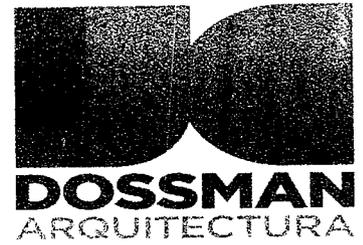
(Anexar copia de Tarjeta Profesional)



PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL  
 Nombre: JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE  
 C.C: 16.768.791



COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL  
 Nombre: JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE  
 C.C: 16.768.791



NIT. 900.604.020-5

Santiago de Cali, junio 06 de 2023

DOCTOR

JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARIA DE GESTION DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

CIUDAD

Asunto: Comunicaci6n de Coadyuvancia a la solicitud de radicaci6n de documentos para enajenar el proyecto de vivienda Edificio Cristales 7-31, conforme lo establecido en el art6culo 9 de la ley 66 de 1968.

Yo, JUAN CARLO DOSSMAN MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadan6a N° 16.771.754 de Cali, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad JC DOSSMAN ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 900.604.020-5, propietaria del inmueble ubicado en la Calle 7 Oeste 31 - 24, que se identifica en el censo catastral de la ciudad con el numero 760010100198300150003000000003 yen la Oficina de Registro de instrumentos P6blicos de Cali con la Matricula inmobiliaria N° 370-53811, mediante el presente escrito me permito expresar ante su despacho lo siguiente:

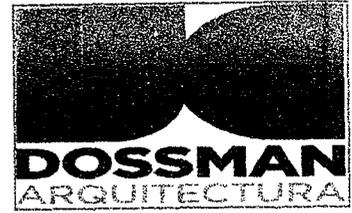
1. Que en el lote de terreno antes citado y en un predio contiguo al mismo, identificado con la Matricula inmobiliaria N° 370-109407, la sociedad JAVIER PEREZ ARQUITECTURA S.A.S. con NIT 900.016.453-8, en su calidad de PARTICIPE ACTIVO dentro del CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION celebrado entre dicha sociedad y mi representada, construye el proyecto inmobiliario denominado EDIFICIO CRISTALES 7-31, conformado por veinte (20) apartamentos y cuarenta (40) parqueaderos, en un todo de acuerdo con la Resoluci6n N° LC- 76001-2-20-064 del 18 de marzo de 2021 expedida por la CURADURIA URBANA 2 de Cali.

OIRECCI6N: CL 39 N AV 6-41 APTO 503 TELEFONO: 6603224

EMAIL:Dosmanjuan@gmail.com

Rep6blica  
Not  
Lote Cason  
Notario





NIT. 900.604.020-5

2. Que en mi calidad de SOCIO INACTIVO dentro del aludido CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, autorizo a la sociedad **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, cuyo representante legal es el Arquitecto **JAVIER HERNANDO PÉREZ ARROYAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.768.791 de Cali, para enajenar la totalidad de las unidades privadas del EDIFICIO CRISTALES 7-31, ubicado en la Carrera 31 N° 7 Oeste – 11 de la actual nomenclatura urbana, que, como antes indiqué se construye en dos lotes de terreno contiguos, uno de los cuales es de propiedad de mi representada.
3. Que, en desarrollo de lo expuesto, la sociedad **JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S.**, queda facultada para radicar ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL SUELO Y OFERTA DE VIVIENDA - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT del Municipio de Santiago de Cali, los documentos exigidos para enajenar las unidades de vivienda del EDIFICIO CRISTALES 7-31, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 66 de 1968 y las demás normas aplicables.

Colombia

Se firma en Cali a los 16 días del mes de junio de 2023.

NOTARIA 80. DE CALI

NOTARIA 80. DE CALI	EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR <u>Javier Hernando Pérez Arroyave</u> con C.C. 16678791
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR <u>Juan Carlos Dossman Márquez</u> con C.C. 167711751	EXPEDIDA EN _____ Y T.P. _____
EXPEDIDA EN <u>Cordialmente</u> Y T.P. _____	SE FIRMA EN CALI <u>Acepto</u>
SE FIRMA EN CALI _____	A LOS _____
A LOS _____	EL NOTARIO _____
República de Colombia EL NOTARIO <u>Juan Carlos Dossman Márquez</u> C.C. 167711754 Representante Legal JC DOSSMAN ARQUITECTURA SAS Nit. 900.604.020-5	República de Colombia <u>Javier Hernando Pérez Arroyave</u> C.C. 16678.791 Representante Legal JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS Nit. 900.016.453-8

06 JUN 2023

06 JUN 2023

Lula Orlean Arias Bonilla  
Notario Titular

Lula Orlean Arias Bonilla  
Notario Titular

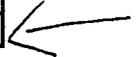
EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI DEJA CONSTANCIA QUE EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE REALIZO FUERA DEL DESPACHO DE LA NOTARIA EL DIA 16 DEL MES de junio DEL AÑO 2023

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:  
CL 39 N 406-9-1 Apto 503

DIRECCIÓN: CL 39 N AV 6-41 APTO 503 TELEFONO: 6603224  
EMAIL: Dossmanjuan@gmail.com

RESUMEN
PRELIMINARES
CIMENTACIÓN
ESTRUCTURA EN CONCRETO
ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS
MAMPOSTERIA
PISOS BASES
REPELLOS, RELLENOS Y REVESTIMIENTOS
SISTEMA DRYWALL (MUROS Y CIELOFALSOS)
PISOS ACABADOS
ENCHAPES Y ACCESORIOS
PINTURA Y ACABADOS
CARPINTERIA DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO Y ACERO INOX. (SUBCONTRATO)
CARPINTERIA METALICA (CERRAJERIA/ SUBCONTRATO)
CARPINTERIA DE MADERA (SUBCONTRATO)
OBRAS EXTERIORES, TERRAZAS, ZONA COMÚN Y PATIO
SUBCONTRATOS DE ACABADOS
SISTEMA REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS (SUBCONTRATO)
SISTEMA REDES HIDRAULICAS (SUBCONTRATO)
SISTEMA RED CONTRA INCENDIO
SISTEMA ELECTRICO/ SONIDO/ TV/ COMUNICACIONES/ APANTALLAMIENTO (SUBCONTRATO)
SISTEMA GAS NATURAL (SUBCONTRATO)
GASTOS ADMINISTRATIVOS
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>
INCREMENTO DE PRECIOS E IMPREVISTOS
COSTOS INDIRECTOS
<b>TOTAL COSTOS PROYECTO</b>

% / Total	% / C. DIRECTO	TOTAL
1.5%	2.2%	\$ 176,477,224.00
3.1%	4.6%	\$ 370,611,193.27
18.8%	27.8%	\$ 2,229,548,116.49
1.4%	2.1%	\$ 170,608,118.78
5.6%	8.3%	\$ 668,363,460.38
2.2%	3.2%	\$ 260,829,395.00
1.8%	2.6%	\$ 208,664,780.92
1.2%	1.8%	\$ 142,154,972.00
1.5%	2.2%	\$ 176,085,439.50
2.1%	3.1%	\$ 248,139,068.17
1.7%	2.4%	\$ 196,112,952.24
2.7%	4.0%	\$ 324,649,889.84
1.4%	2.1%	\$ 168,395,254.74
3.6%	5.4%	\$ 431,789,583.10
1.6%	2.3%	\$ 185,309,084.32
2.2%	3.2%	\$ 255,688,029.56
0.7%	1.1%	\$ 85,709,017.91
2.2%	3.3%	\$ 262,680,498.53
0.2%	0.3%	\$ 23,115,820.00
6.2%	9.1%	\$ 729,030,035.11
0.3%	0.5%	\$ 39,995,507.07
5.7%	8.4%	\$ 678,568,035.50
		<b>8,032,525,476</b>
4%	6.4%	\$ 513,575,581.39
28%	41.2%	\$ 3,306,209,829.73
		<b>11,852,310,888</b>



RESUMEN
PRELIMINARES
CIMENTACIÓN
ESTRUCTURA EN CONCRETO
ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS
MAMPOSTERIA
PISOS BASES
REPellos, RELLENOS Y REVESTIMIENTOS
SISTEMA DRYWALL (MUROS Y CIELOFALSOS)
PISOS ACABADOS
ENCHAPES Y ACCESORIOS
PINTURA Y ACABADOS
CARPINTERIA DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO Y ACERO INOX. (SUBCONTRATO)
CARPINTERIA METALICA (CERRAJERIA/ SUBCONTRATO)
CARPINTERIA DE MADERA (SUBCONTRATO)
OBRAS EXTERIORES, TERRAZAS, ZONA COMÚN Y PATIO
SUBCONTRATOS DE ACABADOS
SISTEMA REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS (SUBCONTRATO)
SISTEMA REDES HIDRAÚLICAS (SUBCONTRATO)
SISTEMA RED CONTRA INCENDIO
SISTEMA ELECTRICO/ SONIDO/ TV/ COMUNICACIONES/ APANTALLAMIENTO (SUBCONTRATO)
SISTEMA GAS NATURAL (SUBCONTRATO)
GASTOS ADMINISTRATIVOS
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>
INCREMENTO DE PRECIOS E IMPREVISTOS
COSTOS INDIRECTOS
<b>TOTAL COSTOS PROYECTO</b>

% / Total	% / C. DIRECTO	TOTAL
1,5%	2,2%	\$ 176.477.224,00
3,1%	4,6%	\$ 370.611.193,27
18,8%	27,8%	\$ 2.229.548.116,49
1,4%	2,1%	\$ 170.608.118,78
5,6%	8,3%	\$ 668.363.460,38
2,2%	3,2%	\$ 260.829.395,00
1,8%	2,6%	\$ 208.664.780,92
1,2%	1,8%	\$ 142.154.972,00
1,5%	2,2%	\$ 176.085.439,50
2,1%	3,1%	\$ 248.139.068,17
1,7%	2,4%	\$ 196.112.952,24
2,7%	4,0%	\$ 324.649.889,84
1,4%	2,1%	\$ 168.395.254,74
3,6%	5,4%	\$ 431.789.583,10
1,6%	2,3%	\$ 185.309.084,32
2,2%	3,2%	\$ 255.688.029,56
0,7%	1,1%	\$ 85.709.017,91
2,2%	3,3%	\$ 262.680.498,53
0,2%	0,3%	\$ 23.115.820,00
6,2%	9,1%	\$ 729.030.035,11
0,3%	0,5%	\$ 39.995.507,07
5,7%	8,4%	\$ 678.568.035,50
		<b>8.032.525.476</b>
4%	6,4%	\$ 513.575.581,39
28%	41,2%	\$ 3.306.209.829,73
		<b>11.852.310.888</b>

27

58

JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS

PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRA FINAL

EDIFICIO 731 CRISTALES

ITEM	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.1	CUADRILLAS PARA DESMONTES- SUBCONTRATO	M2	799	11.500 \$	9.188.500,00
1.2	DEMOLICION CONSTRUCCIONES EXISTENTES (M2 CONSTRUIDO, A MÁQUINA)	M2	799	58.842 \$	47.014.758,00
1.3	RETIRO DE ESCOMBROS DE DEMOLICIÓN (EN VOLQUETA VIAJES DE 18 M3)	M3	1.478,15	26.250 \$	38.801.437,50
1.4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO (RETRO DE ORUGA, HASTA N-1,71)	M3	1.407,18	3.800 \$	5.347.284,00
1.5	RETIRO DE TIERRA SOBRENTE EXCAVACION (EN VOLQUETA, VIAJES DE 18 M3)	M3	1.899,69	26.250 \$	49.866.862,50
1.6	JORNALES POR ADMINISTRACIÓN PERSONAL DE OBRA	JN	24	81.600 \$	1.958.400,00
1.7	PROTECCIÓN PROVISIONAL TALUDES (CONTRA LLUVIA; TABLA ESTACA Y PLÁSTICO)	ML	61	39.465 \$	2.407.365,00
1.8	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA GALVANIZADA / H= 2.40	M2	158	38.758 \$	6.123.764,00
1.9	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA 42M2 (ALMACÉN)	GL	1	8.290.428 \$	8.290.428,00
1.10	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA 12 M2 (CASETA Y BAÑO)	GL	1	3.515.769 \$	3.515.769,00
1.11	ACOMETIDAS AGUA Y ENERGIA PROVISIONAL	GL	1	874.000 \$	874.000,00
1.12	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO MANUAL (EJES Y CIMENTACIÓN)	M2	762,5	744 \$	567.300,00
1.13	SHUT DE BASURAS METALICO PROVISIONAL OBRA	ML	30	18.500 \$	555.000,00
1.14	FILTRO DE 30X30 INCLUYE GEOTEXTIL + GRAVA T.M. = 1 PULG. + GEODREN PVC DE DIAMETRO 100 MILIMTEROS + E	ML	71,4	27.540 \$	1.966.356,00

**\$ 176.477.224,00**

	CIMENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
2.1	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRRASANTE	M2	487	2.974 \$	1.448.338,00
2.2	EXCAVACION MECANICA DE CÚBICA (TALUDES)	M3	249	4.788 \$	1.192.212,00
2.3	RETIRO DE TIERRA SOBRENTE EXCAVACION (EN VOLQUETA, VIAJES DE 18 M3)	M3	418	26.250 \$	10.972.500,00
2.4	EXCAVACION A MANO CÚBICA (CAISSONS INCLUIDO ANILLOS CONCRETO REF)	M3	227	188.930 \$	42.887.110,00
2.5	EXCAVACION A MANO CÚBICA (ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDA, DESDE N-4,065)	M3	120	31.400 \$	3.768.000,00
2.6	EXCAVACION A MANO CÚBICA (FOSO DE ASCENSOR)	M3	7,6	31.400 \$	238.640,00
2.7	SOLADO DE LIMPIEZA CAISSONS (CONCRETO POBRE E=0.05)	M2	32,01	24.121 \$	772.113,21
2.8	SOLADO DE LIMPIEZA ZAPATA CORRIDA MURO CONTENCIÓN (CONCRETO POBRE E=0.05)	M2	88,16	24.121 \$	2.126.507,36
2.9	SOLADO DE LIMPIEZA LINEAL (BAJO VIGAS DE CIMENTACION) E=0,05	ML	125,02	24.121 \$	3.015.607,42
2.10	SOLADO DE LIMPIEZA FOSO DE ASCENSOR (CONCRETO POBRE E=0.05)	M2	5,64	24.121 \$	136.042,44
2.11	CAISSONS EN CONCRETO (CONCRETO 5000 PSI PREMEZCLADO, BOMBEADO)	M3	189,69	582.616 \$	110.516.429,04
2.12	ZAPATA CORRIDA EN CONCRETO MURO CONTENCIÓN (CONCRETO 4000 PSI PREMEZCLADO, BOMBEADO)	M3	38,09	527.431 \$	20.089.846,79
2.13	PEDESTAL EN CONCRETO (70X90CM) 4000PSI	M3	1,58	1.345.269 \$	2.125.525,02
2.14	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 4000 PSI	M3	67,6	611.589 \$	41.343.416,40
2.15	RELLENOS DE EXCAVACIÓN CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADOS (E=,35 CONTRAPISO SEMISOTANO Y ENTRE V	M3	38	20.925 \$	795.150,00
2.16	RELLENO EN BASE GRANULAR TIPO INVIAS (E=0.10 B/ CONTRAPISO SEMISÓTANO Y ENTRE VIGAS CIMENTACIÓN)	M3	73	109.418 \$	7.987.514,00
2.17	ARMADO HIERRO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA (CAISSONS)	KG	10.185,23	4.433 \$	45.151.124,59
2.18	ARMADO HIERRO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA (VIGAS DE CIMENTACION)	KG	13.621,00	4.433 \$	60.381.893,00
2.19	ARMADO HIERRO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA (ZAPATAS DE MUROS)	KG	2.042,00	4.433 \$	9.052.186,00
2.20	ARMADO HIERRO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA (FOSO DE ASCENSOR)	KG	686	4.433 \$	3.041.038,00
2.21	COMISIÓN TOPOGRAFICA (LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: EJES, ZAPATAS, PEDESTALES Y VIGAS DE CIMENTACIÓN)	DD	6	595.000 \$	3.570.000,00

**\$ 370.611.193,27**

ESTRUCTURA EN CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
------------------------	--------	----------	--------	-------

3.1	COLUMNAS EN CONCRETO CONCRETO 4000 PSI PREMEZCLADO BOMBEADO	M3	159,65	1.009.290	\$	161.133.148,50
3.2	MURO DE CONTENCION H < 3.00 (E=30 CM) CONCRETO 4000 PSI PREMEZCLADO BOMBEADO	M3	87,82	1.010.770	\$	88.765.821,40
3.3	LOSA DE ENTREPISO H=0.50 CONCRETO VISTO 4000 PSI PREMESCL BOMB	M2	3.225,00	330.343	\$	1.065.356.175,00
3.4	VIGA DE AMARRE LOSA Y CUBIERTA EN CONCRETO VISTO 4000 PSI PREMESCLADO BOMBEADO	M3	33,4	1.245.018	\$	41.583.601,20
3.5	ESCALERA FUNDIDA EN CONCRETO (117 CONTRAHUELLAS DE 0.18 Y 27 DESCANSOS)	M3	7,95	1.040.852	\$	8.274.773,40
3.6	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA LOSAS DE ENTREPISO, LOSAS MACIZAS, VIGAS DE ENTREPISO, VIGUETAS	KG	131.500,00	4.433	\$	582.939.500,00
3.7	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA MUROS DE CONTENCION	KG	9.558,33	4.433	\$	42.372.076,89
3.8	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA COLUMNAS	KG	46.508,00	4.433	\$	206.169.964,00
3.9	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA ESCALERAS	KG	441,70	4.433	\$	1.958.056,10
3.10	COMISION TOPOGRAFICA (LOCALIZACION Y PLOMADO: COLUMNAS, LOSAS DE ENTREPISO Y VIGAS DE AMARRE)	DD	30	595.000	\$	17.850.000,00
3.11	ENSAYOS DE LABORATORIO	GLB	1	13.145.000	\$	13.145.000,00
					<b>\$</b>	<b>2.229.548.116,49</b>

<b>ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
4.1	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +3,175	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.2	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +6,415	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.3	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA NIVEL +6,415	KG	2.280,50	8.990	\$	20.501.695,00
4.4	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +9,665	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.5		KG	304,869	8.990	\$	2.740.772,31
4.6	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +12,895	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.7	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +16,135	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.8	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +19,375	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.9	ESTRUCTURA METALICA NIVEL +22,615	KG	432,06	8.990	\$	3.884.219,40
4.10	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTAS NIVEL +25,855	KG	3.707,00	8.990	\$	33.325.930,00
4.11	CUBIERTA EN TEJA TECHMET 30 MM NIVEL +3,24	M2	137,7	192.926	\$	26.565.910,20
4.12	CUBIERTA EN TEJA TECHMET 30 MM NIVEL +9,72	M2	29,75	192.926	\$	5.739.548,50
4.13	CUBIERTA EN TEJA TECHMET 30MM NIVEL +26,95	M2	198,68	192.926	\$	38.330.537,68
4.14	CUBIERTA EN VIDRIO TEMPLADO NIVEL +26,95	M2	17,4	359.600	\$	6.257.040,00
4.15	CINTA SOLAPA SIKASEAL 15 CM LATERAL C/MUROS	ML	76,64	20.388	\$	1.562.536,32
4.16	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (CAL. 26/ SUBCONTRATO)	ML	54,15	96.067	\$	5.202.028,05
4.17	IMPERMEAB MURETES INTERNOS CULATAS C/ TEJA Y CANALES (REVITADO + SIKAFILL)	ML	135,82	23.506	\$	3.192.584,92
					<b>\$</b>	<b>170.608.118,78</b>

<b>MAMPOSTERIA</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
5.1	PLANTEO 1ER HILADA MAMPOSTERIA (BLOQUE DE 12/ BLOQUE DE 19/ LADRILLO GF)	ML	1.606	24.036	\$	38.601.816,00
5.2	MURO EN BLOQUE PREFABRICADO DE ARCILLA 29x19x12 REVITADO	M2	2.538	57.280	\$	145.376.640,00
5.3	MURO EN BLOQUE PREFABRICADO DE ARCILLA 29x19x12 REVITADO	ML	1.248	44.300	\$	55.286.400,00
5.4	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO 29x19x12 A LA VISTA ESTRIADO	M2	304	60.660	\$	18.440.640,00
5.5	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO 29x19x12 A LA VISTA ESTRIADO	ML	123	35.174	\$	4.326.402,00
5.6	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO 29x19x12 A LA VISTA ESTRIADO	M2	3	60.667	\$	182.001,00
5.7	MURO EN BLOQUE PREFABRICADO DE ARCILLA GRAN FORMATO 49X11.5X6 A LA VISTA ESTRIADO, LADRIGRES (FACHADA)	M2	1039,76	114.920	\$	119.489.219,20
5.8	MURO EN BLOQUE PREFABRICADO DE ARCILLA GRAN FORMATO 49X11.5X6 A LA VISTA ESTRIADO, LADRIGRES (FACHADA)	ML	322,14	84.547	\$	27.235.970,58
5.9	SUMINISTRO ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 1/4" CADA 6 HILADAS (MUROS BLOQUE DE 12 CM) EN BLOQUE PREFABRICADO CONCRETO Y ARCILLA DE FACHADA	ML	7463	3.305	\$	24.665.215,00
5.10	SUMINISTRO ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 1/4" CADA 6 HILADAS (MUROS BLOQUE DE 12 CM) EN BLOQUE DE FACHADA	ML	2.661	3.305	\$	8.794.605,00
5.11	BLOQUE VIGA EN LADRILLO PREFABRICADO EN CONCRETO (CORTADO EN OBRA) 39x19x12 A LA VISTA	ML	67	29.966	\$	2.007.722,00
5.12	MURO DE CULATA EN BLOQUE DE CONCRETO PREFABRICADO 39x19x12 A LA VISTA ESTRIADO	ML	34	35.174	\$	1.195.916,00
5.13	ANCLAJE DOVELAS 1/2" PARA MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA RECOCIDA 29X19X12 (ABAJO Y ARRIBA)	UN	3.754	6.545	\$	24.569.930,00
5.14	ANCLAJE DOVELAS 1/2" PARA MUROS EN BLOQUE PREFABRICADO DE CONCRETO 39X19X12-19 (ABAJO Y ARRIBA)	UN	462	6.545	\$	3.023.790,00
5.15	ANCLAJE DOVELAS 1/2" PARA MUROS EN LADRILLO PRENSADO GRAN FORMATO 49X11.5X6 (ABAJO Y ARRIBA)	UN	1.450	6.545	\$	9.490.250,00
5.16	GROUTING Y DOVELA EN VARILLA 1/2" PARA MUROS EN BLOQUE DE ARCILLA RECOCIDA 29X19X12	ML	5.471	11.210	\$	61.329.910,00

5,17	GROUTING Y DOVELA EN VARILLA 1/2" PARA MUROS EN BLOQUE PREFABRICADO DE CONCRETO 39X19X12-19	ML	657	11.210	\$	7.364.970,00
5,18	GROUTING Y DOVELA EN VARILLA 1/2" PARA MUROS EN LADRILLO PRENSADO GRAN FORMATO 49X11,5X6	ML	2.245	11.210	\$	25.166.450,00
5,19	RELLENO + REFUERZO ENTRE BLOQUES DE ARCILLA	ML	1.150	11.210	\$	12.891.500,00
5,20	ENCHAPE FACHALETA LADRILLO GRAN FORMATO (ENCHAPE LOSA FACHADA)	ML	267,18	65.022	\$	17.372.577,96
5,21	ENCHAPE FACHALETA LADRILLO GRAN FORMATO (ENCHAPE COLUMNAS)	ML	8,3	73.422	\$	609.402,60
5,22	ALFAJIA EN LADRILLO PRENSADO DE ARCILLA 49x11,5x6 - PIÑA	ML	222,97	68.367	\$	15.243.789,99
5,23	LOSETA EN CONCRETO VISTO E=10 CM (VESTIER Y BAÑO APTOS. 203/303)	ML	7	68.818	\$	481.726,00
5,24	LOSETA EN "L" EN CONCRETO (98+44CM X E8 CM, BAJO ALFAJIAS DE LADRILLO GRAN FORMATO, INCLUYE REFUERZO)	ML	33,36	64.784	\$	2.161.194,24
5,25	VIGUETA DE AMARRE EN CONCRETO ANCLADA LATERALMENTE A LOSA PARA MURO DE FACHADA-GRAN FORMATO	ML	267,18	48.925	\$	13.071.781,50
5,26	VIGUETA DE AMARRE 12X30 CM EN CONCRETO ANCLADA LATERALMENTE A LOSA PARA MURO DE FACHADA-BLOQUE PREF. CONCRETO	ML	8,26	48.925	\$	404.120,50
5,27	CINTA DE AMARRE EN CONCRETO PARA ALFAJIAS (PIÑA) EN LADRILLO GRAN FORMATO - CUBIERTA ALTA	ML	48,54	53.577	\$	2.600.627,58
5,28	VIGA DINTEL DESCOLGADA CON ANCLAJE A LOSA	ML	228,5	51.384	\$	11.741.244,00
5,29	VIGUETA DE AMARRE EN CONCRETO 25X12 PARA MUROS DIVISORIOS (APTOS. PISO 8)	ML	53,49	49.119	\$	2.627.375,31
5,30	ALFAJIA DE MURO EN CONCRETO A LA VISTA E=7 CM	ML	82,79	46.998	\$	3.890.964,42
5,31	ALFAJIA BORDE DE PISOS EN CONCRETO VISTO (BALCONES Y CIRCULACIÓN COMÚN)	ML	167,75	51.978	\$	8.719.309,50
<b>\$</b>						<b>668.363.460,38</b>

**PISOS BASES**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
6.1	CONTRAPISO VEHICULAR CONCRETO 3000 PSI E=0.15 ENDURECIDO (SEMISÓTANO N-3.06)	M2	505,78	72.951	\$	36.897.156,78
6.2	LOSA VEHICULAR RAMPAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15 ENDURECIDO	M2	28,5	72.950	\$	2.079.075,00
6.3	CONTRAPISO PEATONAL EN CONCRETO E= 0.10	M2	128,03	44.071	\$	5.642.410,13
6.4	MALLAS ELECTROSOLDADAS R-158 (7MM CADA 15 CM AMBAS DIRECCIONES)	KG	3.523,52	4.502	\$	15.862.887,04
6.5	SOBREPISO VEHICULAR CONCRETO 3000 PSI E=0.065 ENDURECIDO (PARQUEADERO N+1.80, S/ LOSA ENTREPISO)	M2	450,58	37.305	\$	16.808.886,90
6.6	ALLANADO MECANICO ESMALTADO GRIS-NEGRO (ENDURECEDOR DE PISOS Y ALLANDORA MECÁNICA)	M2	450,58	96.694	\$	43.568.382,52
6.7	TOPE LLANTAS PREFABRICADOS P/PARQUEADEROS	UN	72	37.924	\$	2.730.528,00
6.8	PASOS ESCALERA EN CONCRETO (HUELLA Y C/HUELLA, ESCALERAS FUERA DE LA PROTEJIDA)	ML	6			
6.9	POYOS CONCRETO MUEBLES COCINA, OFICIOS Y BBQ H=0.15 NON	ML	95,67	28.331	\$	2.710.426,77
6.10	AFINADO PISOS E=0,05 (PARA PISO PORCELANATO)	M2	1.592,55	25.204	\$	40.138.630,20
6.11	AFINADO PISOS LINEAL E=0,05 ESCALERAS (HUELLA Y CONTRAHUELLA P/ ENCHAPE PORCELANATO)	ML	257,2	14.144	\$	3.637.836,80
6.12	AFINADO PISOS PENDIENTADO IMPERMEAB E=0.08 (BALCONES, DUCHAS, TERRAZAS Y LOSA DE CUBIERTA)	M2	569,04	27.962	\$	15.911.496,48
6.13	IMPERMEABILIZACIÓN MANTO EDIL 3MM FOIL DE ALUM (TERRAZA ZONA COMÚN BAJO DECK Y LOSETA DE CUBIERTA)	M2	130,03	34.850	\$	4.531.545,50
6.14	IMPERMEABILIZACIÓN LOSAS SISTEMA SIKAFIL B/ PISO ACABADO (BALCONES, DUCHAS Y TERRAZAS)	M2	439,01	26.713	\$	11.727.274,13
6.15	MEDIA CAÑA EN MORTERO PERIMETRAL CONTRA MUROS	ML	2.302,25	5.535	\$	12.742.953,75
6.16	IMPERMEAB ZOCALO MANTO 3MM LINEAL (TERRAZA ZONA COMÚN BAJO DECK Y LOSETA DE CUBIERTA)	ML	1.450	19.165	\$	27.789.250,00
6.17	IMPERMEAB ZOCALO SISTEMA SIKAFIL LINEAL (BALCONES, DUCHAS Y TERRAZAS 2DO PISO)	ML	852,25	21.180	\$	18.050.655,00
<b>\$</b>						<b>260.829.395,00</b>

**REPELOS, RELLENOS Y REVESTIMIENTOS**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
7.1	REPELO LISO FACHADAS IMPERMEABILIZADO (INCLUYE ESTRIAS EN LOSAS)	M2	650,81	41.820	\$	27.216.952,58
7.2	REPELO LISO LINEAL IMPERMEABILIZADO (CULATAS MUROS INTERIORES SOBRE CUBIERTA)	ML	394,03	27.349	\$	10.776.450,57
7.3	CARTERA EN REPELO LISO FACHADAS	ML	230,15	18.490	\$	4.255.520,73
7.4	RELLENO ACRILICO LISO MUROS INTERIORES S/ BLOQUE DE CONCRETO	M2	8.676,86	16.522	\$	143.360.688,91
7.5	RELLENO ACRILICO LINEAL LISO MUROS INTERIORES S/ BLOQUE DE CONCRETO	ML	1.041,22	11.747	\$	12.230.696,35
7.6	IMPERMEAB MUROS CULATAS VECINOS EXPUESTOS (REVITADO + MORTERO 101 SIKA)	M2	300	36.082	\$	10.824.471,78
<b>\$</b>						<b>208.664.780,92</b>

**SISTEMA DRYWALL (MUROS Y CIELOFALSOS)**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
8.1	CIELO EN PANEL YESO REGULAR (BAÑOS, VESTIER, COCINA, OFICIOS Y CORREDORES)	M2	2305,52	58.500	\$	134.872.920,00
8.2	CIELO LINEAL EN PANEL YESO REGULAR	ML	70,82	29.250	\$	2.071.485,00
8.3	CINTA FILO PLASTICA (FILOS MUROS DRYWALL Y FILOS CIELOS)	ML	624,02	8.350	\$	5.210.567,00
<b>\$</b>						<b>142.154.972,00</b>

<b>PISOS ACABADOS</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
9.1	PISO APTOS. PORCELANATO PULIDO ARTICO PLUS 60X60 BLANCO (DECORCERAMICA)	M2	1.527,00	67.000 \$	102.309.000,00
9.2	PISO TERRAZAS/BALCONES/ZONAS COMUNES, PORCELANATO MATE PIETRA DI FIRENZE 60X60 BEIGE (DECORCERAMICA)	M2	468	67.000 \$	31.356.000,00
9.3	ENCHAPE SUPERFICIE POYOS PORCELANATO ARTICO PLUS 80X80 BLANCO (DECORCERAMICA)	ML	87,5	67.000 \$	5.862.500,00
9.4	ZOCALO EN PORCELANATO ARTICO PLUS H=0.10 CM P/ POYOS COCINAS Y BAÑOS	ML	122,8	26.000 \$	3.192.800,00
9.5	ZOCALO EN PORCELANATO PIETRA DI FIRENZE H=0.10 CM (TERRAZAS, BALCONES, ZONAS COMUNES Y ESCALERAS)	ML	405,67	26.000 \$	10.547.420,00
9.6	ENCHAPE LINEAL ESCALERAS EN PORCELANATO MATE PIETRA DI FIRENZE HUELLA Y C/HUELLA	ML	264	44.673 \$	11.793.672,00
9.7	ENCHAPE LINEAL CONTRAHUELLAS CAMBIOS DE NIVEL EN PORCELANATO	ML	0		
9.8	CERAMICA PISOS DUCHAS CITY ADZ 31X60 ARENA DECORCERAMICA	M2	49,1	54.000 \$	2.651.400,00
9.9	PIRLAN DUCHAS 3 CARAS EN CERAMICA 31X60 CITY ADZ ARENA DECORCERAMICA	ML	20,5	68.405 \$	1.402.302,50
9.10	PERFIL METALICO P/ BORDE ESCALERAS Y CAMBIOS DE NIVEL PISO PORCELANATO	ML	132	47.100 \$	6.217.200,00
9.11	PERFIL METALICO P/ CAMBIO DE PISOS PORCELANATO (ACCESOS ASCENSORES Y ACCESOS APTOS)	ML	31	24.295 \$	753.145,00
9.12	PISO		0		
				<b>\$</b>	<b>176.085.439,50</b>

<b>ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
10.1	CERAMICA 27X45 CITY BL RECTIF DECORCER (PAREDES OFICIOS, BAÑOS DEL SERVICIO Y PORTERIA, UTB Y ASEO)	M2	69,02	51.091 \$	3.526.288,01
10.2	CERAMICA 20X90 REBEL MULTICOLOR RECTIF DECORCERAMICA (PAREDES Y NICHOS DUCHAS)	M2	325	72.153 \$	23.449.780,82
10.3	ENCHAPE MALLA FONDO NICHOS DUCHAS (DECORCERAMICA MOS VI11-TRIP 32,7X32,7 MIX AZUL/ 42 DUCHAS)	M2	21	30.028 \$	630.597,60
10.4	JUEGO DE ACCESORIOS ATLAS 3 PIEZAS CR/ KG24CR011 DECORCERAMICA	JG	14	433.551 \$	6.069.712,62
10.5	KIT DE ACCESORIOS P/ BAÑO 4 PIEZAS CROMADO FUNDICIÓN PACIFICO	UN	42	345.339 \$	14.504.248,34
10.6	REJILLA DE PISO DUCHAS ACERO INOXIDABLE 30X11 GRIVAL REF. 937800001	UN	42	186.496 \$	7.832.819,62
10.7	REJILLA SOSCO 4"XS2" COLREJILLAS ALUMINIO (LAVATRAPEROS)	UN	27	55.993 \$	1.511.797,62
10.8	REJILLA SOSCO 5"XS3" COLREJILLAS ALUMINIO (BALCONES, TERRAZAS, PARQUEADERO PISO 1)	UN	55	62.249 \$	3.423.675,77
10.9	REJILLA SOSCO GRANADA 6"XS4" COLREJILLAS ALUMINIO (CANALES CUB, B/ DECK MADERA PLASTICA Y MATERAS)	UN	10	67.879 \$	678.791,82
10.10	SANITARIO CORONA ACUAPLUS ULTRA BLANCO (BAÑO PORTERIA)	UN	1	299.252 \$	299.252,31
10.10	SANITARIO ELONGADO ECO DESTINY BLANCO DECORCERAMICA (BAÑOS ALCOBAS Y SOCIAL APTOS)	UN	55	502.577 \$	27.641.737,36
10.10	GRIFERIA LAVAM MONOCONTROL BAJA AMURA CR/ KG25CR060 (CROMO/ INCL DESAGÜE)	UN	55	314.267 \$	17.284.688,05
10.12	COMBO DE BAÑO CORONA MANANTIAL BLANCO (SANITARIO 4.8 LTS/ LAVAMANOS CON PEDESTAL/ ACCESORIOS)	UN	1	488.814 \$	488.813,52
10.13	ESPEJO COMPLETO 1.80 X H1.50 (4MM BISELADO)-BAÑO ALCOBA PPAL	UN	20	188.206 \$	3.764.114,37
10.14	ESPEJO COMPLETO 1.60 X H1.50 (4MM BISELADO)-BAÑO ALCOBA 2, BAÑO SOCIAL Y BAÑO ZONA COMÚN	UN	35	171.314 \$	5.995.994,37
10.15	ESPEJO 0.60 X H1.00 (4MM BISELADO)-BAÑO ROPAS Y PORTERIA	UN	2	69.965 \$	139.929,13
10.16	GRIFERIA DUCHA MONOCONTROL SENCILLA AMURA CR/ KG25CR241 (CROMO/ SIN SALIDA BAÑERA)	UN	42	364.629 \$	15.314.419,21
10.17	REGADERA DUCHA CUADRADA BOCHERINI 18CM DG25CR019 BRAZO A PARED	UN	42	99.890 \$	4.195.371,35
10.18	LAVAPLATOS SUBMONTAR DOBLE TANQUE 94X43 SOCODA REF. 7707021240530	UN	20	467.230 \$	9.344.596,39
10.19	GRIFERIA LAVAPLATOS MONOCONTROL ATLAS CR/ KG25CR531 (CROMO/ INCL DESAGÜE)	UN	20	312.912 \$	6.258.231,14
10.20	LAVAPLATOS SUBMONTAR IDEAL SENCILLO 55X43 SOCODA REF. 7707021248048	UN	1	118.033 \$	118.032,62
10.21	GRIFERIA LAVAPLATOS MONOCONTROL VADUZ CR/ KG25CR212 (CROMO/ INCL DESAGÜE)	UN	1	312.912 \$	312.911,56
10.22	ESTUFA SUPREME A GAS 4 PUESTOS CHALLENGER REF. SI 6861/ ACERO INOX - 120 V A.C	UN	21	710.177 \$	14.913.713,08
10.23	CAMPANA PLANA CHALLENGER REF. CX 4150 / ACERO INOX - 120 V A.C	UN	21	390.071 \$	8.191.484,45
10.24	HORNO MIXTO CHALLENGER REF. HG 2562/ ACERO INOX - 220V A.C	UN	20	934.355 \$	18.687.107,39
10.25	CALENTADOR TIRO FORZADO CHALLENGER 12 LTS REF. WHG 7124 CALENTADOR GAS NATURAL	UN	20	1.354.768 \$	27.095.367,30
10.26	LAVAROPAS ECO FIRPLAK EN FIBRA DE VIDRIO 80X60 (INCL 2 MURETES + ENCHAPE + DESAGÜE Y GRIFO)	UN	21	875.158 \$	18.378.310,29
10.27	LAVATRAPEADOR FUNDIDO Y ENCHAPADO 1.05X0.50 (INCLUYE INSTALACIÓN GRIFO)	UN	7	681.557 \$	4.770.899,22
10.28	CAJA PLASTICA SILPLAS P/ LAVADORA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS)	UN	27	122.829 \$	3.316.382,87
				<b>\$</b>	<b>248.139.068,17</b>

<b>PINTURA Y ACABADOS</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
11.1	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/ REPELLO FACHADAS	M2	650,81	12.125 \$	7.891.071,25
11.2	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/ REPELLO FACHADAS LINEAL	ML	394,02	5.000 \$	1.970.100,00
11.3	CARTERA EN ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/ REPELLO	ML	230,15	5.000 \$	1.150.750,00
11.4	VINOLO ACRILICO 3 MANOS MUROS EXTERIORES	M2	650,81	11.176 \$	7.273.452,56
11.5	VINOLO ACRILICO 3 MANOS MUROS EXTERIORES LINEAL	ML	394,03	4.767 \$	1.878.341,01
11.6	VINOLO ACRILICO 3 MANOS CARTERAS EXTERIORES	ML	230,15	4.767 \$	1.097.125,05

11.7	ESTUCO + RELLENO S/ MUROS INTERIORES	M2	7.566,51	7.795	\$	58.980.945,45
11.8	ESTUCO + RELLENO S/ MUROS LINEAL	ML	1.891,63	4.766	\$	9.014.562,77
11.9	VINILO 3 MANOS MUROS INTERIORES	M2	7.566,51	9.445	\$	71.465.686,95
11.10	VINILO 3 MANOS MUROS INTERIORES LINEAL	ML	1.891,63	4.030	\$	7.623.268,90
11.11	VINILO TIPO 1/ 3 MANOS SOBRE MUROS DRYWALL	M2	553,2	9.445	\$	5.224.974,00
11.12	VINILO TIPO 1/ 3 MANOS SOBRE MUROS DRYWALL LINEAL	ML	70,82	4.030	\$	285.404,60
11.13	VINILO TIPO 2/ 3 MANOS SOBRE CIELOS DRYWALL	M2	553,2			
11.14	VINILO TIPO 2/ 3 MANOS SOBRE CIELOS DRYWALL LINEAL	ML	70,82			
11.15	ESMALTE TIPO 1, ACABADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA A LA VISTA	KG	10.175,86	600	\$	6.105.516,00
11.11	LAVADA FACHADA EN LADRILLO VISTO GF	M2	779,76	4.780	\$	3.727.252,80
11.17	LAVADA FACHADA EN LADRILLO VISTO GF LINEAL	ML	194,94	4.500	\$	877.230,00
11.18	IMPERMEABILIZACIÓN LADRILLO VISTO GF (HIDROFUGO: SIKA TRANSPARENTE)	M2	779,76	13.430	\$	10.472.176,80
11.19	IMPERMEABILIZACIÓN LADRILLO VISTO GF LINEAL (HIDROFUGO: SIKA TRANSPARENTE)	ML	194,94	5.515	\$	1.075.094,10
					<b>\$</b>	<b>196.112.952,24</b>

<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO Y ACERO INOX. (SUBCONTRATO)</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
	ALUMINIO ANODIZADO NEGRO		0		
12.1	PV1 PUERTA VENTANA ALUMINIO Y VIDRIO 7,60 X H2,40 (3 NAVES CORREDIZAS/ P 744)	UN	6	6.086.364	\$ 36.518.185,37
12.2	PV2 PUERTA VENTANA ALUMINIO Y VIDRIO 3,7 X H2,40 (2 NAVES CORREDIZAS/ P 744)	UN	7	2.963.098	\$ 20.741.688,26
12.3	PV3 PUERTA VENTANA ALUMINIO Y VIDRIO 5,06 X H2,40 (2 NAVES CORREDIZAS/ P 744)	UN	7	4.050.902	\$ 28.356.317,29
12.4	PV4 PUERTA VENTANA ALUMINIO Y VIDRIO 1,91 X H2,40 (2 NAVES CORREDIZAS/ P 744)	UN	6	1.534.939	\$ 9.209.632,49
12.5	PV5 PUERTA VENTANA ALUMINIO Y VIDRIO 1,63 X H2,40 (2 NAVES CORREDIZAS/ P 744)	UN	11	1.304.698	\$ 14.351.676,87
12.6	PV6 PUERTA VENTANA ALUMINIO Y VIDRIO 2,76 X H2,40 (2 NAVES CORREDIZAS/ P 744)	UN	1	2.208.976	\$ 2.208.976,44
12.7	V01 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,01 X H 2,23 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE CORREDIZA)	UN	6	750.785	\$ 4.504.709,44
12.8	V02 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,44 X H 2,23 (1 NAVE FIJA VIDRIO + 1 CORREDIZA)	UN	19	1.071.120	\$ 20.351.281,39
12.9	V03 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO ESQUINERA 1,38/1,41 X H 2,23 (2 NAVES FIJAS + 2 NAVES CORREDIZAS)	UN	6	1.675.085	\$ 10.050.511,71
12.10	V04 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO ESQUINERA 1,16/1,74 X H 2,23 (2 NAVES FIJAS + 2 CORREDIZAS)	UN	7	1.711.790	\$ 11.982.532,84
12.11	V05 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO ESQUINERA 0,56/1,50 X H 2,23 (2 NAVES FIJAS + 1 NAVE CORREDIZA)	UN	6	1.431.497	\$ 8.588.979,28
12.12	V06 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,80X H 1,40 (1 NAVE FIJA + 1 CORREDIZA)	UN	8	840.879	\$ 6.727.033,77
12.13	V08 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,435 X H 0,59 (2 NAVES CORREDIZAS)	UN	6	283.630	\$ 1.701.780,28
12.14	V09 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,935 X H 0,59 (1 NAVE PROYECTANTE)	UN	6	183.526	\$ 1.101.153,61
12.15	V10 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,975 X H 0,60 (1 NAVE PROYECTANTE)	UN	4	196.873	\$ 787.490,81
12.16	V11 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,25 X H 0,60 (1 NAVE FIJA)	M2	9	250.262	\$ 2.252.357,08
12.17	V14 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,375 X H 0,60 (1 PROYECTANTE)	UN	7	75.079	\$ 525.551,09
12.18	V15 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,235 X H 0,60 (FIJA)	UN	5	246.925	\$ 1.234.624,63
12.19	V16 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,255 X H 0,59 (1 NAVE PROYECTANTE)	UN	5	50.052	\$ 250.261,11
12.20	V17 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,895 X H 2,23 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE CORREDIZA)	UN	5	667.365	\$ 3.336.822,68
12.21	V18 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,435 X H 2,40 (2 NAVES FIJAS)	UND	1	1.147.867	\$ 1.147.867,29
12.22	V19 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,30 X H 2,40 (1 NAVES FIJA + 1 NAVE PROYECTANTE)	UN	1	800.837	\$ 800.837,13
12.23	V20 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 4,03 X H 2,40 (FIJA)	UN	1	3.226.707	\$ 3.226.707,32
12.24	V21 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO ESQUINERA 0,56/1,50 X H 2,30 (1 NAVE FIJA + 2 NAVES CORREDIZAS)	UN	1	1.581.654	\$ 1.581.654,00
12.25	V22 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 0,72 X H 0,53 (1 NAVE PROYECTANTE)	UN	1	126.799	\$ 126.799,43
12.26	V23 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 1,54 X H 0,53 (1 NAVE PROYECTANTE)	UN	1	273.619	\$ 273.619,13
12.27	V24 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 5,105 X H 2,675 (FIJA)	UN	1	4.558.099	\$ 4.558.099,42
12.28	V25 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 4,94 X H 2,675 (FIJA)	UN	1	4.407.943	\$ 4.407.942,76
12.29	V26 VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO 2,29 X H 2,675 (FIJA)	UN	1	2.045.473	\$ 2.045.472,67
12.30	P10 PUERTA EN ALUMINIO VIDRIO 0,90 X 2,40 (PIVOTANTE)	UN	1	720.754	\$ 720.753,73
12.31	P11 PUERTA EN ALUMINIO VIDRIO 1,265 X 2,40 (PIVOTANTE)	UN	1	1.014.394	\$ 1.014.393,91
12.32	P14 PUERTA EN ALUMINIO VIDRIO 1,125 X 2,40 (PIVOTANTE)	UN	1	900.942	\$ 900.942,36
12.33	P15 PUERTA EN ALUMINIO VIDRIO 1,20 X 2,40 (PIVOTANTE)	UN	1	961.005	\$ 961.004,71
12.34	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 0,79XH1,80 (1 NAVE BATIENTE)	UN	6	273.803	\$ 1.642.818,20
12.35	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 1,10XH1,80 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE BATIENTE)	UN	6	381.245	\$ 2.287.468,37
12.36	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 1,18XH1,80 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE BATIENTE)	UN	1	431.307	\$ 431.307,17
12.37	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 1,25XH1,80 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE BATIENTE)	UN	9	433.233	\$ 3.899.093,82
12.38	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 1,30XH1,80 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE BATIENTE)	UN	12	450.562	\$ 5.406.743,43
12.39	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 1,35XH1,80 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE BATIENTE)	UN	6	467.891	\$ 2.807.347,55
12.40	DIVISIÓN DUCHA VIDRIO TEMPLADO 8MM 1,365XH1,80 (1 NAVE FIJA + 1 NAVE BATIENTE)	UN	2	473.090	\$ 946.180,10
12.41	BARANDA EN VTEMPL 10MM, PASAMANOS Y SOPORTES EN ACERO INOX H=1.00 (BALCONES Y TERRAZA ZC)	ML	129,31	201.193	\$ 26.016.247,20

12.42	BARANDA EN PLATINA METÁLICA Y PASAMANOS EN ACERO INOX. H=0,85	ML	66,79	259.350	\$	17.321.996,91
12.43	BARANDA EN PLATINA METÁLICA Y PASAMANOS EN ACERO INOX. H=1,00	ML	70,05	259.350	\$	18.167.478,42
12.44	PASAMANOS ACERO INOX H=1.00 (CIRCULACIONES EXTERIORES)	ML	14,27	259.350	\$	3.700.926,72
12.45	PASAMANOS ACERO INOX H=1.00 (ESCALERAS CONTRA MURO)	ML	76,17	259.350	\$	19.754.701,37
12.46	BARANDA EN PLATINA METÁLICA Y PASAMANOS EN ACERO INOX. OJO ESCALERA	ML	43,34	259.350	\$	11.240.235,76
12.47	KIT DE MOTORES ACCESSMATIC CAIMANO 2500 P/PUERTAS BATIENTES GARAJE	ML	2	2.239.842	\$	4.479.684,51
						<b>\$ 324.649.889,84</b>

<b>CARPINTERIA METALICA (CERRAJERIA/ SUBCONTRATO)</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	
13,01	KIT CERRADURA ENTRADA PPAL. MONTICELLO 580 SEGUREX SKU 165686 (ACCESO APTOS)	UN	20	\$ 312.500,00	\$ 6.250.000,00	
13,02	P1 PUERTA METAL. PIVOTANTE ENTAMBORADA + MARCO + CHAPILLA EN MADERA (ACCESO APTOS 01) 1.425 X H2.40	UN	6	\$ 1.493.857,94	\$ 8.963.147,66	
13,03	P2 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA + MARCO + CHAPILLA EN MADERA (ACCESO APTOS 02 Y 03) 1.0 X H2.40	UN	14	\$ 964.485,11	\$ 13.502.791,49	
13,04	P20 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO + PERSIANA SUPERIOR (ASEO) 0.75 X H2.675	UN	8	\$ 645.156,00	\$ 5.161.248,00	
13,05	P09 PUERTA METÁLICA CORTA FUEGO 1.00 X H 2.40 COLOR BLANCO	UN	9	\$ 1.388.500,00	\$ 12.496.500,00	
13,06	P13 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO (UAR) 1.08 X H2.40	UN	1	\$ 816.000,00	\$ 816.000,00	
13,07	P16 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO + PERSIANA SUPERIOR (DEPOSITO EDIFICIO) 0.76 X H2.74	UN	1	\$ 667.367,00	\$ 667.367,00	
13,08	P17 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO + PERSIANA SUPERIOR (DEPOSITOS) 0.725 X H2.74	UN	6	\$ 639.396,00	\$ 3.836.376,00	
13,09	P18 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO + PERSIANA SUPERIOR (DEPOSITOS) 0.80 X H2.74	UN	9	\$ 699.333,00	\$ 6.293.997,00	
13,1	P19 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO + PERSIANA SUPERIOR (DEPOSITOS) 0.74 X H2.74	UN	5	\$ 651.383,00	\$ 3.256.915,00	
13,11	P21 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA + MARCO (CONSERJE) 0.90 X H2.40	UN	1	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00	
13,12	P22 PUERTA METAL. BATIENTE ENTAMBORADA + MARCO (WC ZONA SOCIAL) 0.73 X H2.40	UN	1	\$ 571.000,00	\$ 571.000,00	
13,13	PG1 PUERTA ACCESO VEHICULAR ELECTRICA ASCENDENTE 4 NAVES EN REJAS METALICAS TUBULARES + MADERA PLASTICA CON MECANISMO DE RIELES Y MOTOR ELECTRICO 3.67 x 2.47	UN	1	\$ 4.670.787,36	\$ 4.670.787,36	
13,14	PG2 + R8 PUERTA ACCESO VEHICULAR ELECTRICA ASCENDENTE 4 NAVES EN REJAS METALICAS TUBULARES + MADERA PLASTICA CON MECANISMO DE RIELES Y MOTOR ELECTRICO 3.60 x 2.74 + (R8 1,45 X 2,74) DE REJILLA TUBULAR FIJA	UN	1	\$ 6.603.226,15	\$ 6.603.226,15	
13,15	V07 VENTANA EN REJA FIJA 1,90x1,40	M2	0	\$ 125.000,00	\$ -	
13,16	V12 VENTANA EN REJA FIJA 1,50x1,40	M2	0	\$ 125.000,00	\$ -	
13,17	V13 VENTANA EN REJA FIJA 1,375x1,40	M2	0	\$ 125.000,00	\$ -	
13,18	PR1 PUERTA BATIENTE REJILLA TUBULAR 1.15 x 2.5	UN	1	\$ 1.161.888,89	\$ 1.161.888,89	
13,19	PR4 PUERTA BATIENTE REJILLA TUBULAR 1.275 Y REJILLA TUBULAR FIJA ACOLILLADA 0,70X0,96	UN	1	\$ 768.575,79	\$ 768.575,79	
13,2	PR7 PUERTA BATIENTE REJILLA TUBULAR 1,13 X 2,0 Y REJILLA TUBULAR FIJA 0,62 x 1,33	UN	1	\$ 1.249.093,83	\$ 1.249.093,83	
13,21	R3 REJILLAS TUBULARES FIJAS 1,90 X 2,0	UN	1	\$ 1.538.791,60	\$ 1.538.791,60	
13,22	R3' REJILLAS TUBULARES FIJAS 1,62 X 2,0	UN	1	\$ 1.312.022,31	\$ 1.312.022,31	
13,23	R4 REJILLAS TUBULARES FIJAS 4,62 X 2,74	UN	7	\$ 5.126.119,76	\$ 35.882.838,35	
13,24	R5 REJILLAS TUBULARES FIJAS 5,72 X 2,74	UN	1	\$ 6.346.624,47	\$ 6.346.624,47	
13,25	R7 REJILLAS TUBULARES FIJAS 3,48 X 2,74	UN	1	\$ 3.861.233,07	\$ 3.861.233,07	
13,26	R10 REJILLAS TUBULARES FIJAS ACOLILLADA 8,05 X 2,74 + 4,0 X 2,74	UN	1	\$ 13.370.074,28	\$ 13.370.074,28	
13,27	R12 REJILLAS TUBULARES FIJAS 1,225 X 2,74	UN	1	\$ 1.359.198,42	\$ 1.359.198,42	
13,28	R13 REJILLAS TUBULARES FIJAS 5,105 X 0,35	UN	1	\$ 723.535,76	\$ 723.535,76	
13,29	R14 REJILLAS TUBULARES FIJAS 5,545 X 0,35	UN	1	\$ 785.188,66	\$ 785.188,66	
13,3	PERGOLA EN ESTRUCTURA TUBULAR Y MADERA PLASTICA 4.65 x 3.72 + 2.73	UN	1	\$ 12.145.317,65	\$ 12.145.317,65	
13,31	CERRAMIENTO CTO. EQUIPO DE PRESION, PLTA. ELÉCTRICA Y TABLEROS EN MALLA ESLABONADA GALV. H=2,40M, INCLUYE PUERTAS.	M2	21,86	\$ 205.000,00	\$ 4.482.120,00	
13,32	REJILLA DE PISO METALICA LONGITUDINAL ACCESO PARQUEADEROS 3,65X0,4M	UN	2,00	\$ 1.295.000,00	\$ 2.590.000,00	
13,33	KIT DE MOTORES ACCESSMATIC CAIMANO 2500 P/PUERTAS ASCENDENTE GARAJE	UN	2	\$ 3.200.000	\$ 6.400.000,00	
						<b>\$ 168.395.254,74</b>

<b>CARPINTERIA DE MADERA (SUBCONTRATO)</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
14.3	P01 PUERTA CORREDIZA ENTAMBORADA Y MARCO 1,10X2,40	UN	6	\$ 571.490,35	\$ 3.428.942,10
14.5	P02 PUERTA BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO 0,90X2,40	UN	35	\$ 558.808,86	\$ 19.558.310,07

14.7	P03 PUERTA CORREDIZA ENTAMBORADA Y MARCO 0,80X2,40	UN	6	\$	558.808,86	\$	3.352.853,15
14.9	P04 PUERTA BATIENTE ENTAMBORADA Y MARCO 0,70X2,40	UN	42	\$	514.861,16	\$	21.624.168,63
14.11	P05 PUERTA CORREDIZA ENTAMBORADA Y MARCO 0,70X2,40	UN	7	\$	514.861,16	\$	3.604.028,11
14.13	SUM. E INST. CERRADURA BAÑO MANIJA 366 NEGRA DURALOCK	UN	50	\$	133.750,03	\$	6.687.501,50
14.15	SUM. E INST. CERRADURA BAÑO MANIJA 366 NEGRA DURALOCK (CONSERJE, PORTERIA Y SOCIAL)	UN	3	\$	133.750,03	\$	401.250,09
14.17	SUM, E INST. CERRADURA ALCOBA MANIJA 361 NEGRA DURALOCK	UN	38	\$	235.401,02	\$	8.945.238,76
14.19	GUARDAESOBRA EN MADERA H=10CM	ML	1201	\$	18.418,41	\$	22.120.508,81
14.21	ME1 MUEBLE ESTANTERIA 2,20 X H 2,0 X F 0,30	UN	6	\$	1.380.359,72	\$	8.282.158,33
14.23	ME2 MUEBLE ESTANTERIA 0,60 X H 2,0 X F 0,25	UN	6	\$	346.442,66	\$	2.078.655,99
14.25	ME3 MUEBLE ESTANTERIA CON PUERTAS 0,60 X H 2,40 X F 0,50	UN	6	\$	632.094,39	\$	3.792.566,35
14.27	ME4 MUEBLE ESTANTERIA CON PUERTAS 1,10 X H 2,40 X F 0,50	UN	6	\$	1.269.599,72	\$	7.617.598,33
14.29	ME5 MUEBLE ESTANTERIA 1,365 X 2,0 X F 0,365	UN	6	\$	920.575,32	\$	5.523.451,91
14.31	ME6 MUEBLE ESTANTERIA 1,075 X 2,0 X F 0,40	UN	7	\$	799.486,00	\$	5.596.401,97
14.33	ME7 MUEBLE ESTANTERIA 1,20 X 2,0 X F 0,24	UN	16	\$	738.271,51	\$	11.812.344,22
14.35	MP1 PORTERIA 1,90 X 0,9 X A 0,65	UN	1	\$	1.312.331,32	\$	1.312.331,32
14.37	MB1 MUEBLE BAÑO 1,80 X H 0,40 X F 0,50	UN	6	\$	756.292,86	\$	4.537.757,15
14.39	MB2 MUEBLE BAÑO 0,80 X H 0,40 X F 0,50	UN	24	\$	419.815,60	\$	10.075.574,50
14.41	MB3 MUEBLE BAÑO 0,94 X H 0,40 X F 0,50	UN	7	\$	454.517,66	\$	3.181.623,63
14.43	MB4 MUEBLE BAÑO 0,90 X H 0,40 X F 0,50	UN	4	\$	444.602,93	\$	1.778.411,73
14.45	MB5 MUEBLE BAÑO 0,60 X H 0,40 X F 0,50	UN	13	\$	325.937,95	\$	4.237.193,41
14.47	V1 MUEBLE VESTIER EN "L" SIN PUERTAS (3,085-1,45-1,50/0,50 X H 2,40 X F 0,50	UN	6	\$	4.441.671,54	\$	26.650.029,22
14.49	V2 MUEBLE VESTIER EN "U" SIN PUERTAS (2,735/1,0) X H 2,40 X F 0,50	UN	7	\$	2.951.886,59	\$	20.663.206,12
14.51	V3 MUEBLE VESTIER EN "U" SIN PUERTAS (2,71/0,985 X H 2,40 X F 0,50	UN	7	\$	2.928.169,91	\$	20.497.189,37
14.53	MC1 MUEBLE BAJO COCINA 2,785/2,09 X H 0,75 X F 0,60	UN	6	\$	3.358.602,89	\$	20.151.617,33
14.55	MC2 MUEBLE BAJO COCINA 2,00X H 0,75 X F 0,60	UN	7	\$	1.519.305,40	\$	10.635.137,80
14.57	MC3 MUEBLE BAJO COCINA 2,05X H 0,75X F 0,60	UN	7	\$	1.412.666,44	\$	9.888.665,10
14.59	MC4 MUEBLE BAJO COCINA 2,365/1,165 X H 0,75X F 0,60	UN	7	\$	2.639.275,28	\$	18.474.926,99
14.61	MG1 MUEBLE GABINETES COCINA 3,10 X 0,75 X F 0,3	UN	6	\$	1.342.799,09	\$	8.056.794,53
14.63	MG2 MUEBLE GABINETES COCINA 2,0 X 0,75 X F 0,3	UN	7	\$	866.321,31	\$	6.064.249,19
14.65	MG3 MUEBLE GABINETES COCINA 1,765 X 0,75 X F 0,3	UN	7	\$	1.068.604,81	\$	7.480.233,66
14.67	OF-1 MUEBLE OFICIOS 1,27 X 2,40 X F 0,38	UN	6	\$	874.378,94	\$	5.246.273,65
14.69	AL1 MUEBLE ALACENA 1,20 X H 2,40X F 0,58	UN	6	\$	1.317.701,11	\$	7.906.206,65
14.71	TH-1 TORRE HORNOS 0,62 X 2,15 X F 0,60	UN	6	\$	1.323.834,51	\$	7.943.007,08
14.73	TH-2 TORRE HORNOS 0,575 X 2,15 X F 0,60	UN	7	\$	1.275.297,65	\$	8.927.083,52
14.75	CL-1 CLOSET CON PUERTAS 2,15 X 2,40 X F 0,60	UN	6	\$	2.427.519,74	\$	14.565.118,43
14.77	CL-2 CLOSET CON PUERTAS 1,985 X 2,40 X F 0,60	UN	7	\$	2.241.423,93	\$	15.689.967,52
14.79	CL-3 CLOSET CON PUERTAS 1,80 X 2,40 X F 0,60	UN	7	\$	2.032.341,64	\$	14.226.391,47
14.81	CL-4 CLOSET CON PUERTAS 3,0 X 2,40 X F 0,60	UN	2	\$	3.387.236,40	\$	6.774.472,80
14.83	CL-5 CLOSET SIN PUERTAS 1,35 X 2,40 X F 0,50	UN	1	\$	1.258.251,44	\$	1.258.251,44
14.85	MS-1 MUEBLE SALA 3,3, X 2,50 X F 0,30	UN	4	\$	5.276.871,21	\$	21.107.484,84
14.87	PISO EN MADERA PLASTICA PUNTES METÁLICOS DECK (ARKODECK H-140 WPC 2.5CM)	M2	63,342	\$	316.289,45	\$	20.034.406,34
							<b>\$ 431.789.583,10</b>

<b>OBRAS EXTERIORES, TERRAZAS, ZONA COMÚN Y PATIO</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
15.1	DEMOLICION Y RETIRO ANDEN Y SARDINEL EXISTENTE	M2	88,023	\$ 41.594,00	\$ 3.661.228,66
15.2	EXCAVACION MANUAL (PARA CONFORMACION MUROS, RELLENO ANDÉN Y ZONA VERDE)	M3	160,8	\$ 23.920,00	\$ 3.846.336,00
15.3	RETIRO DE SOBANTES DE TIERRA Y ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO	M3	91,82	\$ 30.000,00	\$ 2.754.600,00
15.4	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE SITIO SELECCIONADO	M3	60,18	\$ 22.220,00	\$ 1.337.199,60
15.5	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL TIPO ROCAMUERTA	M3	76,51	\$ 62.442,00	\$ 4.777.437,42
15.6	LOSA VEHICULAR CONCRETO 3000 PSI E=0.13 (DILATADO, ACOLLADO Y ESCOBILLADO, INCLUYE MALLA ELECTR)	M2	36,4	\$ 120.810,75	\$ 4.397.511,21
15.7	CONTRAPISO PEATONAL EN CONCRETO E= 0.10 (ANDENES Y ESCALONES DE ACCESO)	M2	100,37	\$ 78.026,83	\$ 7.831.552,93
15.8	CONTRAHUELLA EN CONCRETO E= 0.10 LINEAL (ANDENES Y ESCALONES DE ACCESO)	ML	18,01	\$ 53.522,05	\$ 963.932,10
15.9	SOLADO DE LIMPIEZA CIMENTACIÓN E=0,05 M	ML	27,16	\$ 14.958,78	\$ 406.280,50
15.10	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO 3,000 psi MUROS MATERA ACCESO AVISO EDIFICIO. INCLUYE ACERO REFUERZO.	M3	3,7614	\$ 1.131.349,29	\$ 4.255.457,20
15.11	ANCLAJE DOVELAS 1/2" PARA MUROS EXTERIORES MATERAS Y MURETES EN CONCRETO JACUZZI ZONA SOCIAL	UN	50	\$ 13.781,32	\$ 689.065,91

15.12	FUNDICIÓN MURETE EN CONCRETO VISTO 3,000 psi P/ JARDINERAS ANTEJARDÍN 0.20 X H=1.80	ML	17,63	\$	408.097,74	\$	7.194.763,21
15.13	FUNDICIÓN MURETE EN CONCRETO VISTO 3,000 psi P/ JARDINERAS ANTEJARDÍN 0.20 C H= 1,40 - 1,50M	ML	12,28	\$	332.721,79	\$	4.085.823,62
15.14	MURO CONTENCIÓN EN CONCRETO VISTO 3,000 psi P/ JARDINERAS ANTEJARDÍN C/VIA A=0,53 - 0,63M / H= 1,40 - 2,10M	ML	19,85	\$	1.174.801,28	\$	23.319.805,31
15.15	FUNDICIÓN MURETE EN CONCRETO VISTO 3,000 psi P/ PARQUEADEROS EXTERNOS Y RAMPA PEATONAL H= 0,55 A=0,12M	ML	40,13	\$	102.058,75	\$	4.095.617,75
15.16	FUNDICIÓN MURETE EN CONCRETO VISTO 3,000 psi P/ JARDINERAS TERRAZA ZC Y EXTERIORES A=0.10XH0.98	ML	16,59	\$	153.996,33	\$	2.554.799,12
15.17	BANCA EN CONCRETO TURCO, ENCHAPADA EN CERAMICA	ML	2,77	\$	309.689,41	\$	857.839,67
15.18	EQUIPO TURO INSTALADO (MOTOR+TUBERIA COBRE+REJILLA INSP.)	UN	1	\$	4.300.000,00	\$	4.300.000,00
15.19	REPELLO 1:3 SUPERFICIE BANCA TURCO 2 CARAS	ML	5,54	\$	19.009,84	\$	105.314,53
15.20	REPELLO 1:3 MUROS TURCO	M2	14,9	\$	31.683,07	\$	472.077,77
15.21	ENCHAPE MUROS TURCO EN CERAMICA	M2	14,9	\$	66.398,90	\$	989.343,58
15.22	MATERAS EN CONCRETO PREFABRICADAS 1.90X0.60XH0.60 (CIRCULACIONES)	UN	7	\$	369.109,25	\$	2.583.764,76
15.23	IMPERMEABILIZACION INTERIOR MATERAS SISTEMA SIKAFIL SIKA	M2	90,47	\$	27.389,74	\$	2.477.950,14
15.24	PISO EN GRAMOQUIN VEHICULAR (PARQUEADEROS VISITANTES)	M2	55,95	\$	87.017,83	\$	4.868.647,78
15.25	FUNDICIÓN SARDINEL EN CONCRETO E=0.20	ML	68,01	\$	67.597,44	\$	4.597.301,67
15.26	LOSETA EN CONCRETO 75X75CM FUNDIDA EN SITIO	UND	5	\$	72.037,75	\$	360.188,75
15.27	FUNDICION MURETES Y NIVELES JACUZZI EN CONCRETO 3,000 psi IMPERMEABILIZADO E=0.15 (PLASTOCRETE SIKA)	M3	4,12	\$	1.200.892,40	\$	4.947.676,68
15.28	IMPERMEABILIZACION SUPERFICIE INTERNA JACUZZI CON SISTEMA SIKAFILL DE SIKA (2 MANOS)	M2	39,76	\$	27.389,74	\$	1.089.016,22
15.29	REPELLO 1:3 IMPERMEABILIZADO SUPERFICIE JACUZZI CON SIKA 1	M2	9,06	\$	36.781,03	\$	333.236,15
15.30	REPELLO 1:3 IMPERMEABILIZADO SUPERFICIE JACUZZI LINEAL CON SIKA 1	ML	22,67	\$	22.068,62	\$	500.295,60
15.31	ENCHAPE JACUZZI MOSAICO MALLA (DECORCERAMICA MOS VI11-TRIP 32,7X32,7 MIX AZUL)	M2	9,06	\$	238.052,36	\$	2.156.754,35
15.32	ENCHAPE JACUZZI MOSAICO MALLA (DECORCERAMICA MOS VI11-TRIP 32,7X32,7 COLOR AZUL, ACABADO MATE) LINEAL	ML	22,67	\$	122.146,18	\$	2.769.053,86
15.33	ESCALERA EN CONCRETO ACCESO TERRAZA ZONA COMÚN. INCLUYE HUELLA Y CONTRAHUELLA ENCHAPADA EN PORCELANATO NUEVO BOSS 56X56 CM	UN	1	\$	948.359,12	\$	948.359,12
15.34	FUNDICION VOLUMEN CHIMENEA P/ LOUNGE ZC EN CONCRETO VISTO E=0,10 H=0.425	ML	0	\$	79.753,64	\$	
15.35	ESTRUCTURA EN TUBULAR METÁLICO H=0.94 P/ SOPORTE DECK MADERA PLÁSTICA	M2	63,34	\$	235.000,00	\$	14.884.900,00
15.36	ESTRUCTURA EN TUBULAR METÁLICO P/ SOPORTE BANCA EN MADERA PLÁSTICA Y ESCALERA CAMBIO DE NIVEL LOUNGE	ML	10,88	\$	141.000,00	\$	1.548.180,00
15.37	PISO EN MADERA PLASTICA TERRAZA DECK (ARKODECK H-140 WPC 2,5CM)	M2	63,34	\$	316.289,45	\$	20.033.773,76
15.38	ENCHAPE EN MADERA PLASTICA LINEAL 2 CARAS (BANCA Y ESCALONES LOUNGE/ ARKODECK H-140 WPC 2,5CM)	ML	13,96	\$	196.013,67	\$	2.736.350,83
15.39	CARTERA EN MADERA PLASTICA LINEAL 1 CARA 0.15 (REMATE DECK C/ JACUZZI, MATERA Y CAMBIOS DE NIVEL)	ML	13,17	\$	103.206,84	\$	1.359.234,02
15.40	FILTRO PARA MATERAS Y JARDINERAS TERRAZA Y PASILLOS (GRAVA POLVILLO+ARENA+GEOTEXTIL)	ML	22,58	\$	38.055,40	\$	859.290,93
15.41	FILTRO PARA MATERAS EXTERNAS EDIFICIO (GRAVA POLVILLO+ARENA+GEOTEXTIL)	M2	34,82	\$	64.961,56	\$	2.261.961,52
15.42	RELLENO EN TIERRA NEGRA MATERAS, JARDINERAS Y ANTEJARDÍN E=0.20	M3	28,79	\$	127.400,00	\$	3.667.846,00
15.43	EMPRADIZACIÓN ZONAS VERDES ANTEJARDÍN	M2	55,16	\$	10.400,00	\$	573.664,00
15.44	SIEMBRA JARDINES	GL	1	\$	12.000.000,00	\$	12.000.000,00
15.45	ACOMETIDAS PVC PRESIÓN 1 1/2" SUCCIÓN E INYECCIÓN JACUZZI A CUARTO DE MAQUINAS	ML	16	\$	18.944,04	\$	303.104,58
15.46	ACCESORIOS JACUZZI (HIDROYETS, DESNATADOR, REJILLA DE FONDO, SUCCIÓN, ASPIRADO Y NICHOS LAMPARAS)	GL	1	\$	1.092.804,52	\$	1.092.804,52
15.47	EQUIPO JACUZZI INSTALADO (FILTRO+MOTOBOMBA+BLOWER+CALENTADOR)	GL	1	\$	4.940.558,65	\$	4.940.558,65
15.48	CHIMENEA EXTERIOR CUADRADA GRANDE 70CM. -CHIMENEAS DE COLOMBIA ENCENDIDO ELECTRONICO 103X40X30 CM. COLOR NEGRO MATE)	UN	1	\$	3.966.824,20	\$	3.966.824,20
15.49	CHÚRRASQUERO A GAS NATURAL CON TAPA DE LUJO REF. AGE-05 INOX HOME 80X53 H43	UN	1	\$	4.552.360,13	\$	4.552.360,13
						<b>\$</b>	<b>185.309.084,32</b>

SUBCONTRATOS DE ACABADOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
16.1	MESON COCINA QUARTZONE BLANCO POLAR 0,63 M (INCLUYE REENGRUSE 1 CARA)	ML	32,89	\$ 474.233,61	\$ 15.597.543,32
16.2	SALPICADERO ALTO EN QUARZONE BLANCO POLAR 0.60 M (ENTRE MESÓN Y GABINETE)	ML	32,539	\$ 474.233,61	\$ 15.431.087,32
16.3	MESON BARRA COCINA QUARTZONE BLANCO POLAR 1,10 M (INCLUYE REENGRUSE 2 CARAS)	ML	43,615	\$ 801.680,62	\$ 34.965.300,26
16.4	PATA MESÓN COCINA EN QUARZONE BLANCO POLAR 1.10 (INCLUYE REENGRUSE 2 CARAS)	ML	12,87	\$ 801.680,62	\$ 10.317.629,58
16.5	PATA MESÓN COCINA EN QUARZONE BLANCO POLAR 0.45 (INTERNO Y TRASERO BARRA)	ML	12,87	\$ 355.675,20	\$ 4.577.539,89
16.6	HUECOS BRILLADOS EN MESÓN QUARZONE PARA LAVAPLATOS DOBLE	UN	14	\$ 67.747,66	\$ 948.467,21
16.7	MESON LAVAMANOS EN QUARTZONE BLANCO POLAR 0.55 (INCLUYE REGRUESE Y SALPICADERO)	ML	52,26	\$ 474.233,61	\$ 24.783.448,27

16.8	LAVAMANOS TRAPEZOIDAL EN QUARTZONE BL POLAR 0.50X0.35 (4 POR APTO + WC PORTERIA Y ZONA COMÚN)	UN	62	\$	270.990,63	\$	16.801.419,20
16.9	MESON PORTERIA EN QUARTZONE BLANCO POLAR 0.70 (INCLUYE REGRUESE 1 CARA)	ML	3,12	\$	474.233,61	\$	1.479.608,85
16.10	PATA/COLUMNA/DINTEL MUEBLE PORTERIA EN QUARTZONE BL POLAR 0.70 (INCLUYE REGRUESE 2 CARAS)	ML	10,4	\$	474.233,61	\$	4.932.029,51
16.10	FALDÓN TRASERO MUEBLE PORTERIA EN QUARTZONE CAFÉ SHITAKE	ML	3,224	\$	722.641,69	\$	2.329.796,80
16.11	ESTRUCTURA METÁLICA P/ SOPORTE MESÓN (SIN MUEBLE INFERIOR: BAÑOS SOCIALES, ZC Y MUEBLE PORTERIA)	ML	23,01	\$	203.242,97	\$	4.676.620,84
16.12	NOMBRE EDIFICIO Y NOMENCLATURA	ML	1,3	\$	474.233,61	\$	616.503,69
16.13	MESON EN GRANITO NATURAL MARRÓN COCINETA BBQ 0,60 Y FALDÓN 0.30 (INCL ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE)	ML	2,951	\$	541.981,26	\$	1.599.386,71
16.14	SALPICADERO ALTO EN "U" EN GRANITO NATURAL MARRÓN DE LUJO S/ MESÓN BBQ H=0.60	M2	3,978	\$	541.981,26	\$	2.156.001,47
16.15	ASEO FINAL DE OBRA	M2	3548,909	\$	3.082,52	\$	10.939.577,44
16.16	ASCENSOR SCHINDLER 3300 NEW EDITION 8 PASAJEROS - 8 PARADAS (6 DOBLES + 2 SENCILLAS)	GL	1	\$	103.536.069,22	\$	103.536.069,22
							<b>\$ 255.688.029,56</b>

<b>SISTEMA REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL		
<b>OBRA REDES SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS SUMINISTRO DE MATERIALES</b>							
17.1	Tubería PVC Sanitaria 4" Aguas sanitarias + bajante	ML	468	\$	15.228,00	\$	7.126.704,00
17.2	Tubería PVC Sanitaria 4" Aguas lluvias + bajante	ML	356	\$	13.427,00	\$	4.780.012,00
17.3	Tubería PVC Sanitaria 3" Aguas sanitarias + bajante	ML	144	\$	10.400,00	\$	1.497.600,00
17.4	Tubería PVC Sanitaria 3" Aguas lluvias + bajante	ML	105	\$	8.416,10	\$	883.690,50
17.5	Tubería PVC Sanitaria 2"	ML	301	\$	7.520,00	\$	2.263.520,00
17.6	Tubería PVC Ventilacion 2"	ML	219	\$	3.250,00	\$	711.750,00
17.7	Tubería 4" perforada	ML	55	\$	12.350,89	\$	679.299,01
17.8	Sifon Sanitaria de 3"	UN	12	\$	7.259,00	\$	87.108,00
17.9	Sifon Sanitaria de 2"	UN	112	\$	3.477,10	\$	389.435,20
17.10	Codo Sanitaria de 4"x 90° CxC	UN	109	\$	8.296,30	\$	904.296,70
17.11	Codo Sanitaria de 4"x 45° CxC	UN	116	\$	9.175,00	\$	1.064.300,00
17.12	Codo Sanitaria de 2"x 90° CxC	UN	316	\$	2.073,90	\$	655.352,40
17.13	Codo Sanitaria de 2"x 45° CxC	UN	304	\$	2.488,10	\$	756.382,40
17.14	Codo Sanitaria de 3"x 90° CxC	UN	45	\$	4.819,30	\$	216.868,50
17.15	Codo Sanitaria de 3"x 45° CxC	UN	43	\$	5.337,50	\$	229.512,50
17.16	Yee Sanitaria 4"	UN	174	\$	16.896,80	\$	2.940.043,20
17.17	Yee Sanitaria 3"	UN	8	\$	9.753,90	\$	78.031,20
17.18	Yee Sanitaria 2"	UN	84	\$	4.758,30	\$	399.697,20
17.19	Doble Yee Sanitaria 4"	UN	18	\$	27.804,40	\$	500.479,20
17.20	Doble Yee Sanitaria 3"	UN	6	\$	24.164,10	\$	144.984,60
17.21	Tee Sanitaria Sencilla 4"	UN	65	\$	10.980,00	\$	713.700,00
17.22	Tee Sanitaria Sencilla 3"	UN	44	\$	5.307,10	\$	233.512,40
17.23	Tee Sanitaria Sencilla 2"	UN	32	\$	4.239,30	\$	135.657,60
17.24	Buje 4" X 2"	UN	179	\$	6.038,80	\$	1.080.945,20
17.25	Buje 3" X 2"	UN	39	\$	3.477,10	\$	135.606,90
17.26	Union PVCS 4"	UN	112	\$	4.819,30	\$	539.761,60
17.27	Union PVCS 3"	UN	23	\$	2.409,30	\$	55.413,90
17.28	Tragante tipo cupula 5" X 3"	UN	22	\$	13.967,00	\$	307.274,00
17.29	Tapones de Prueba de 4"	UN	20	\$	976,30	\$	19.526,00
17.30	Tapones de prueba de 2"	UN	13	\$	768,70	\$	9.993,10
17.31	Gorro Ventilación 2"	UN	6	\$	39.412,80	\$	236.476,80
17.32	Soporte Tipo Tecna 4"	UN	58	\$	23.800,00	\$	1.380.400,00
17.33	Soporte Tipo Tecna 3"	UN	26	\$	19.040,00	\$	495.040,00
17.34	Soporte Tipo Tecna 2"	UN	76	\$	13.090,00	\$	994.840,00
17.35	Realización prueba de estanqueidad	UN	9	\$	-	\$	-
17.36	Soldadura pvc presion pavco 1/4 de galon	UN	25	\$	62.036,90	\$	1.550.922,50
17.37	Limpiador pvc presion pavco 1/4 de galon	UN	20	\$	29.889,70	\$	597.794,00
17.38	Tubería PVC Sanitaria 6" Aguas sanitarias + bajante	ML	57	\$	39.001,40	\$	2.223.079,80
17.39	Tubería PVC Sanitaria 6" Aguas lluvias + bajante	ML	125	\$	24.496,70	\$	3.062.087,50
<b>SUBTOTAL MATERIALES SANITARIOS Y AGUAS LLUVIAS</b>					<b>\$</b>	<b>40.081.097,91</b>	

**MATERIALES OBRA CIVILES INSTALACIONES SANITARIAS**

17.42	Construcción Caja en Concreto internas	UN	13	\$ 322.000,00	\$ 4.186.000,00
17.43	Construcción Caja en concreto externas acometidas	UN	3	\$ 512.000,00	\$ 1.536.000,00
17.44	regata de muro y pared para desaques con taladro hasta 0.15m de ancho	ML	96	\$ -	\$ -
17.45	Resane de muro y pared para desaques con mortero 1: 3 0.15m de ancho	ML	96	\$ 4.520,00	\$ 433.920,00
17.46	Pases en Losa con taladro demoledor	UN	17	\$ -	\$ -
17.47	Pases en muro para instalación tubería hidráulica	UN	28	\$ -	\$ -
17.48	Pases sacanucleos en losa de 4"	UN	158	\$ -	\$ -
17.49	Pases sacanucleos en losa de 3"	UN	92	\$ -	\$ -
17.50	Pases sacanucleos en losa de 2"	UN	122	\$ -	\$ -
17.51	Retiro del material sobrante con carque en volqueta	M3	14	\$ -	\$ -
17.52	Cárcamo de drenaje	ML	10	\$ 240.200,00	\$ 2.402.000,00
<b>SUBTOTAL MATERIALES CIVILES INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>					<b>\$ 8.557.920,00</b>

**MANO DE OBRA REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**

17.53	Ayudante de obras hidrosanitarias	DIA	265	\$ 60.500,00	\$ 16.032.500,00
17.54	Oficial de Obras Hidrosanitarias	DIA	255	\$ 82.500,00	\$ 21.037.500,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA SANITARIA Y LLUVIAS</b>					<b>\$ 37.070.000,00</b>

**TOTAL SISTEMA REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**

**\$ 85.709.017,91**

**SISTEMA REDES HIDRAULICAS**

**OBRA REDES HIDRAULICAS SUMINISTRO**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
18.1	Tuberia PVC P 1/2"	ML	361	\$ 1.947,50	\$ 703.047,50
18.2	Tuberia CPVC 1/2"	ML	364	\$ 2.479,60	\$ 902.574,40
18.3	Tuberia PVC P 3/4"	ML	308	\$ 2.411,30	\$ 742.680,40
18.4	Tuberia PVC P 1"	ML	722	\$ 3.386,10	\$ 2.444.764,20
18.5	Tuberia PVC P 1,1/2"	ML	387	\$ 7.963,90	\$ 3.082.029,30
18.6	Tuberia PVC P 2"	ML	5	\$ 12.212,10	\$ 61.060,50
18.7	Soldadura pvc presion pavco 1/4 de galon	UN	50	\$ 70.524,30	\$ 3.526.215,00
18.8	Soldadura CPVC agua caliente 1/4 de galon	UN	15	\$ 76.854,40	\$ 1.152.816,00
18.9	Limpiador pvc presion pavco 1/4 de galon	UN	44	\$ 34.562,10	\$ 1.520.732,40
18.10	Codo 90 1/2"	UN	462	\$ 452,50	\$ 209.055,00
18.11	Codo 90 CPVC 1/2"	UN	323	\$ 1.108,10	\$ 357.916,30
18.12	Codo 90 3/4"	UN	234	\$ 723,70	\$ 169.345,80
18.13	Codo 90 1"	UN	115	\$ 1.415,20	\$ 162.748,00
18.14	Codo 90 1,1/2"	UN	5	\$ 5.075,50	\$ 25.377,50
18.15	Codo 90 2"	UN	7	\$ 8.317,90	\$ 58.225,30
18.16	Tee 1/2"	UN	104	\$ 596,80	\$ 62.067,20
18.17	Tee CPVC 1/2"	UN	106	\$ 1.469,40	\$ 155.756,40
18.18	Tee 3/4"	UN	148	\$ 1.007,70	\$ 149.139,60
18.19	Tee 2"	UN	2	\$ 10.626,50	\$ 21.253,00
18.20	Buje 1/2" X 1"	UN	13	\$ 871,50	\$ 11.329,50
18.21	Buje 1/2" X 1,1/2"	UN	6	\$ 2.584,50	\$ 15.507,00
18.22	Buje 3/4" X 1/2"	UN	79	\$ 437,50	\$ 34.562,50
18.23	Buje 3/4" X 1,1/2"	UN	4	\$ 2.584,50	\$ 10.338,00
18.24	Buje 3/4" X 1"	UN	44	\$ 1.245,50	\$ 54.802,00
18.25	Buje 2" X 3/4"	UN	1	\$ 3.951,20	\$ 3.951,20
18.26	Buje 2" X 1,1/2"	UN	1	\$ 5.644,50	\$ 5.644,50

<b>SUBTOTAL OBRA SUMINISTRO HIDRAULICA</b>					\$	15.642.938,50
<b>VALVULAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS</b>						
18.32	Codo Acero Inoxidable 1/2" * 90 para pto hidráulicos	UN	238	\$	7.900,00	\$ 1.880.200,00
18.33	Niple Acero Inoxidable 1/2" * 3" para pto hidráulicos	UN	238	\$	5.500,00	\$ 1.309.000,00
18.34	Niple Acero Inoxidable 1/2" * 4" para pto hidráulicos	UN	238	\$	5.900,00	\$ 1.404.200,00
18.35	Valvula de bola 1/2"	UND	19	\$	15.224,70	\$ 289.269,30
18.36	Valvula de bola 3/4"	UND	61	\$	19.284,80	\$ 1.176.372,80
18.37	Griño cromado 1/2" lavatraperos	UN	8	\$	12.669,90	\$ 101.359,20
18.38	Llave griño 1/2" lavadora	UN	21	\$	35.455,00	\$ 744.555,00
18.39	Abrazadera doble ala 1"	UN	42	\$	413,80	\$ 17.379,60
18.40	Abrazadera doble ala 1,1/2"	UN	3	\$	166,70	\$ 500,10
18.41	Soporte Tipo Teena 1,1/2"	UN	5	\$	5.500,00	\$ 27.500,00
18.42	Soporte Tipo Teena 3/4"	UN	93	\$	4.950,00	\$ 460.350,00
18.43	Soporte Tipo Teena 1/2"	UN	113	\$	4.950,00	\$ 559.350,00
18.44	Soporte Tipo Teena 1"	UN	50	\$	5.500,00	\$ 275.000,00
18.45	Cajas plasticas de 0.15x0.15 mts para llaves de paso	UN	80	\$	4.231,60	\$ 338.528,00
<b>SUBTOTAL VALVULAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS</b>					\$	8.583.564,00
<b>SUMINISTRO E INSTALACION LLENADO DE TANQUE</b>						
18.46	Tuberia PVC 1"	ML	23	\$	3.491,10	\$ 80.295,30
18.47	Valvula Compuerta 1"	UND	1	\$	67.889,50	\$ 67.889,50
18.48	buje Roscado 1" X 3/4"	UND	1	\$	1.832,60	\$ 1.832,60
18.49	Niple Roscado Inox 3/4" x 10cm	UND	1	\$	10.900,00	\$ 10.900,00
18.50	Flotador Mecanico 3/4"	UND	1	\$	58.726,50	\$ 58.726,50
<b>SUBTOTAL LLENADO DE TANQUE</b>					\$	219.643,90
<b>SUMINISTRO E INSTALACION CUARTO DE BOMBAS</b>						
18.51	Electro Bomba 1,81LPS@ 50mca	UND	3	\$	766.666,70	\$ 2.300.000,10
18.52	Valvula de Compuerta 3"	UND	3	\$	324.870,00	\$ 974.610,00
18.53	Niple Pasa muro Inox 3" X 20cm	UND	3	\$	85.000,00	\$ 255.000,00
18.54	Codo 90 4" Inox	UND	3	\$	42.000,00	\$ 126.000,00
18.55	Valvula de pie 3"	UND	3	\$	441.879,00	\$ 1.325.637,00
18.56	Universal 3"	UND	3	\$	149.308,60	\$ 447.925,80
18.57	Universal 2"	UND	3	\$	33.349,20	\$ 100.047,60
18.58	Valvula Check 2"	UND	3	\$	229.491,50	\$ 688.474,50
18.59	Valvula Compuerta 2"	UND	3	\$	152.314,10	\$ 456.942,30
18.60	Manometro Glicerina 0-160PSI	UND	1	\$	58.900,00	\$ 58.900,00
18.61	Presostato	UND	1	\$	55.900,00	\$ 55.900,00
<b>SUBTOTAL CUARTO DE BOMBAS</b>					\$	6.789.437,30
<b>SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA HIDRAULICA</b>						
18.62	Collarin Derivacion 4" X 1"	UND	1	\$	56.504,90	\$ 56.504,90
18.63	Registro de incorporacion	UND	1	\$	23.900,00	\$ 23.900,00
18.64	Tub. Polietileno PE40 1"	ML	3	\$	4.623,20	\$ 13.869,60
18.65	Adaptador en Bronce NPT X PE 1"	UND	1	\$	3.400,00	\$ 3.400,00
18.66	Union Roscada en Acero Inox 1"	UND	3	\$	1.866,70	\$ 5.600,10
18.67	Niple Roscado Inox 1" x 20cm	UND	2	\$	6.000,00	\$ 12.000,00
18.68	Valvula de Compuerta Bronce 1"	UND	2	\$	45.430,20	\$ 90.860,40
18.69	Niple Roscado Inox 1" x 6cm	UND	4	\$	18.830,80	\$ 75.323,20
18.70	Filtro tipo Yee Inox 1"	UND	1	\$	89.000,00	\$ 89.000,00
18.71	Medidor DN25 R200	UND	1	\$	455.900,00	\$ 455.900,00
18.72	Valvula Antiretorno Horizontal 1"	UND	1	\$	74.720,10	\$ 74.720,10
18.73	Adaptador Hembra 1"	UND	1	\$	1.456,10	\$ 1.456,10
18.74	Caja de Medidor	UND	1	\$	205.000,00	\$ 205.000,00
<b>SUBTOTAL ACOMETIDA HIDRAULICA</b>					\$	1.107.534,40

<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES</b>					
18.75	Adaptador Roscado PVC 2"	UND	1	\$ 4.283,30	\$ 4.283,30
18.76	Registro o Valvula de corte 2"	UND	3	\$ 152.314,10	\$ 456.942,30
18.77	Niple Roscado Inox 2"	UND	24	\$ 95.000,00	\$ 2.280.000,00
18.78	Codo 90 Roscado Inox 2"	UND	4	\$ 110.000,00	\$ 440.000,00
18.79	Tee Roscada Inox 2"	UND	20	\$ 250.000,00	\$ 5.000.000,00
18.80	Bushin Reductor 2" X 1/2"	UND	21	\$ 15.000,00	\$ 315.000,00
18.81	Adaptador en Bronce para PE	UND	20	\$ 3.400,00	\$ 68.000,00
18.82	Niple Polietileno PE baja densidad	UND	20	\$ 9.360,50	\$ 187.210,00
18.83	Valvula antifraude 1/2"	UND	20	\$ 22.083,00	\$ 441.660,00
18.84	Medidor DN15 R315H/R160V 1/2"	UND	20	\$ 136.000,00	\$ 2.720.000,00
18.85	Valvula de compuerta o corte 1/2"	UND	20	\$ 18.800,00	\$ 376.000,00
18.86	Niple Roscado Inox 1/2" 10cm	UND	20	\$ 8.038,50	\$ 160.770,00
18.87	Codo 90 Roscado Inox 1/2"	UND	20	\$ 7.900,00	\$ 158.000,00
18.88	Adaptador Roscado PVC 1/2"	UND	20	\$ 450,00	\$ 9.000,00
18.89	Caja para flauta de medidores	UND	3	\$ 547.571,61	\$ 1.642.714,83
<b>SUBTOTAL ACOMETIDA HIDRAULICA</b>					<b>\$ 14.259.580,43</b>

<b>MANO DE OBRA REDES HIDRAULICAS</b>					
18.97	Ayudante de obras hidrosanitarias	DIA	591	\$ 60.500,00	\$ 35.755.500,00
18.98	Oficial de Obras Hidrosanitarias	DIA	591	\$ 82.500,00	\$ 48.757.500,00
18.99	Supervision de Sistema Hidrosanitario	MES	32	\$ 4.111.400,00	\$ 131.564.800,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA REDES HIDRAULICAS</b>					<b>\$ 216.077.800,00</b>

<b>TOTAL SISTEMA REDES HIDRAULICAS</b>	<b>\$ 262.680.498,53</b>
--	--------------------------

<b>SISTEMA RED CONTRA INCENDIO</b>					
<b>SUMINISTRO RED CONTRA INCENDIO</b>					
19.01	Motobomba Lider	UN	0	\$ 4.568.024,18	\$ -
19.02	Motobomba Jockey	UN	0	\$ 1.195.722,78	\$ -
19.03	MATERIALES HIDRAULICOS PARA LA INSTALACION BOMBAS DE INCENDIO	GL	0	\$ 2.759.610,00	\$ -
19.04	MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTALACION BOMBAS DE INCENDIO	GL	0	\$ 5.333.700,00	\$ -
19.05	Instalacion MANO DE OBRA Bombas Red Incendio	GL	0	\$ 8.696.250,00	\$ -
19.06	Suministro Gabinetes Incendio completo Clase I 30 X 40	UND	9	\$ 394.882,95	\$ 3.553.946,57
19.07	SIAMESA 2,1/2" X 4 X 2,1/2"	UND	1	\$ 1.071.939,81	\$ 1.071.939,81
19.08	Transicion PVC -AC	UND	1	\$ 375.878,90	\$ 375.878,90
19.09	Codo 90 HD 4" MJ X MJ	UND	4	\$ 253.142,98	\$ 1.012.571,92
19.10	Codo C900 CC-4"	UND	3	\$ 8.192,66	\$ 24.577,98
19.11	Codo Ranurada Hierro Ductil Dia. 2,1/2"	UND	1	\$ 16.247,19	\$ 16.247,19
19.12	Niples 18cm x. 2,1/2"	UND	9	\$ 8.990,44	\$ 80.913,95
19.13	Extintor ABC 10LBS	UND	11	\$ 99.722,99	\$ 1.096.952,87
19.14	Extintor CO2	UND	2	\$ 99.722,99	\$ 199.445,98
19.15	Tapon Ranurado 4"	UND	1	\$ 15.342,04	\$ 15.342,04
19.16	Tee Mecanica de 4" x 2,1/2" Salida Ranurada	UND	9	\$ 27.615,59	\$ 248.540,32
19.17	Tuberia A.C Sch10 Ranurada Dia. 4"	ML	26	\$ 46.025,99	\$ 1.196.675,61
19.18	Tub. PVC C900 4"	ML	15	\$ 61.368,02	\$ 920.520,32
19.19	Valvula cheque 4"	UND	1	\$ 398.891,95	\$ 398.891,95
19.20	Valvula de Angulo 2,1/2"	UND	9	\$ 475.601,89	\$ 4.280.416,97

19.21	Valvula Ventosa 1/2"	UND	1	\$ 42.957,63	\$ 42.957,63
<b>SUBTOTAL SUMINISTRO SISTEMA RED CONTRA INCENDIO</b>					<b>\$ 14.535.820,00</b>

**MANO DE OBRA REDES CONTRA INCENDIO**

19.22	Ayudante de obras hidrosanitarias	DIA	60	\$ 60.500,00	\$ 3.630.000,00
19.23	Oficial de Obras Hidrosanitarias	DIA	60	\$ 82.500,00	\$ 4.950.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA REDES HIDRAULICAS</b>					<b>\$ 8.580.000,00</b>

**TOTAL OBRAS SISTEMA REDD CONTRA INCENDIO**

**\$ 23.115.820,00**

**SISTEMA ELECTRICO/ SONIDO/ TV/ COMUNICACIONES/ APANTALLAMIENTO (SUBCONTRATO)**

**SUMINISTRO MATERIALES CANALIZACION PISOS Y ZONAS COMUNES**

		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
20.1	TUBERIA CONDUIT DE 1/2 GALVANIZADA	TUBOS	55	42.934,20	\$ 2.361.381
20.2	TAPONES MACHO DE 1/2	UND	20	535,50	\$ 10.710
20.3	Cable awg No 2	ML	120	17.634,70	\$ 2.116.164,00
20.4	Cable awg No 4	ML	1.714	11.371,00	\$ 19.489.894,00
20.5	Cable awg No 6	ML	658	7.369,40	\$ 4.849.065,20
20.6	Cable awg No 8	ML	25	4.767,00	\$ 119.175,00
20.7	Tubería PVC 1/2	ML	3.965	1.634,80	\$ 6.481.982
20.8	Tubería PVC 3/4"	ML	1.915	2.139,40	\$ 4.096.951
20.9	Tubería PVC 1"	ML	65	2.964,80	\$ 192.712
20.10	Tubería PVC 2"	ML	80	8.989,50	\$ 719.160
20.11	Curva de 1/2" pvc	UN	1.640	496,90	\$ 814.916
20.12	Curva de 3/4" pvc	UN	327	779,70	\$ 254.962
20.13	Curva de 1" pvc	UN	25	1.139,50	\$ 28.488
20.14	Curva de 2" pvc	UN	18	4.900,90	\$ 88.216
20.15	Conector pvc de 1/2"	UN	3.195	351,30	\$ 1.122.404
20.16	Conector pvc 3/4"	UN	545	471,20	\$ 256.804
20.17	Conector pvc 1"	UN	94	794,20	\$ 74.655
20.18	Conector pvc 2"	UN	16	6.247,50	\$ 99.960
20.19	Caja pvc 2 x 4	UN	950	943,70	\$ 896.515
20.20	Caja hexagonal PVC	UN	875	1.405,20	\$ 1.229.550
20.21	Bandeja portacable de 15 x 10	ML	27	71.003,40	\$ 1.917.092
20.22	Bandeja portacable de 30 x 10	ML	22	81.167,90	\$ 1.785.694
20.23	Cable awg No 12	ML	16.416	2.222,10	\$ 36.477.994
20.24	Bandeja portacable de 10 x 10	ML	9	114.681,70	\$ 1.032.135
20.25	Bandeja portacable de 20 x 10	ML	18	137.357,40	\$ 2.472.433
<b>SUBTOTAL SUMINISTRO CANALIZACIONES PISOS Y ZONAS COMUNES</b>					<b>\$ 88.989.011</b>

**SUMINISTRO APARATOS DE PISOS Y ZONAS COMUNES**

20.26	Alambren de aluminio 8mm	ML	1500	3.629,50	\$ 5.444.250
-------	--------------------------	----	------	----------	--------------

20,27	Caja Metalica de 30x30x15 cm para strip de comunicaciones	UND	20	67.354,00	\$	1.347.080
20,28	Interruptor conmutable doble Legrand Arquea blanco	UND	39	9.591,40	\$	374.065
20,29	Interruptor conmutable sencillo Legrand Arquea blanco	UND	39	6.497,40	\$	253.399
20,30	interruptor conmutable triple linea Arquea Legrand Blanco	UND	58	12.840,10	\$	744.726
20,31	Interruptor doble Legrand Arquea Blanco	UND	58	8.044,40	\$	466.575
20,32	Interruptor sencillo Legrand Arquea blanco	UND	91	5.878,60	\$	534.953
20,33	sensor de movimiento	UND	67	20.416,80	\$	1.367.926
20,34	Tablero trifasico 5H de 24 circuitos 250A/220V.	UND	1	356.881,00	\$	356.881
20,35	Tablero trifilar 4H de 16 circuitos 250A/220V.	UND	1	261.681,00	\$	261.681
20,36	toma corriente doble con polo a tierra marca Legrand GFCI color blanco	UND	121	39.139,10	\$	4.735.831
20,37	Toma doble Legrand Arquea blanco	UND	580	6.806,80	\$	3.947.944
20,38	luminaria led de emergencia 2,4W dos focos	UND	37	61.544,40	\$	2.277.143
20,39	zumbador Legrand, pulsador de timbre Legrand Arquea	UND	20	6.497,40	\$	129.948
20,40	Cable desnudo Cu-Cu 2/0 AWG	ML	120	38.414,40	\$	4.609.728
20,41	Cable UTP Cat 6.	UND	1360	1.636,50	\$	2.225.640
20,42	Luminarias de sobreponer, incrustar o descolgar	UND	685	23.400,00	\$	16.029.000
20,43	Luminarias de sobreponer LED T8 2X18W	UND	24	109.900,00	\$	2.637.600
20,44	Luminarias de sobreponer Panel Led 48W 30X120 (Cocina)	UND	21	124.500,00	\$	2.614.500
20,45	Punta captadora	UND	9	143.752,00	\$	1.293.768
20,46	Rack de comunicaciones. Incluye: Rack cerrado de 70x65x120 cm	UND	1	774.177,10	\$	774.177
20,47	Cable 1/0 AWG THHN.	ML	32	34.633,80	\$	1.108.282
20,48	Conductor en cable de cobre # 250 kcmil THW 75°.	ML	144	125.500,00	\$	18.072.000
20,49	Tablero bifasico 208/120v 18CTS	UND	20	156.961,00	\$	3.139.220
20,5	varilla cooperweld de 2,40 m x 5/8", soldadura exotermica de 115 gr, cable desnudo # 2 AWG	UND	9	198.143,30	\$	1.783.290
20,51	Coraza Liquid Tight $\phi$ 2"	ML	7	17.562,00	\$	122.934
20,52	Soldadura Thermoweld 115grs	UND	30	20.800,00	\$	624.000
<b>SUBTOTAL SUMINISTRO APARATOS DE PISOS Y ZONAS COMUNES</b>						<b>\$ 77.276.539</b>
<b>SUBTOTAL ZONAS COMUNES</b>						
<b>ACOMETIDAS ELECTRICAS</b>						
20,53	SUMINISTRO Alimentador trifasico (3 $\phi$ + N). Conductor en cable de cobre # 250 kcmil THW 75°. Conexión en gabinete de contadores. No incluye conexión en poste	ML	260	\$ 225.000	\$	58.500.000
<b>SUBTOTAL ACOMETIDAS ELECTRICAS</b>						<b>\$ 58.500.000</b>
<b>TRANSFORMADORES, EQUIPOS ELECTROGENOS, TABLERO DE MEDIDORES Y TRANSFERENCIAS</b>						
20,54	SUMINISTRO: Transformador de 150 KVA en poste. Incluye: Transformador en aceite tipo poste de 150 KVA 13,2/0,220/0,120 kv, poste de 12 m 750 kgf, herrajes de soporte, estructura para cruceta, cortacircuitos, pararrayos.	UN	1	\$ 95.800.000	\$	95.800.000
20,55	SUMINISTRO: Planta de Emergencia diesel Cummins GDL225-MA 225KVA / 180 KW 1800 RPM TRIFASICA	UN	1	\$ 65.000.000	\$	65.000.000
20,56	SUMINISTRO: Gabinete para 12 medidores. Incluye: Protecciones, barrajes, marcación. No incluye medidores	UN	1	\$ 12.589.000	\$	12.589.000
20,57	SUMINISTRO: Gabinete para 12 medidores. Incluye: Protecciones, barrajes, marcación. No incluye medidores	UN	1	\$ 9.675.000	\$	9.675.000
20,58	SUMINISTRO: Gabinete para transferencias. Incluye: Transferencias multiple de 20 cuentas bifasicas con contactres LS de 70AC1/50AC3 a 220VAC. Barrajes de entrada de planta, control de transferencia, Muletillas de operación manual - automatico.	UN	1	\$ 45.938.336	\$	45.938.336

20,59	SUMINISTRO: Gabinete para transferencias. Incluye: Transferencias automatica con contactores LG de 350 AC1 / 330 AC3 para 133 KVA / 106 KW / 178 HP a 220VAC 3 fases 4 hilos, muletillas de operación automatico - manual	UN	1	\$ 15.650.000	\$ 15.650.000
<b>SUBTOTAL TRANSFORMADORES, EQUIPOS ELECTROGENOS, TABLERO DE MEDIDORES Y TRANSFERENCIAS</b>					<b>\$ 244.652.336</b>
<b>CANALIZACIONES Y TUBERIAS</b>					
20,60	SUMINISTRO: Tuberia PVC φ 3". Solo tuberia embebida en losa de concreto o suelo blando. Para alimentacion red de comunicaciones o electrica	ML	60	\$ 18.200	\$ 1.092.000
20,61	SUMINISTRO: Tuberia IMC φ 3". Solo tuberia a la vista, sujeta a poste de concreto. Para alimentacion red de comunicaciones o electrica	ML	15	\$ 126.450	\$ 1.896.750
20,62	SUMINISTRO: Camara de concreto tipo I baja tension norma Emcali. 60x60x100 cm	UN	2	\$ 548.200	\$ 1.096.400
<b>SUBTOTAL CANALIZACIONES Y TUBERIAS</b>					<b>\$ 4.085.150</b>
<b>SISTEMA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD</b>					
20,63	SUMINISTRO: Camara de concreto comunicaciones. 60x60x100 cm	UN	2	\$ 485.500	\$ 971.000
20,64	SUMINISTRO: Rack de comunicaciones. Incluye: Rack cerrado de 70x65x120 cm	UN	1	\$ 856.000	\$ 856.000
<b>SUBTOTAL SISTEMA DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD</b>					<b>\$ 1.827.000</b>
<b>MANO DE OBRA ELECTRICA Y COMUNICACIONES</b>					
20,65	Ayudante de obras Electricas	DIA	1084	\$ 60.500,00	\$ 65.582.000,00
20,66	Oficial de Obras Electricas	DIA	1084	\$ 82.500,00	\$ 89.430.000,00
20,67	Supervision de Sistema Electrico	MES	32	\$ 3.084.000,00	\$ 98.688.000,00
<b>SUBTOTAL MANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS COMUNICACIÓN</b>					<b>\$ 253.700.000,00</b>

**\$ 729.030.035,11**

<b>SISTEMA GAS NATURAL (SUBCONTRATO)</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
21.1	Construcción de Red para suministro de Gas domiciliario de GN con 5 puntos de conexión.	Und.	21	\$ 1.068.139	\$ 22.430.927
21.2	Red zona común con 6 puntos.	Und.	1	\$ 1.075.847	\$ 1.075.847
21.3	Inspección previa para redes (OIA) Organismo de inspección acreditado por ONAC INCLUYE IVA.	Und.	21	\$ 692.062,25	\$ 14.533.307
21.4	Inspección previa para red zona común (OIA), INLCUYE IVA.	Und.	21	\$ 93.115,52	\$ 1.955.426
<b>SUBTOTAL SISTEMA GAS NATURAL (SUBCONTRATO)</b>					<b>\$ 39.995.507,07</b>

<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
22.1	AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA 20 TRABAJADORES	MES	30	\$ 5.404.699,65	\$ 162.140.989,50
22.2	HERRAMIENTA MENOR (BALDES, BROCHAS, RODILLOS, CINTAS, LIJAS, SEGUETAS, ...)	MES	30	\$ 157.500,00	\$ 4.725.000,00
22.3	ALQUILER DE EQUIPO (TROMPO, VIBRADOR, RANA, PLUMA GRUA, GATOS, CERCHAS, TABLEROS, ANDAMIOS, ETC...)	MES	30	\$ 2.940.000,00	\$ 88.200.000,00
22.4	EQUIPO PROPIO (CANECAS 55GL, MEDIAS TINAS, BOUGIES...)	MES	30	\$ 104.500,00	\$ 3.135.000,00
22.5	UTILES DE ASEO (ESCOBAS, RECOGEDORES, WAIFE, CEPILLOS, ACIDO, ...)	MES	30	\$ 84.000,00	\$ 2.520.000,00
22.6	DOTACION PERSONAL DE OBRA (GUANTES, TAPABOCAS, LENTES, ...)	MES	30	\$ 131.250,00	\$ 3.937.500,00
22.7	VIGILANTE NOCTURNO Y FINES DE SEMANA (SMLVM 2020 CON PRESTACIONES)	MES	30	\$ 1.553.668,20	\$ 46.610.046,00
22.8	JORNAL AYUDANTE TRABAJOS VARIOS X ADMÓN	MES	30	\$ 336.000,00	\$ 10.080.000,00
22.9	JORNAL OFICIAL TRABAJOS VARIOS X ADMÓN	MES	30	\$ 504.000,00	\$ 15.120.000,00
22.10	SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES	MES	30	\$ 682.500,00	\$ 20.475.000,00
22.11	COSTOS BANCARIOS (CHEQUERAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, ETC...)	MES	31	\$ 212.000,00	\$ 6.572.000,00
22.13	RETIRO DE ESCOMBROS (DURANTE TODA LA OBRA)	VJ	109	\$ 210.000,00	\$ 22.890.000,00
22.14	TRANSPORTE DE MATERIALES	MES	30	\$ 420.000,00	\$ 12.600.000,00
22.15	PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA	MES	33	\$ 3.727.500,00	\$ 123.007.500,00

22.16	INSPECTOR DE OBRA	MES	30	\$	3.280.200,00	\$	98.406.000,00
22.17	INSPECTOR SISO	MES	30	\$	1.938.300,00	\$	58.149.000,00
							<b>\$ 678.568.035,50</b>

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>\$</b>	<b>8.032.525.476,43</b>
------------------------------	-----------	-------------------------

INCREMENTO DE PRECIOS E IMPREVISTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
23.1	INCREMENTO DE PRECIOS 22 MESES OBRA (INFLACION PRORRATEO A 11 MESES)	%	0,044	\$	352.925.071,86
23.2	COSTOS IMPREVISTOS DE OBRA 2%	%	0,02	\$	160.650.509,53
					<b>\$ 513.575.581,39</b>

COSTOS INDIRECTOS		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
24.1	HONORARIOS POR DIRECCIÓN Y GERENCIA DE OBRA	MES	27	\$ 20.750.000,00	\$ 560.250.000,00
24.2	HONORARIOS SUPERVISOR ESTRUCTURAL EN OBRA	MES	12	\$ 4.000.000,00	\$ 48.000.000,00
24.3	IVA SOBRE HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA Y SUPERVISIÓN ESTRUCTURAL	%	0,19	\$ 608.250.000,00	\$ 4.055.000,00
24.4	HONORARIOS POR ASESORIA EN DIRECCIÓN Y GERENCIA (Guillermo Serna)	MES	27	\$ 5.140.000,00	\$ 138.780.000,00
24.5	CONTROL DE PRESUPUESTOS Y COSTOS (Elvira Ortiz)	MES	27	\$ 4.125.000,00	\$ 111.375.000,00
24.6	CONTABILIDAD	MES	27	\$ 1.100.000,00	\$ 29.700.000,00
24.7	COMPRAS Y TESORERIA	MES	27	\$ 2.475.000,00	\$ 66.825.000,00
24.8	COSTO POR REVISIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO HIDROSANITARIO ANTE EMCALI	GL	1	\$ 2.065.116,56	\$ 2.065.116,56
24.9	COSTO POR REVISIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO SISTEMA C/ INCENDIO ANTE BOMBEROS CALI	GL	1	\$ 5.125.528,20	\$ 5.125.528,20
24.10	COSTO POR REVISIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO ELÉCTRICO ANTE EMCALI	GL	1	\$ 1.872.000,00	\$ 1.872.000,00
24.11	COSTO POR REVISIÓN Y APROBACIÓN RETIE DE TRANSFORMACION Y DE USO FINAL	UN	1	\$ 6.240.000,00	\$ 6.240.000,00
24.12	ELABORACIÓN PROYECTO ARQUITECTÓNICO IVA INCLUIDO	GL	1	\$ 80.533.333,00	\$ 80.533.333,00
24.13	ELABORACIÓN PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	GL	1	\$ -	\$ -
24.14	ELABORACIÓN PROYECTO ESTRUCTURAL IVA INCLUIDO	GL	1	\$ 20.133.333,00	\$ 20.133.333,00
24.15	REVISIÓN ESTRUCTURAL PARA CURADURIA IVA INCLUIDO	GL	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
24.16	ELABORACIÓN ESTUDIO DE SUELOS IVA INCLUIDO	GL	1	\$ 6.491.450,00	\$ 6.491.450,00
24.17	ELABORACIÓN PROYECTO ELÉCTRICO Y VD IVA INCLUIDO	GL	1	\$ 15.100.000,00	\$ 15.100.000,00
24.18	ELABORACIÓN PROYECTO HIDROSANITARIO IVA INCLUIDO	GL	1	\$ 13.287.900,00	\$ 13.287.900,00
24.19	ELABORACIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
24.20	ELABORACIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (7.5 SMLLV + IVA)	GL	1	\$ 13.804.000,00	\$ 13.804.000,00
24.21	LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA	UN	1	\$ 28.460.024,00	\$ 28.460.024,00
24.22	OTROS PAGOS (LINEA DE DEMARCACIÓN, VALLA CURADURIA)	GL	1	\$ 124.800,00	\$ 124.800,00
24.23	SOLICITUD CONCEPTO TECNICO EVALUACIÓN DE OBSTACULOS/ FAC	GL	1	\$ 438.902,00	\$ 438.902,00
24.24	IMPUESTO DE DEMARCACIÓN URBANA OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN	GL	1	\$ 84.837.400,00	\$ 84.837.400,00
24.25	IMPUESTO DE APORTE POR MAYOR EDIFICABILIDAD	GL	1	\$ 97.599.600,00	\$ 97.599.600,00
24.26	IMPUESTO DE COMPENSACIÓN POR PARQUEADEROS ADICIONALES	GL	1	\$ 8.946.400,00	\$ 8.946.400,00
24.27	POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCTOR	GL	1	\$ 21.442.323,00	\$ 21.442.323,00
24.28	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GL	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
24.29	IMPUESTO DE 4 X MIL A LAS TRANSACCIONES BANCARIAS	%	0,004	\$ 8.782.357.038,00	\$ 35.129.430,55
24.30	IMPUESTO PREDIAL DE LOS 2 PREDIOS 2020	AÑO	1	\$ 10.673.600,00	\$ 10.673.600,00
24.31	IMPUESTO PREDIAL DE LOS 2 PREDIOS 2021 + Incremento 3% anual	AÑO	1	\$ 10.993.808,00	\$ 10.993.808,00
24.32	IMPUESTO PREDIAL DE LOS 2 PREDIOS 2022 + Incremento 3% anual	AÑO	1	\$ 11.323.622,24	\$ 11.323.622,24
	IMPUESTO PREDIAL DE LOS 2 PREDIOS 2023 + Incremento 3% anual	AÑO	1	\$ 12.393.578,00	\$ 12.393.578,00
	COSTOS DE ESCRITURACIÓN VENTA 29 APTOS	%	0,012	\$ 11.093.585.714,50	\$ 133.123.028,57
	DERECHOS DE CONEXION SERVICIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UN	20	\$ 643.000,00	\$ 12.860.000,00
	DERECHOS DE CONEXION SERVICIOS ENERGIA	UN	21	\$ 680.000,00	\$ 14.280.000,00
	POSVENTA APTOS	UN	20	\$ 3.000.000,00	\$ 60.000.000,00
	POSVENTA ZONAS COMUNES	UN	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
	ADMINISTRACIÓN MIENTRAS SE ENTREGA	UN	20	\$ 350.000,00	\$ 7.000.000,00
	OTROS COSTOS	GL	1	\$ 58.925.493,60	\$ 58.925.493,60
24.33	VALOR LOTE INCLUIDO INTERESES Y GASTOS NOTARIALES	GL	1	\$ 1.554.520.159,00	\$ 1.554.520.159,00
					<b>\$ 3.306.209.829,73</b>

1.554.520.159,00

Empresa: JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS  
NIT: 900016453

Número de Cuenta: 82100000694  
Tipo de cuenta: Corriente

Fecha y Hora Actual: 23-06-2023 18:07:34  
Fecha y Hora Consulta: 23-06-2023 18:07:34

Impreso por: jhperez17

Saldo Efectivo Actual: \$198,988,839.34      Saldo en Canje Actual: \$0.00      Saldo Total Actual: \$198,988,839.34

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	DOCUMENTO	VALOR
2023/06/23	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-8,437.10
2023/06/23	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-3,778.49
2023/06/23	PAGO A PROVE ADRIAN MORA CAL	GRANADA CALI				-3,477,447.00
2023/06/23	PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-270,000.00
2023/06/21	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-7,090.00
2023/06/21	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-1,347.10
2023/06/21	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-1,809.87
2023/06/21	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-43,068.12
2023/06/21	PAGO A PROV JOSE GABRIEL CABEZ	GRANADA CALI				-1,710,000.00
2023/06/21	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-9,525.60
2023/06/21	PAGO PSE Banco Caja Social S.	GRANADA CALI		Pago H UJUETA SAS 900016		-6,861,820.00
2023/06/21	PAGO PSE Sodimac de Colombia	GRANADA CALI		EnvÃ-o formulario webche		-600,300.00
2023/06/21	PAGO A PROVE ADIELA LOMBANA	GRANADA CALI		890331426		-189,200.00
2023/06/21	PAGO A PROVE DELTA GLOBAL SA	GRANADA CALI		900123683		-508,851.00
2023/06/21	PAGO A PROVE DISTRIBUCIONES	GRANADA CALI		805001071		-877,088.00
2023/06/20	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-14,179.82
2023/06/20	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-603.28
2023/06/20	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-2,694.18
2023/06/20	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-14,896.18
2023/06/20	PAGO A PROV VIDRIOS LA FANIA D	GRANADA CALI				-1,502,545.00
2023/06/20	PAGO A PROV HEBERT ANGRINO PER	GRANADA CALI				-240,848.00
2023/06/20	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-3,175.12
2023/06/20	PAGO A PROVE CHRISTIAN TORRE	GRANADA CALI		1107054287		-1,960,000.00
2023/06/16	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-7,089.91
2023/06/16	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-1,347.09
2023/06/16	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-2,413.12
2023/06/16	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-37,593.22
2023/06/16	PAGO A PROV DALITH RUTH CAICED	GRANADA CALI				-5,000,000.00
2023/06/16	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-12,700.48
2023/06/16	PAGO A PROVE ANDRES GUTIERRE	GRANADA CALI		81720155		-1,360,800.00
2023/06/16	PAGO A PROVE FABIO JARAMILLO	GRANADA CALI		890319260		-962,407.00
2023/06/16	PAGO A PROVE MADECENTRO COLO	GRANADA CALI		811028650		-1,902,688.00
2023/06/16	PAGO A PROVE INTELLIGENT BUS	GRANADA CALI		900054835		-148,860.00
2023/06/15	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-14,179.82
2023/06/15	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-56,719.28
2023/06/15	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-3,297.46
2023/06/15	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-603.28
2023/06/15	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-18,195.51
2023/06/15	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-245,270.10
2023/06/15	PAGO A PROV CARLOS EDUARDO SAN	GRANADA CALI				-562,419.00
2023/06/15	PAGO A PROV JHL COMUNICACIONES	GRANADA CALI				-28,432,377.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN JAIR JIMENEZ	GRANADA CALI				-913,226.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN JAIME MURILLO COR	GRANADA CALI				-1,928,706.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN LUIS ORLANDO POLO	GRANADA CALI				-1,448,975.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN FABIO URRUTIA POP	GRANADA CALI				-1,896,806.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN JORGE E MADRID PA	GRANADA CALI				-1,876,236.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN FREDDY ANDRES SER	GRANADA CALI				-583,306.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN ROBINSON ADOLFO M	GRANADA CALI				-1,434,966.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN DIEGO GONZALEZ BU	GRANADA CALI				-712,891.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN FAYBELLI URBANO G	GRANADA CALI				-1,423,485.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN ARNOBIO ARARAT AM	GRANADA CALI				-1,896,806.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN PEDRO MIGUEL CONT	GRANADA CALI				-1,312,172.00
2023/06/15	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-3,175.12

2023/06/15	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/06/15	COMISION PAGO DE NOMINA	GRANADA CALI			-28,576.08
2023/06/15	PAGO A NOMIN ARMANDO ALARCON	GRANADA CALI	16667134		-2,588,900.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN JAIRO EDILBERTO	GRANADA CALI	16740140		-1,896,806.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN SARAH TATIANA V	GRANADA CALI	1010121060		-1,265,000.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN LEWIS JESUS MAR	GRANADA CALI	5004270424		-1,342,819.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN BREIDY PEREZ	GRANADA CALI	1002807652		-1,467,714.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN REINEL SILVA ZU	GRANADA CALI	4934503		-1,930,035.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN JOSE ALEXANDER	GRANADA CALI	5006050478		-1,466,806.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN EDUARDO GERMAN	GRANADA CALI	1112231704		-1,469,929.00
2023/06/15	PAGO A NOMIN JOHN JAIVER QUI	GRANADA CALI	1087784463		-852,724.00
2023/06/15	PAGO A PROVE PAOLA ANDREA ZA	GRANADA CALI	66953700		-1,959,197.00
2023/06/15	PAGO A PROVE DISTRIBUCIONES	GRANADA CALI	805001071		-517,035.00
2023/06/15	COMISION POR PAGOS A NEQUI	GRANADA CALI			-10,469.73
2023/06/14	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-7,089.91
2023/06/14	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-7,089.91
2023/06/14	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-1,950.37
2023/06/14	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-1,347.09
2023/06/14	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-550,023.85
2023/06/14	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	GRANADA CALI	38122417350	38122417350	5,000,000.00
2023/06/14	PAGO A PROV DON JESUS MATERIAL	GRANADA CALI			-3,646,711.00
2023/06/14	PAGO A PROV LATCO SA	GRANADA CALI			-100,000,000.00
2023/06/14	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/06/14	PAGO PSE SOI ACH	GRANADA CALI	NI		-8,592,000.00
2023/06/14	PAGO PSE SOI ACH	GRANADA CALI	NI		-246,600.00
2023/06/14	PAGO A PROVE CLOSET Y COCINA	GRANADA CALI	901586927		-25,000,000.00
2023/06/13	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-7,089.91
2023/06/13	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-3,760.21
2023/06/13	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-86,038.45
2023/06/13	PAGO A PROV EL GRANITERO Y ACA	GRANADA CALI			-500,000.00
2023/06/13	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-12,700.48
2023/06/13	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	GRANADA CALI		Factura Servicios Public	-814,843.00
2023/06/13	PAGO PSE HOLCIM COLOMBIA S.A.	GRANADA CALI		Pago Factura	-3,904,004.00
2023/06/13	PAGO PSE CONSORCIO EMCALI	GRANADA CALI		Factura Servicios Public	-191,183.00
2023/06/13	PAGO PSE Alianza Fiduciaria S	GRANADA CALI		E.F. EDIFICIO CRISTALES	-2,760,800.00
2023/06/13	PAGO PSE Colombia Telecomunic	GRANADA CALI		Pago multiples facturas	-76,988.00
2023/06/13	PAGO A PROVE GRUPO INDUSTRIA	GRANADA CALI	901104594		-7,757,700.00
2023/06/13	PAGO A PROVE SEGUNDO MARCO T	GRANADA CALI	19167417		-2,850,370.00
2023/06/13	PAGO A PROVE DISTRIBUCIONES	GRANADA CALI	901319304		-2,037,229.00
2023/06/13	PAGO A PROVE FERRETERIA LA 1	GRANADA CALI	900823106		-592,947.00
2023/06/09	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-14,179.82
2023/06/09	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-2,694.18
2023/06/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-45,928.85
2023/06/09	PAGO A PROV HEBERT ANGRINO PER	GRANADA CALI			-891,305.00
2023/06/09	PAGO A PROV JAVIER PEREZ ARQUI	GRANADA CALI			-10,574,034.00
2023/06/08	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-603.28
2023/06/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-5,615.11
2023/06/08	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/06/08	PAGO A PROVE NIRSA JHOANNA B	GRANADA CALI	38667418		-1,400,000.00
2023/06/06	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-21,269.73
2023/06/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-7,057.67
2023/06/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-603.28
2023/06/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-66,176.56
2023/06/06	PAGO A PROV G Y J FERRETERIAS	GRANADA CALI			-5,363,447.00
2023/06/06	PAGO A PROV TRANSPORTES Y MATE	GRANADA CALI			-1,933,932.00
2023/06/06	PAGO A PROV CARLOS EDUARDO SAN	GRANADA CALI			-2,772,627.00
2023/06/06	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/06/06	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-15,875.60
2023/06/06	PAGO A PROVE FABIO JARAMILLO	GRANADA CALI	890319260		-934,887.00
2023/06/06	PAGO A PROVE MADECENTRO COLO	GRANADA CALI	811028650		-145,869.00
2023/06/06	PAGO A PROVE EQUIPOS PARA IN	GRANADA CALI	890934211		-639,078.00
2023/06/06	PAGO A PROVE RODRIGO GARCIA	GRANADA CALI	6342106		-520,978.00
2023/06/06	PAGO A PROVE JULIANA POSADA	GRANADA CALI	1144027047		-1,155,343.00
2023/06/06	PAGO A PROVE PERIMETRO ARQUI	GRANADA CALI	900978937		-3,030,000.00
2023/06/05	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-21,269.73
2023/06/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-4,041.27
2023/06/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-39,623.35
2023/06/05	PAGO A PROV DALITH RUTH CAICED	GRANADA CALI			-5,000,000.00
2023/06/05	PAGO A PROV DANIA YULIETH TRIA	GRANADA CALI			-619,160.00
2023/06/05	PAGO A PROV DICE INNOVACION Y	GRANADA CALI			-4,261,367.00
2023/06/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-603.28

2023/06/02	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-6,015.11
2023/06/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	GRANADA CALI	96732715140	96732715140	200,000,000.00
2023/06/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/06/02	PAGO A PROVE CONSERVIS MA SA	GRANADA CALI	901611388		-1,500,000.00
2023/06/01	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-603.28
2023/06/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-12,015.11
2023/06/01	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/06/01	PAGO A PROVE FM CONSTRUCCION	GRANADA CALI	901617464		-3,000,000.00
2023/05/30	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-56,719.28
2023/05/30	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-14,179.82
2023/05/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-16,266.05
2023/05/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-1,326.18
2023/05/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-1,206.56
2023/05/30	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-3,900.74
2023/05/30	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-142,922.93
2023/05/30	PAGO A PROV CAMILO ALFREDO VER	GRANADA CALI			-5,060,000.00
2023/05/30	PAGO A PROV HEBERT ANGRINO PER	GRANADA CALI			-3,795,000.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN JAIR JIMENEZ	GRANADA CALI			-731,720.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN DIEGO GONZALEZ BU	GRANADA CALI			-663,506.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN LUIS ORLANDO POLO	GRANADA CALI			-687,962.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN JAIME MURILLO COR	GRANADA CALI			-1,060,903.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN FABIO URRUTIA POP	GRANADA CALI			-1,029,003.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN ARNOBIO ARARAT AM	GRANADA CALI			-1,029,003.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN JORGE E MADRID PA	GRANADA CALI			-947,685.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN PEDRO MIGUEL CONT	GRANADA CALI			-731,720.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN FAYBELLI URBANO G	GRANADA CALI			-863,803.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN FREDDY ANDRES SER	GRANADA CALI			-1,163,800.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN ROBINSON ADOLFO M	GRANADA CALI			-701,971.00
2023/05/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-6,350.24
2023/05/30	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-6,350.24
2023/05/30	PAGO PSE Cementos Argos S.A.	GRANADA CALI	pago Factura		-4,228,986.00
2023/05/30	PAGO PSE Sodimac de Colombia	GRANADA CALI	31118098		-570,121.00
2023/05/30	COMISION PAGO DE NOMINA	GRANADA CALI			-25,400.96
2023/05/30	PAGO A NOMIN ARMANDO ALARCON	GRANADA CALI	16667134		-1,418,900.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN SARAH TATIANA V	GRANADA CALI	1010121060		-2,637,947.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN JAIRO EDILBERTO	GRANADA CALI	16740140		-1,029,003.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN JOSE ALEXANDER	GRANADA CALI	5006050478		-731,720.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN LEWIS JESUS MAR	GRANADA CALI	5004270424		-1,029,003.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN REINEL SILVA ZU	GRANADA CALI	4934503		-1,060,903.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN EDUARDO GERMAN	GRANADA CALI	1112231704		-731,720.00
2023/05/30	PAGO A NOMIN BREIDY PEREZ	GRANADA CALI	1002807652		-731,720.00
2023/05/30	PAGO A PROVE PREMOLDEADOS SA	GRANADA CALI	900342571		-394,000.00
2023/05/30	PAGO A PROVE IMPORMADERAS LT	GRANADA CALI	805028705		-624,300.00
2023/05/30	PAGO A PROVE INTERNACIONAL D	GRANADA CALI	809002625		-1,479,166.00
2023/05/30	PAGO A PROVE JANET ARIAS CER	GRANADA CALI	38600999		-455,000.00
2023/05/30	COMISION POR PAGOS A NEQUI	GRANADA CALI			-6,979.82
2023/05/30	COMISION POR PAGOS A NEQUI	GRANADA CALI			-3,489.91
2023/05/29	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-28,359.64
2023/05/29	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-5,388.36
2023/05/29	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-21,446.89
2023/05/29	PAGO A PROV APLICACIONES TERMI	GRANADA CALI			-2,467,558.00
2023/05/29	PAGO A PROV HEBERT ANGRINO PER	GRANADA CALI			-560,420.00
2023/05/29	PAGO A PROV CARLOS EDUARDO SAN	GRANADA CALI			-1,253,109.00
2023/05/29	PAGO A PROV CAMILO ALFREDO VER	GRANADA CALI			-1,046,888.00
2023/05/26	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-603.28
2023/05/26	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-16,787.42
2023/05/26	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/05/26	PAGO A PROVE PB ESTRUCTURAS	GRANADA CALI	901665126		-4,193,077.00
2023/05/25	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI			-7,089.91
2023/05/25	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-1,206.56
2023/05/25	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-4,966.77
2023/05/25	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI			-603.28
2023/05/25	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI			-90,251.75
2023/05/25	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	GRANADA CALI			-50,516.00
2023/05/25	PAGO A PROV SERVICIO MEDICO LA	GRANADA CALI			-54,000.00
2023/05/25	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-3,175.12
2023/05/25	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-19,050.72
2023/05/25	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI			-6,350.24
2023/05/25	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	GRANADA CALI			-9,598.00
2023/05/25	PAGO A PROVE GRUPO EMPRESARI	GRANADA CALI	900420715		-2,059,633.00
2023/05/25	PAGO A PROVE ALMACENES CORON	GRANADA CALI	860500480		-1,523,264.00
2023/05/25	PAGO A PROVE ANDRES GUTIERRE	GRANADA CALI	81720155		-1,360,800.00
2023/05/25	PAGO A PROVE JM INMOBILIARIA	GRANADA CALI	900325566		-12,840,000.00
2023/05/25	PAGO A PROVE DELTA GLOBAL SA	GRANADA CALI	900123683		-354,103.00

2023/05/25	PAGO A PROVE INTERNACIONAL D	GRANADA CALI	809002625	-3,133,080.00
2023/05/25	PAGO A PROVE RODRIGO GARCIA	GRANADA CALI	6342106	520,978.00
2023/05/25	PAGO A PROVE INTELLIGENT BUS	GRANADA CALI	900054835	-148,860.00
2023/05/25	PAGO A PROVE EMPAQUETADURAS	GRANADA CALI	890915475	-465,663.00
2023/05/24	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,089.91
2023/05/24	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.09
2023/05/24	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-557.34
2023/05/24	PAGO A PROV ANCLAJES FIJA TOOL	GRANADA CALI		-130,900.00
2023/05/23	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,089.91
2023/05/23	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,206.56
2023/05/23	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.09
2023/05/23	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-117,160.94
2023/05/23	PAGO A PROV GALU ASESORIAS Y C	GRANADA CALI		-3,778,607.00
2023/05/23	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-6,350.24
2023/05/23	PAGO A PROVE CLOSET Y COCINA	GRANADA CALI	901586927	-25,000,000.00
2023/05/23	PAGO A PROVE MECANELECTRO CA	GRANADA CALI	890301686	-495,635.00



JAVIER PEREZ | ARQUITECTURA

Calle 2 Oeste No. 2 – 10 | Oficina 201  
Edificio El Azafrán | Barrio El Peñón  
Teléfono fijo: 57 (2) 390 3532  
gerencia@javierperezarquitectura.co  
www.javierperezarquitectura.co  
Cali - Colombia

### CERTIFICACION DE AVANCE DE OBRA

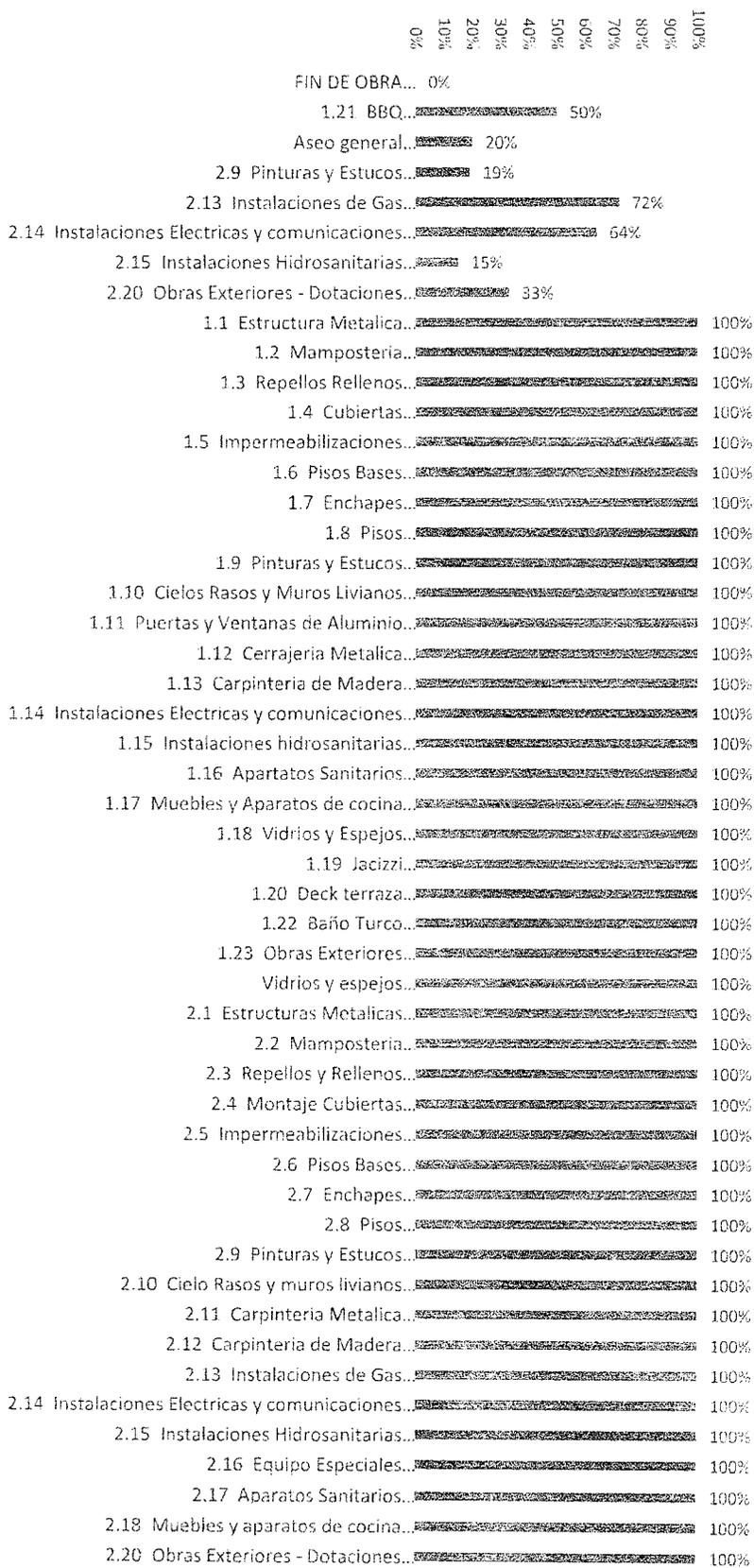
Yo Javier Hernando Pérez Arroyave Cedula No. 16-768.791 De Cali, como representante legal de JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS y constructor del Edificio Multifamiliar "Cristales 731" ubicado en la Cra 31 # 7 Oeste -11 Barrio Cristales de Cali, y con licencia de construcción # LC-76001-2-20-0464 de marzo 18 de 2021. Prorrogada por un año mas desde el 09 de Marzo de 2023.

**CERTIFICO** que la obra se encuentra en un 96,24 % y se proyecta terminarla el 30 de Septiembre del presente año.

CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Arquitecto JAVIER HERNANDO PÉREZ ARROYAVE  
CC. 16.768.791  
Matrícula profesional 76700-51112 WI

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO AVANCE POR  
ACTIVIDADES TIEMPO  
PROYECTO EDIFICIO CRISTALES 7.31 TOTAL**



INICIO: MIERCOLES 09/12/20  
FIN: VIERNES 29/09/23

AE

12

**Empresa:** JAVIER PEREZ ARQUITECTURA SAS  
**NIT:** 900016453

**Número de Cuenta:** 82100000694  
**Tipo de cuenta:** Corriente

**Fecha y Hora Actual:** 27-07-2023 18:30:57  
**Fecha y Hora Consulta:** 27-07-2023 18:30:57

**Impreso por:** jhperez17

<b>Saldo Efectivo Actual:</b> \$95,672,207.72	<b>Saldo en Canje Actual:</b> \$0.00	<b>Saldo Total Actual:</b> \$95,672,207.72 ✓
---	--------------------------------------	--

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL/CANAL	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	DOCUMENTO	VALOR
2023/07/27	PAGO PSE	GRANADA CALI	3		000005850	-5,521,600.00
2023/07/25	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-7,090.00
2023/07/25	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-1,347.10
2023/07/25	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-603.29
2023/07/25	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-3,619.74
2023/07/25	IMPPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-191,415.45
2023/07/25	CUOTA MANEJO SUC VIRT EMPRESA	GRANADA CALI				-50,516.00
2023/07/25	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-19,051.20
2023/07/25	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-3,175.20
2023/07/25	IVA CUOTA MANEJO SUC VIRT EMP	GRANADA CALI				-9,598.00
2023/07/25	PAGO PSE Sodimac de Colombia	GRANADA CALI	EnvÁ-o formulario webche			-1,737,800.00
2023/07/25	PAGO A PROVE RODAININDUSTRIALE	GRANADA CALI	805019134			-440,000.00
2023/07/25	PAGO A PROVE FERRETERIA LA 1	GRANADA CALI	900823106			-1,207,436.00
2023/07/25	PAGO A PROVE EQUIPOS INTERNA	GRANADA CALI	900304490			-33,134,056.00
2023/07/25	PAGO A PROVE CLOSET Y COCINA	GRANADA CALI	901586927			-5,060,000.00
2023/07/25	PAGO A PROVE DISTRIBUCIONES	GRANADA CALI	805001071			-56,436.00
2023/07/25	PAGO A PROVE MADECENTRO COLO	GRANADA CALI	811028650			-794,692.00
2023/07/25	PAGO A PROVE QUIMICOS MAS QU	GRANADA CALI	901046035			-5,328,443.00
2023/07/24	IMPPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-4,235.26
2023/07/24	PAGO A PROV OMAR ENRIQUE GUERR	GRANADA CALI				-1,058,816.00
2023/07/23	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	GRANADA CALI	71045674589	71045674589		1,000,000.00
2023/07/21	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-1,809.87
2023/07/21	IMPPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-36,830.73
2023/07/21	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-9,525.60
2023/07/21	PAGO A PROVE CHRISTIAN TORRE	GRANADA CALI	1107054287			-1,885,000.00
2023/07/21	PAGO A PROVE NIRSA JHOANNA B	GRANADA CALI	38667418			-5,000,000.00
2023/07/21	PAGO A PROVE INTERNACIONAL D	GRANADA CALI	809002625			-2,311,348.00
2023/07/19	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-7,090.00
2023/07/19	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-1,347.10
2023/07/19	IMPPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-7,295.86
2023/07/19	PAGO A PROV CARLOS EDUARDO SAN	GRANADA CALI				-1,815,528.00
2023/07/18	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-3,619.74
2023/07/18	IMPPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-35,002.76
2023/07/18	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI				-19,051.20
2023/07/18	PAGO A PROVE GEN INGENIERIA	GRANADA CALI	901583666			-777,641.00
2023/07/18	PAGO A PROVE CALIMALLAS SAS	GRANADA CALI	900203914			-1,081,954.00
2023/07/18	PAGO A PROVE MEXICHEM COLOMB	GRANADA CALI	880005050			-106,778.00
2023/07/18	PAGO A PROVE FERRETERIA LA 1	GRANADA CALI	900823106			-1,461,035.00
2023/07/18	PAGO A PROVE EL COMERCIO ELE	GRANADA CALI	890323635			-457,417.00
2023/07/18	PAGO A PROVE EL COMERCIO ELE	GRANADA CALI	890323635			-4,843,196.00
2023/07/17	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-14,180.00
2023/07/17	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI				-56,720.00
2023/07/17	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-603.29
2023/07/17	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-2,694.20
2023/07/17	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI				-18,195.71
2023/07/17	IMPPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI				-113,844.06
2023/07/17	PAGO A PROV HEBERT ANGRINO PER	GRANADA CALI				-248,370.00
2023/07/17	PAGO A PROV CAMILO ALFREDO VER	GRANADA CALI				-131,100.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN JORGE E MADRID PA	GRANADA CALI				-1,029,003.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN FREDDY ANDRES SER	GRANADA CALI				-1,163,800.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN JAIR JIMENEZ	GRANADA CALI				-731,720.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN FABIO URRUTIA POP	GRANADA CALI				-1,029,003.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN ROBINSON ADOLFO M	GRANADA CALI				-887,962.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN JAIME MURILLO COR	GRANADA CALI				-1,060,903.00

2023/07/17	PAGO A NOMIN LUZ ANGELICA GALL	GRANADA CALI		-603,903.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN LUIS ORLANDO POLO	GRANADA CALI		-701,971.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN ARNOBIO ARARAT AM	GRANADA CALI		-1,029,003.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN DIEGO GONZALEZ BU	GRANADA CALI		-731,720.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN FAYBELLI URBANO G	GRANADA CALI		-863,803.00
2023/07/17	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-3,175.20
2023/07/17	PAGO PSE SOI ACH	GRANADA CALI	NI	-9,038,700.00
2023/07/17	PAGO PSE SOI ACH	GRANADA CALI	NI	-247,800.00
2023/07/17	COMISION PAGO DE NOMINA	GRANADA CALI		-28,576.80
2023/07/17	PAGO A NOMIN BREIDY PEREZ	GRANADA CALI	1002807652	-731,720.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN ARMANDO ALARCON	GRANADA CALI	16667134	-1,418,900.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN JOSE ALEXANDER	GRANADA CALI	5006050478	-731,720.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN LEWIS JESUS MAR	GRANADA CALI	5004270424	-1,029,003.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN EDUARDO GERMAN	GRANADA CALI	1112231704	-731,720.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN REINEL SILVA ZU	GRANADA CALI	4934503	-1,060,903.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN JAIRO EDILBERTO	GRANADA CALI	16740140	-1,029,003.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN SARAH TATIANA V	GRANADA CALI	1010121060	-1,163,800.00
2023/07/17	PAGO A NOMIN JOHN JAIVER QUI	GRANADA CALI	1087784463	-731,720.00
2023/07/17	PAGO A PROVE SEGUNDO MARCO T	GRANADA CALI	19167417	-399,150.00
2023/07/17	COMISION POR PAGOS A NEQUI	GRANADA CALI		-10,470.00
2023/07/14	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-2,413.16
2023/07/14	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-36,304.83
2023/07/14	CHEQUE GIRADO	CALI	000423646	-1,703,639.00
2023/07/14	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-12,700.80
2023/07/14	PAGO A PROVE IMPORMADERAS LT	GRANADA CALI	805028705	-498,750.00
2023/07/14	PAGO A PROVE FM CONSTRUCCION	GRANADA CALI	901617464	-612,360.00
2023/07/14	PAGO A PROVE JAVIER VALENCIA	GRANADA CALI	16780622	-4,248,299.00
2023/07/14	PAGO A PROVE CONSERVIS MA SA	GRANADA CALI	901611388	-1,998,048.00
2023/07/13	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,090.00
2023/07/13	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.10
2023/07/13	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-3,016.45
2023/07/13	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-34,328.07
2023/07/13	PAGO A PROV APLICACIONES TERMI	GRANADA CALI		-2,132,919.00
2023/07/13	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-15,876.00
2023/07/13	PAGO A PROVE GRUPO EMPRESARI	GRANADA CALI	900420715	-381,736.00
2023/07/13	PAGO A PROVE INTERNACIONAL D	GRANADA CALI	809002625	-1,875,500.00
2023/07/13	PAGO A PROVE ADRIAN MORA CAL	GRANADA CALI	83239127	-3,477,446.00
2023/07/13	PAGO A PROVE EMPAQUETADURAS	GRANADA CALI	890915475	-242,035.00
2023/07/13	PAGO A PROVE FERRETERIA SU P	GRANADA CALI	900262123	-445,053.00
2023/07/12	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,206.58
2023/07/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-2,166.27
2023/07/12	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-6,350.40
2023/07/12	PAGO PSE Colombia Telecomunic	GRANADA CALI	Pago multiples facturas	-77,081.00
2023/07/12	PAGO A PROVE EQUIPOS PARA IN	GRANADA CALI	890934211	-108,728.00
2023/07/12	PAGO A PROVE PREMOLDEADOS SA	GRANADA CALI	900342571	-348,204.00
2023/07/11	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-28,360.00
2023/07/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-603.29
2023/07/11	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-5,388.40
2023/07/11	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-28,794.35
2023/07/11	PAGO A PROV SERVICIO MEDICO LA	GRANADA CALI		-90,000.00
2023/07/11	PAGO A PROV METALILUMINACIONES	GRANADA CALI		-40,781.00
2023/07/11	PAGO A PROV VIDRIOS LA FANIA D	GRANADA CALI		-504,500.00
2023/07/11	PAGO A PROV JAVIER PEREZ ARQUI	GRANADA CALI		-4,173,230.00
2023/07/11	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-3,175.20
2023/07/11	PAGO PSE Sodimac de Colombia	GRANADA CALI	Envío formulario webche	-1,808,550.00
2023/07/11	PAGO A PROVE JANET ARIAS CER	GRANADA CALI	38600999	-544,000.00
2023/07/10	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,090.00
2023/07/10	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,090.00
2023/07/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.10
2023/07/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,206.58
2023/07/10	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.10
2023/07/10	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-46,454.21
2023/07/10	PAGO A PROV METALILUMINACIONES	GRANADA CALI		-450,147.00
2023/07/10	PAGO A NOMIN PEDRO MIGUEL CONT	GRANADA CALI		-1,060,077.00
2023/07/10	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-6,350.40
2023/07/10	PAGO PSE HOLCIM COLOMBIA S.A.	GRANADA CALI	Pago Factura	-9,771,578.00
2023/07/10	PAGO A PROVE INTELLIGENT BUS	GRANADA CALI	900054835	-148,860.00
2023/07/10	PAGO A PROVE SOCIEDAD INNOVA	GRANADA CALI	805023055	-158,460.00
2023/07/07	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,090.00
2023/07/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-603.29
2023/07/07	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.10
2023/07/07	PAGO DE PROV VALORES BANCOLO	GRANADA CALI	800128735 001541323	75,683,560.00

27  
75

Fecha	Descripción	Código	Cuenta	Importe
2023/07/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-4,608.83
2023/07/07	PAGO A PROV ANCLAJES FIJA TOOL	GRANADA CALI		-392,700.00
2023/07/07	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-3,175.20
2023/07/07	PAGO A PROVE CLOSET Y COCINA	GRANADA CALI	901586927	-747,293.00
2023/07/06	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,206.58
2023/07/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-32,046.22
2023/07/06	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-6,350.40
2023/07/06	PAGO A PROVE JUAN ANTONIO BE	GRANADA CALI	1050958575	-6,600,000.00
2023/07/06	PAGO A PROVE PREMOLDEADOS SA	GRANADA CALI	900342571	-1,404,000.00
2023/07/05	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-2,413.16
2023/07/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-38,831.47
2023/07/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	GRANADA CALI	96732715140	100,000,000.00
2023/07/05	COMISION PAGO A PROVEEDORES	GRANADA CALI		-12,700.80
2023/07/05	PAGO A PROVE DISTRIBUIDORA D	GRANADA CALI	890310953	-2,659,059.00
2023/07/05	PAGO A PROVE MADECENTRO COLO	GRANADA CALI	811028650	-70,319.00
2023/07/05	PAGO A PROVE ALUMINUM Y GLAS	GRANADA CALI	900505906	-2,165,297.00
2023/07/05	PAGO A PROVE MILDRETH LOPEZ	GRANADA CALI	38361163	-4,798,080.00
2023/07/04	COMISION PAGO A OTROS BANCOS	GRANADA CALI		-7,090.00
2023/07/04	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS	GRANADA CALI		-1,347.10
2023/07/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000	GRANADA CALI		-1,322.07
2023/07/04	PAGO A NOMIN LUZ ANGELICA GALL	GRANADA CALI		-322,082.00



Calle 2 Oeste No. 2 – 10 | Oficina 201  
Edificio El Azafrán | Barrio El Peñón  
Teléfono fijo: 57 (2) 3903532  
gerencia@javierperezarquitectura.co  
www.javierperezarquitectura.co  
Cali - Colombia

## CERTIFICACIÓN

Señores  
Secretaria de Vivienda  
Ciudad

Los suscritos Representante Legal y Contador certificamos la existencia de inventario de materia prima por valor de \$303.337.220 al 27/Julio/2023 para el proyecto EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731.

Dado en Santiago de Cali a los 27 días del mes de Julio/2023.

*Cordialmente,*

JAVIER HERNANDO PÉREZ A.  
CC 16.768.791 Cali  
Représentante Légal  
Javier Perez Arquitectura SAS  
Nit 900 016453 - 8

ELVIA ORTIZ RODRIGUEZ  
C.E. 31.584.980 de Cali  
Contador Público  
Tarjeta Profesional 137785-T



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202341470500010481  
Fecha: 30-06-2023  
TRD: 4147.050.8.5.187.001048  
Rad. Padre: 202341730101210632

JAVIER HERNANDO PÉREZ ARROYAVE  
Representante Legal  
Javier Pérez Arquitectura S.A.S.  
Calle 2 Oeste N°.2-10. Oficina 201.  
Correo electrónico: jp-arqldahotmai.com

Asunto: Trámite de Radicación de Documentos “Edificación Multifamiliar en 8 Pisos y Semisotano ”

Cordial Saludo;

Procediendo el Despacho a comunicarle que internamente se revisará los documentos aportados para el trámite del asunto, informándole en los próximos días, el resultado que arroje el estudio efectuado.

Atentamente

JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR  
Subsecretario de Despacho  
Secretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Pérez Cano – Contratista A  
Elaboró: Leydy Leanny Osorio Males- Contratista J

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



5/7/23, 8:23

Correo de Alcaldía de Cali - OFICIO No.202341470500010481



Perez Cano, Jesus Elias <jesus.perez@cali.gov.co>

**OFICIO No.202341470500010481**

Mensaje

**Perez Cano, Jesus Elias** <jesus.perez@cali.gov.co>  
Para: jp-arqlda@hotmail.com

4 de julio de 2023, 14:28

Cordial saludo

Solicitud tramite Radicación de Documentos proyecto "Edificio Multifamiliar en 8 pisos y semisotano"

Nota. El presente correo es solo informativo, alguna solicitud sobre el tema del oficio, realizarlo por los medios idóneos (Virtualmente a través de la página de la Alcaldía o presencialmente en las ventanillas de atención al ciudadano).

Atentamente,

--



**JESÚS ELÍAS PÉREZ CANO**  
**Contador - Inspección y Vigilancia / Contratista**  
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda  
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat  
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 66843400 Ext. 121  
Dirección: Avenida 5 AN # 20-08  
www.cali.gov.co

Remitente notificado con  
10481

📎 10481 - 1210632 - javier perez arq.PDF  
26K



# OFICIO No.202341470500010481

**Destinatarios** <jp-arqlda@hotmail.com>

**Envío** 4 jul. 2023 a las 14:28

**Actividad** 2 aperturas Seguimiento de enlaces Actualizar Firmas en PDF Actualizar

**Ser...**



**La extensión de Mailtrack no está instalada**

## Actividad de email

### Email abierto

**Abierto una vez más.** El historial completo del tracking no está habilitado. [Actu...](#)

### Mailtrack usa cookies

Usamos cookies para mejorar la experiencia de nuestros usuarios.

Puedes ajustar la configuración de cookies en tu navegador o en nuestra página de privacidad.

[Cambiar ajuste de cookies](#)



  
**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No.: **202341470500002614**  
 Fecha: **16-03-2023**  
 TRD: **4147.050.2.9.187.000261**  
 Rad. Padre: **202341470500002614**

**JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR**  
 Subsecretario de Despacho  
 Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

**Asunto: Informe de Visita Proyecto Habitacional "EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN 8 PISOS Y SEMISÓTANO" denominado por la constructora: EDIFICIO CRISTALES 7-31**

Cordial saludo;

En cumplimiento a las funciones de inspección y vigilancia y a la programación de visitas efectuada por la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda según lo establecido en el decreto 078 de 1987 con el fin de verificar la aprobación de planos y vigencia de las licencias urbanísticas, reglamento de propiedad horizontal y avance de obra, en concordancia con la información consignada en los formatos técnicos y financieros con sus correspondientes anexos para el trámite de Radicación de Documentos, se allega el siguiente informe de visita donde la verificación del avance de obra se encuentra contemplado en el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"; cumplimiento de requisitos art 185 ley 019 del 2012; Decreto 1077 del 2015; el Decreto 1203 de 2017 en el cual se establece que en obra debe permanecer planos aprobados y licencias urbanísticas vigentes y Decreto 1783 de 2021.

Persona que Construye:	"JAVIER PÉREZ ARQUITECTURA S.A.S."
NIT:	900.016.453-8
Nombre del proyecto:	"EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN 8 PISOS Y SEMISÓTANO" denominado por la constructora: EDIFICIO CRISTALES 7-31
Fecha de visita:	6 marzo 2023
Arquitecto quien visita:	Óscar Daniel Aragón O.



Dirección del Proyecto: Calle 7 Oeste # 31 – 08 / 31 - 24  
Barrio/Urbanización: “Tejares – Los Cristales”  
Comuna: 19  
Estrato: 6

Licencia de Construcción: Res. # - 760012200464 del 18 de marzo del 2021

Vigencia de la Licencia: Por 24 meses, prorrogable por una vez a partir de la fecha de ejecutoria, debió tramitar prorroga el 18 feb 2023.

Curaduría: Dos de Cali.  
Número de unidades de viviendas: 20  
Número de unidades jurídicas privadas Solicitadas: 20  
Número de pisos: 8  
Número de edificios: 1  
Número de aptos por pisos: Del 2do al 7mo de a 3 aptos por piso  
Piso 8vo solo dos aptos

Número de estacionamientos particulares:  
Para carros: 36  
Número de estacionamientos para Bicicletas: 7  
Número de estacionamientos para Visitantes exteriores: 2  
Número de depósitos: 102  
Concepto Técnico Evaluación de Obstáculos: No. De control 215.2020 del 1 diciembre de 2020 Expedido por la FAC, el cual autoriza 29.87 metros de altura.

Matrícula inmobiliaria y áreas: 370-109407/ 370-53811 Área: 375+424 =799m2  
Área del lote: 799 M2 de Licencias de Construcción: aportadas Vs 799 M2 de Matrícula Inmobiliaria Aportada.





ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HABITAT

### Avance Constructivo de Obras Urbanísticas Externas

ITEM	AVANCE DE OBRA (%)
<b>1. URBANISMO</b>	
Red Acueducto	90%
Red Alcantarillado Sanitario y Pluvial	90%
Red Energía y Alumbrado Público	90%
Red Telefónica	90%
Red Gas	90%
Adecuación vías:	80%
Adecuación zona verde	50%
Arborización perimetral	00%
Postes esquineros de nomenclatura	00%
<b>AVANCE DE OBRA PROMEDIO</b>	<b>60%</b>

### Avance Constructivo de los apartamentos

ITEM	AVANCE DE OBRA (%)
<b>2. APARTAMENTOS</b>	
Preliminares	100%
Cimentación	100%
Estructura	90%
Muros	90%
Pañetes	70%
Cubiertas	70%
Cielos rasos	70%
Enchapes	70%
Instalaciones hidráulicas	70%
Instalaciones sanitarias	70%
Instalaciones eléctricas	70%
Instalaciones gas	70%
Aparatos sanitarios	00%
Carpintería en madera	00%
Carpintería metálica	00%
Ventanearía aluminio	35%





ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HABITAT

Pisos	60%
Lavaderos	00%
Mesones de cocina	00%
Cerrajería	00%
Vidrios	30%
Espejos	00%
Estuco	40%
Fachada exterior	80%
<b>AVANCE DE OBRA PROMEDIO</b>	<b>70%</b>

---

**Avance Constructivo de Áreas Comunes**

---

<b>ITEM</b>	<b>AVANCE DE OBRA (%)</b>
<b>3. ZONA COMUNES</b>	
Portería	00%
Salón social	20%
Zona húmeda	20%
Tanque de almacenamiento de agua	10%
Unidad Técnica de Basuras	10%
Parqueaderos Visitantes	00%
Parqueaderos residentes	50%
Red Acueducto interna	50%
Red Alcantarillado interna	50%
Red Energía interna	50%
Red telefónica interna	50%
Red de citofonía	50%
Adecuación vías interna	50%
Zonas verdes internas	00%
Dispositivos contraincendios	50%
Cerramiento perimetral	00%
Iluminación áreas comunes	00%
<b>AVANCE DE OBRA PROMEDIO</b>	<b>50%</b>

Con relación a lo observado en el proyecto "EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN 8 PISOS Y SEMISOTANO" denominado por la constructora: EDIFICIO CRISTALES 7-31, se



Edificio Fuente Versalles – Avenida 5AN Ni 20N-08 Piso 1 Teléfono: 6684340 Ext. 121  
www.cali.gov.co



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

evidenció un avance de obra del 70%, siendo el mayor avance en la construcción de la estructura del edificio, avance en enchape de piso en cerámica gris de los apartamentos, construcción de los muros divisorios de los apartamentos, estuco y pintura blanca en algunos apartamentos y avance en la instalaciones de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias internas del edificio.

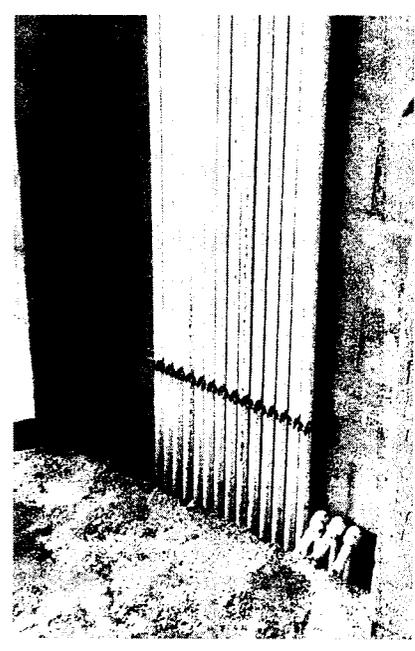
La visita fue atendida por el Ingeniero residente de obra Camilo Vergara, quien manifestó que las entregas de los primeros apartamentos están programadas para julio del 2023 y al solicitarle la Prórroga de la Licencia de Construcción por su proximidad a su vencimiento comentó que la iban a enviar mediante correo electrónico.

Gráficos.

Foto 1: aproximación al proyecto.

Foto 2: Escaleras de edificio

Foto 3: Buitrones de redes



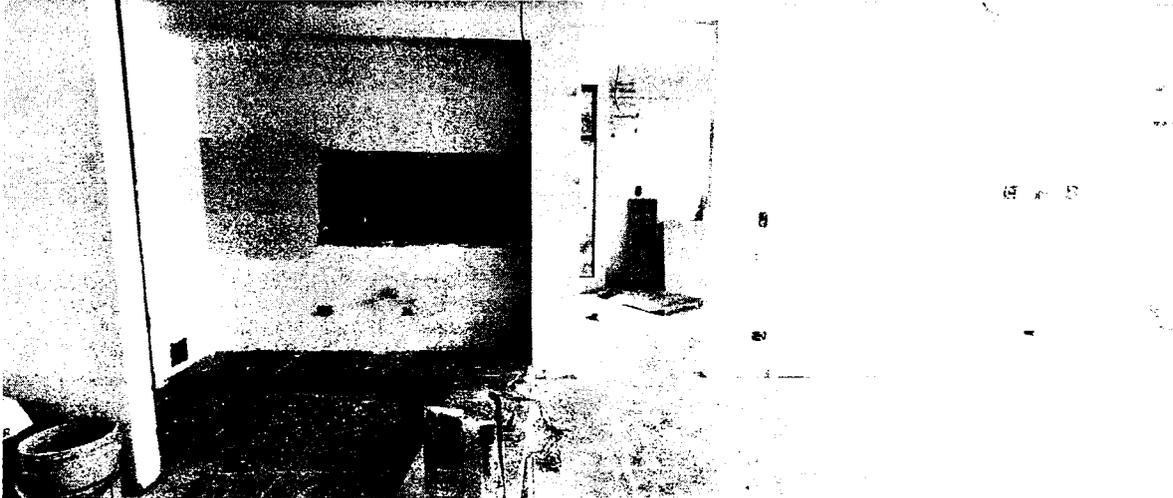
En las anteriores imágenes se puede evidenciar, en la (Foto 1), la estructura del edificio objeto de visita que cuenta con nueve (9) pisos, avance en acabados de fachada con fachaleta color beich y pintura de color blanco; en la (Foto 2), las escaleras del edificio para acceder a los diferentes niveles, no cuentan con acabados ni enchape de piso, se observan las tuberías y redes contraincendios de color rojo en la esquina de la zona de escaleras; en la (Foto 3), se evidencia en la zona de los pasillos el buitrón de redes de





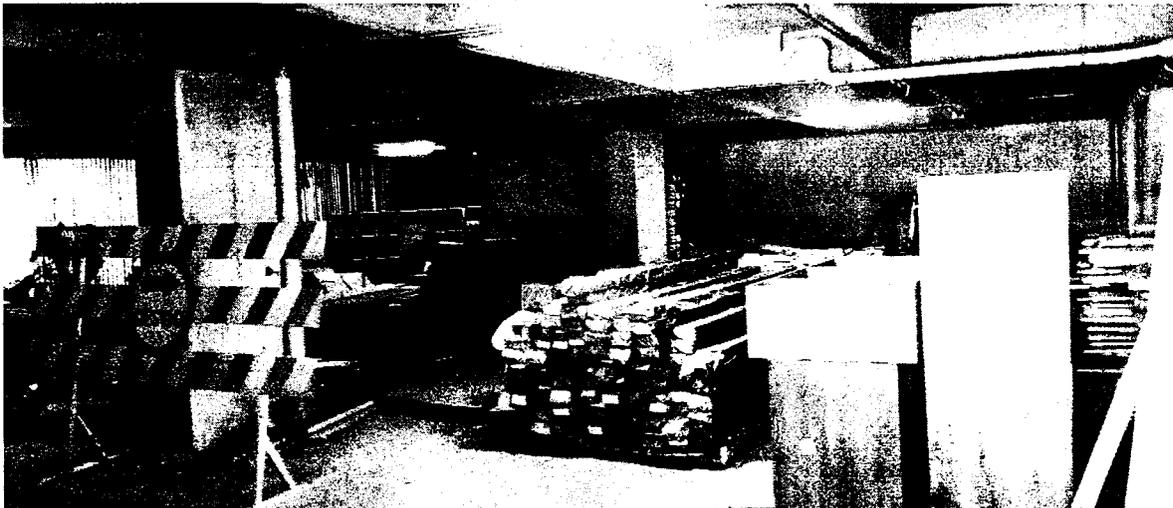
agua potable que ya tienen instalados la tubería color blanca, a falta de los acabados y recubrimientos de protección.

Foto 4: acabados generales de los apartamentos



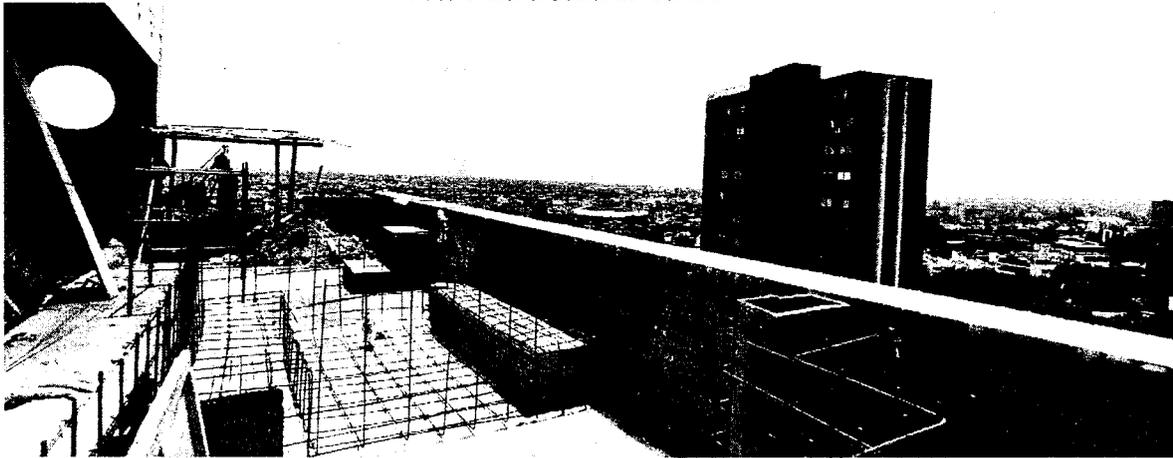
En la anterior imagen se puede constatar, en la (Foto 4), el estado de los acabados generales de los 20 apartamentos del edificio denominado por la constructora: EDIFICIO CRISTALES 7-31, se observa que tiene avance en enchape de piso de color gris, repello y pintura en los muros del apartamento, falta de tomas corrientes y swiches para las instalaciones eléctricas, falta de muebles fijos para la cocina del apartamento como gabinetes y mesón de cocina.

Foto 5: parqueaderos de residentes.



En la anterior imagen se puede evidenciar (Foto 5), el área determinada para los parqueaderos para los propietarios del primer piso, donde en el momento se evidencia materiales de construcción y muebles fijos de los apartamentos.

Foto 6: Zona Social del edificio.



En la anterior imagen se presenta (Foto 6), el área comunal privado del edificio donde se localiza la zona húmeda y salón social, se evidencia que está en una terraza y no tiene acabados como enchape de piso ni se ha fundido en concreto la parte del jacuzzi que está en estado de armado de refuerzo en hierro.

Foto 7: Circulación del edificio.



En la anterior imagen observa (Foto 7), el corredor de acceso a un apartamento mediante





ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HABITAT

un puente metálico de color negro, a falta del enchape de piso del puente y la puerta de ingreso principal del apartamento, se evidencia acabados en la fachada interior de los muros de los pasillos sociales como fachaleta color beich y ventanería en aluminio color negra.

Atentamente,

ÒSCAR DANIEL ARAGÒN OREJUELA  
Contratista  
Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda



Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN Ni 20N-08 Piso 1 Teléfono: 6684340 Ext. 121  
www.cali.gov.co



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No.: 202341470500015911  
 Fecha: 07-09-2023  
 TRD: 4147.050.8.5.668.001591  
 Rad. Padre: 202341730101210632

JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE  
 Representante Legal  
 Javier Pérez Arquitectura S.A.S.  
 Calle 2 Oeste N°.2-10. Oficina 201.  
 Correo electrónico: jp-arqlda@hotmail.com

Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto "EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731".

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "EDIFICIO MULTIFAMILIAR CRISTALES 731", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar veinte (20) unidades jurídicas privadas destinados a vivienda, del proyecto que nos ocupa, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invierten en el mismo.

Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL  
Y HABITAT

evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente



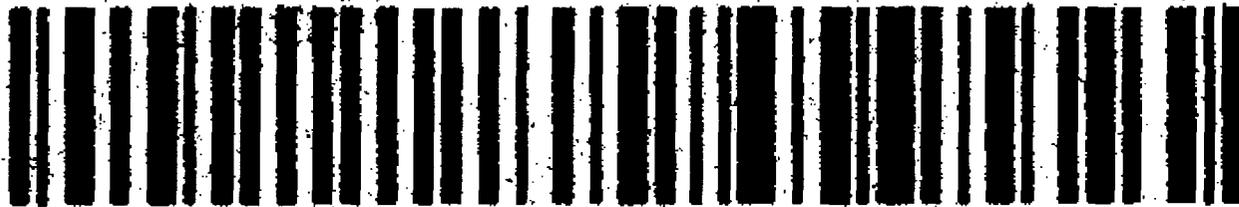
JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR  
Subsecretario de Despacho  
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista <sup>al</sup>  
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



Edificio Fuente Versalles – Avenida 5AN No. 20N-08 Piso 1  
Teléfono: 6684340 Ext. 121 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



22000000827834 - ORDEN: 5000061894551137 ZONA: 2

<b>JAVIER HERNANDO PEREZ ARROYAVE</b> CALLE 2 OESTE No. 2 10 OFICINA 201 CALI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76001	0  202341730101210  632-45911
---	---

3128102923

<b>DISTRITO SANTIAGO DE CALI</b> Av 2 Norte #10-71 CALI VALLE DEL CAUCA Cod-postal:76001 Vivienda - Leanny CORREO NORMAL NIT	Peso: 125gr Valor:6500 2023/09/12
---	---

REMITE: 890399011 <b>RECIBE:</b>	L2 DAM	Perez	23
-------------------------------------	--------	-------	----

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIRIGIDA	DESOCUPADO
-------------	----------	-----------	----------	------------

DD	MM	AA	HORA
----	----	----	------